

FORO CONTRA LA INCINERACION Y CIUDADANOS DE ARICO.

13 OCT 2007
13 OCT 2007
10:00

DON [REDACTED] mayor de edad, con D.N.I. [REDACTED] con domicilio, a efectos de notificación en [REDACTED] PRESENTA:

ALEGACIONES AL PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE ORDENACIÓN DE RESIDUOS DE LA ISLA DE TENERIFE

El Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos ha seguido un proceso participativo, de consulta previa reiterada, con un interés efectivo y real por las aportaciones de todos los agentes y ciudadanos/as. Por ello, merece ser destacado entre todos los demás planes del Cabildo Insular de Tenerife como el único que ha cumplido con creces este objetivo básico de origen internacional y comunitario.

Este Plan, sin embargo contempla varias premisas discutibles, que por ser constantes tenidas en cuenta en su redacción, vinculan al conjunto del proyecto, y que por su importancia merecen ser mencionadas:

- a) El escandaloso aumento poblacional, y de emisión de residuos contemplado para el año 2016, que cifra la cantidad total de basura en 824.687 toneladas de residuos urbanos.

Una cantidad tan descomunal de residuos sólo puede responder a dos cuestiones: un aumento exagerado del nivel de población y consumo en Tenerife, lo que sobrepasaría aún más la capacidad de carga de esta Isla y atentaría contra nuestra seguridad alimentaria y nuestros recursos naturales, y sobre todo, una nula acción institucional de concienciación ciudadana y de reducción del residuo en origen.

Ante unas perspectivas de futuro incierto, ampliamente reconocido, en el que se vislumbran varios escenarios de crisis (pinchazo de la burbuja inmobiliaria, crisis energética, retroceso económico tras el auge de los últimos años y la subida generalizada de los tipos de interés...) resulta un tanto pretencioso redactar un plan adaptado a este brutal aumento, y justificar con ello un sobrante de residuos de más de 250.000 toneladas que deben ser inexorablemente, quemados.

Por otra parte, el escenario de futuro en el que se desarrolla este plan no prevé medidas que eviten que se alcance ese escenario. Si de verdad asumimos el riesgo de enfrentarnos a ese nivel de consumo y producción de residuos de cara al año 2016, debemos tomar medidas urgentes para evitarlo ahora, y no esperar a que se presente esa situación. Lo contrario, sólo serviría para justificar el uso de una incineradora.

- b) La percepción del desarrollo como principal causante de la emisión de residuos: En el estudio poblacional y socio-económico, se justifica el aumento en la emisión de basuras con el aumento del nivel de desarrollo: se tiende a relacionar desarrollo con crecimiento y nunca con mejora de calidad de vida, condicionada por un medio ambiente digno, por una educación y una sanidad digna y de calidad, en condiciones de igualdad, con garantía de derechos fundamentales, que permitan a la población opinar y tomar decisiones argumentadas y que éstas sean tenidas en cuenta.

Ésta es una premisa equivocada que puede hacer tambalear todo el plan, ya que estamos entendiendo el desarrollo exento de un contexto cultural variable, que puede ser

influenciado por agentes externos, como la educación o la concienciación social, como las leyes o las iniciativas públicas o privadas preocupadas por la continuidad del medio ambiente en el que vivimos y desarrollamos nuestra actividad. En este sentido, la contención de la producción de embases y embalajes sería una manera muy positiva de reducir residuos.

- c) El Plan Territorial de Ordenación de Residuos parece vincular sólo a un área del Cabildo Insular de Tenerife. Un proyecto de tal envergadura, debería poder aportar soluciones que vincularan, de forma transversal a otros órganos competenciales, como pueden ser la Concejería de Economía y Hacienda. En este sentido, se ponen de manifiesto las enormes limitaciones a las que se ha tenido que enfrentar el equipo redactor del plan, cuando no puede sino invitar a realizar "acuerdos voluntarios" a las empresas generadoras de embases, y cuando el único impuesto que puede modificar es el impuesto local, y a través de ordenanzas que se "recomienda" elaborar a los Ayuntamientos.

En este sentido, se echan de menos medidas de fiscalización y sobre todo, sancionadoras, para aquellas entidades públicas o privadas que incumplan las directrices generales de este Plan, y todas aquéllas que consiguieran reducir la producción de residuos en la fuente misma (en la fábrica o en el comercio).

Compostaje: Es compostaje es una de las medidas más importantes, y que más atención requiere, si se plantea una política efectiva de reducción. La materia orgánica es la principal causante de la emisión de los GEI que se desprenden de los vertederos, que se acompañan de olores indeseables que perjudican a la calidad de vida de las poblaciones, que atraen a plagas y que modifican la conducta de animales que encuentran en ellos una fuente de alimentos.

- a) El Estudio Poblacional y Socio Económico informa de que un 56% de las viviendas en Tenerife constan de una sola planta, y además, estas viviendas se encuentran situadas en zonas rurales, de baja densidad de población. Según datos del Servicio Técnico de Desarrollo Económico y Empleo para el año 2006, un total de 368.791 personas viven en los municipios de Arafo, Arico, Arona, Candelaria, Fasnía, Granadilla, Guía de Isora, Güímar, San Miguel y Vilaflor.

A pesar de que una parte de estos municipios se compone de núcleos poblacionales de rápido crecimiento, que concentran a gran cantidad de personas en viviendas plurifamiliares, todavía en todos ellos se conservan parte de este 56% de viviendas de una sola planta que, además, cuentan con un terreno agrícola o con un jardín anexo.

Los suelos del Sur de Tenerife, debido a su orientación geográfica en sotavento, son poco desarrollados que durante toda la historia de su aprovechamiento agrícola, tuvo que ser trabajado para enriquecerlos a través de sistemas de retención de suelo, como nateros y canteros.

A pesar de que en el norte de la Isla las tierras gozan de precipitaciones más abundantes, el aporte de nutrientes también resulta muy recomendable a la tierra.

Por todo ello, consideramos que, aunque el Plan contempla el autocompostaje doméstico, y se contiene una partida presupuestaria para ello, debe tenerse en cuenta este esfuerzo como una política conducente deducir una cantidad suficiente de residuos que deban necesitar cualquier otro tratamiento externo (incluido el traslado a una Planta de Compostaje).

- b) A pesar de que nos parecen plausibles las ideas recogidas en el apartado 4.2.3.4.2 (Actuaciones), echamos de menos un instrumento vinculante que obligue a la Administración pública local a emitir las ordenanzas pertinentes para conseguir que los grandes generadores separen la materia orgánica correctamente. No obstante, creemos positivo (aunque lo echamos de menos en más partes del Plan), que se invite a aplicar medidas fiscales al respecto.

- c) En cuanto a las actuaciones contenidas en el Apartado 4.2.3.2.2, consideramos que al no aplicarse ninguna medida fiscal para los ciudadanos que no separen sus residuos, y ni tan siquiera medidas disuasorias al respecto (alejamiento de contenedores "todo en uno", por ejemplo), se está incumpliendo el principio de "Quien Contamina, Paga", que rige la actividad legislativa de toda la Comunidad Europea en materia de Medio Ambiente.
- d) Debido a la importancia de este recurso, echamos de menos unos objetivos mucho más ambiciosos en porcentaje de materia putrescible destinada a compostaje, tanto a nivel de autocompostaje, como en Planta Compostadora. Éste debería ser el objetivo más ambicioso de todo el Plan.

Incineradora: la Planta de Valorización Energética recogida en el Plan contradice totalmente las iniciales intenciones tendentes a gestionar eficientemente los residuos, por los siguientes motivos:

- a) Una planta de incineración de residuos se convierte en la mejor solución para ocultar las acciones de dejación públicas o privadas. Cualquier "bajada de guardia" en materia de reducción, separación, reciclaje, compostaje, etc., será fácilmente subsanable si existe una incineradora que haga desaparecer de la vista los resultados de esta mala política.
- b) En este Plan, se contempla como un logro el que la incineradora únicamente disponga de una capacidad de hasta 250.270 t/a de residuos. Para los desorbitados valores de generación previstos hasta el año 2016 éste supondría un porcentaje de 30,3%, que por otro lado, no nos parece que sea un logro suficiente. Sin embargo, si tomamos los valores de generación actuales, que ya han sido dignos de preocupación, esta capacidad supondría que estaríamos quemando alrededor de un 50% de las basuras.
- c) Cualquiera de las medidas previas del proyecto, conducentes a reducir, concienciar y reciclar, quedaría en riesgo de ser obviada al no fijarse su carácter vinculante más que con la categoría de "acuerdo voluntario" en muchos casos, y poderse contar con este instrumento.
- d) Solamente el diagnóstico establecido en la memoria ambiental justifica sobradamente el que no deba analizarse la incineradora como una solución. Algunos de los principios que rigen la acción comunitaria en materia ambiental son los de *acción preventiva y cautela*, que supone que la Comunidad debe adoptar medidas de protección del medio ambiente aun antes de que se haya producido una lesión al mismo por la constatación científica de la existencia de un peligro real de deterioro ambiental; así como el principio de *corrección de los atentados al medio ambiente preferentemente en la fuente misma*, que da prioridad a las medidas que atajan la contaminación antes de su emisión al ambiente.
- e) La Unión Europea, en su Directiva 2006/12/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2006, ubica la valorización energética en el último lugar de la jerarquía establecida para el tratamiento de los residuos.
- f) La concepción de la valorización energética producida por una planta incineradora de este tipo, como una fuente de energía renovable, resulta totalmente errónea.

Los residuos contaminantes, metales, plásticos, etc. que compondrán el combustible de esta planta, están muy alejados de ser una fuente de energía renovable (ni mucho menos, limpia), al no estar constituidos por material biodegradable en estado puro.

- g) Los efectos nocivos de la incineración de residuos no se le escapan ya a nadie. A pesar de contar con una incineradora de alto nivel tecnológico, que respete el principio de Mejor Tecnología Disponible, los residuos que genera en forma de cenizas no tendrán forma de ser eliminados, y colmatarán la planta de Arico de restos peligrosos compuestos por contaminantes de todo tipo, entre ellos, metales pesados.

En este sentido, cabe recordar el resultado obtenido de los análisis de cenizas en distintas plantas de EEUU y España, concretamente la planta de Son Reus, en Mallorca, cuyos resultados se exponen a continuación:

NIVELES DE METALES PESADOS EN CENIZAS DE 7 INCINERADORAS DE RSU DE EEUU: (Sawitzky and Frink, 1991)

METAL	concentración (mg/kg)	media (mg/kg)
Cadmio	12-91	43
Cromo	60-799	211
Cobre	368-8.513	2.939
Niquel	100-1.176	452
Plomo	848-5.309	2.680
Cinc	1.733-7.307	4.375

NIVELES DE METALES PESADOS EN CENIZAS DE LA INCINERADORA DE RSU DE FILADELFA (similares a los encontrados en las muestras de la incineradora de Son Reus) (3).

Metal	Concentración (mg/kg)	Media (mg/kg)
Cadmio	12,0-14,4	13,1
Cromo	79,5-108,2	96,5
Cobre	1.091,7-1.315,4	1.177,1
Cobalto	10,8-14,2	12,0
Cinc	2.339,3-2.577,3	2.495,6
Plomo	1.068-1.332	1.171,4
Manganeso	756,1-896,8	804,3
Niquel	74,4-95,7	82,5

RESULTADOS DE LOS ANALISIS INORGANICOS

Tipo de muestra: Especimen de la incineradora de RSU de Son Reus
 Fecha de muestreo: 23/ 8/96
 Código: M18113a

Método analítico: ICP-AES

METAL	CONCENTRACION (mg/kg)
Manganeso	695,6
Cromo	89,5
Cinc	1.494,7
Cobre	1.398,3
Plomo	1.332,5
Niquel	50,9
Cobalto	10,5
Cadmio	12,3

Tipo de muestra: Cenizas de la incineradora de RSU de Son Reus
 Fecha de muestreo: 23/8/96
 Código de laboratorio: M16114a

Método analítico: ICP-AES

METAL	CONCENTRACION (mg/kg)
Manganeso	176,9
Cromo	43,3
Cinc	2.462,3
Cobre	188,5
Plomo	928,9
Niquel	20,2
Cobalto	10,0
Cadmio	48,2

*para pasar (grs).
 Resultados de los análisis
 de metales pesados
 de Son Reus*

Por todo ello, **SOLICITAMOS**,

que se tengan por formuladas las alegaciones que contiene este escrito y a la vista de lo manifestado se acuerde la estimación de las alegaciones, en el sentido de una modificación del Plan, que contenga las argumentaciones arriba expuestas, así como las premisas básicas mencionadas, que deberán regir el conjunto de la elaboración posterior.

ARICO a 11 de octubre de 2007

Fdo:



ILMO. SR PRESIDENTE DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE

FORO CONTRA LA INCINERACION Y CIUDADANOS DE ARICO.

1 OCT 2007
11 OCT 2007
105101

DON [REDACTED] mayor de edad, con D.N.I. [REDACTED] con domicilio, a efectos de notificación en [REDACTED] PRESENTA:

ALEGACIONES AL PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE ORDENACIÓN DE RESIDUOS DE LA ISLA DE TENERIFE

El Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos ha seguido un proceso participativo, de consulta previa reiterada, con un interés efectivo y real por las aportaciones de todos los agentes y ciudadanos/as. Por ello, merece ser destacado entre todos los demás planes del Cabildo Insular de Tenerife como el único que ha cumplido con creces este objetivo básico de origen internacional y comunitario.

Este Plan, sin embargo contempla varias premisas discutibles, que por ser constantes tenidas en cuenta en su redacción, vinculan al conjunto del proyecto, y que por su importancia merecen ser mencionadas:

- a) El escandaloso aumento poblacional, y de emisión de residuos contemplado para el año 2016, que cifra la cantidad total de basura en 824.687 toneladas de residuos urbanos.

Una cantidad tan descomunal de residuos sólo puede responder a dos cuestiones: un aumento exagerado del nivel de población y consumo en Tenerife, lo que sobrepasaría aún más la capacidad de carga de esta Isla y atentaría contra nuestra seguridad alimentaria y nuestros recursos naturales, y sobre todo, una nula acción institucional de concienciación ciudadana y de reducción del residuo en origen.

Ante unas perspectivas de futuro incierto, ampliamente reconocido, en el que se vislumbran varios escenarios de crisis (pinchazo de la burbuja inmobiliaria, crisis energética, retroceso económico tras el auge de los últimos años y la subida generalizada de los tipos de interés...) resulta un tanto pretencioso redactar un plan adaptado a este brutal aumento, y justificar con ello un sobrante de residuos de más de 250.000 toneladas que deben ser inexorablemente, quemados.

Por otra parte, el escenario de futuro en el que se desarrolla este plan no prevé medidas que eviten que se alcance ese escenario. Si de verdad asumimos el riesgo de enfrentarnos a ese nivel de consumo y producción de residuos de cara al año 2016, debemos tomar medidas urgentes para evitarlo ahora, y no esperar a que se presente esa situación. Lo contrario, sólo serviría para justificar el uso de una incineradora.

- b) La percepción del desarrollo como principal causante de la emisión de residuos: En el estudio poblacional y socio-económico, se justifica el aumento en la emisión de basuras con el aumento del nivel de desarrollo: se tiende a relacionar desarrollo con crecimiento y nunca con mejora de calidad de vida, condicionada por un medio ambiente digno, por una educación y una sanidad digna y de calidad, en condiciones de igualdad, con garantía de derechos fundamentales, que permitan a la población opinar y tomar decisiones argumentadas y que éstas sean tenidas en cuenta.

Ésta es una premisa equivocada que puede hacer tambalear todo el plan, ya que estamos entendiendo el desarrollo exento de un contexto cultural variable, que puede ser

influenciado por agentes externos, como la educación o la concienciación social, como las leyes o las iniciativas públicas o privadas preocupadas por la continuidad del medio ambiente en el que vivimos y desarrollamos nuestra actividad. En este sentido, la contención de la producción de embases y embalajes sería una manera muy positiva de reducir residuos.

- c) El Plan Territorial de Ordenación de Residuos parece vincular sólo a un área del Cabildo Insular de Tenerife. Un proyecto de tal envergadura, debería poder aportar soluciones que vincularan, de forma transversal a otros órganos competenciales, como pueden ser la Concejería de Economía y Hacienda. En este sentido, se ponen de manifiesto las enormes limitaciones a las que se ha tenido que enfrentar el equipo redactor del plan, cuando no puede sino invitar a realizar "acuerdos voluntarios" a las empresas generadoras de embases, y cuando el único impuesto que puede modificar es el impuesto local, y a través de ordenanzas que se "recomienda" elaborar a los Ayuntamientos.

En este sentido, se echan de menos medidas de fiscalización y sobre todo, sancionadoras, para aquellas entidades públicas o privadas que incumplan las directrices generales de este Plan, y todas aquéllas que consiguieran reducir la producción de residuos en la fuente misma (en la fábrica o en el comercio).

Compostaje: Es compostaje es una de las medidas más importantes, y que más atención requiere, si se plantea una política efectiva de reducción. La materia orgánica es la principal causante de la emisión de los GEI que se desprenden de los vertederos, que se acompañan de olores indeseables que perjudican a la calidad de vida de las poblaciones, que atraen a plagas y que modifican la conducta de animales que encuentran en ellos una fuente de alimentos.

- a) El Estudio Poblacional y Socio Económico informa de que un 56% de las viviendas en Tenerife constan de una sola planta, y además, estas viviendas se encuentran situadas en zonas rurales, de baja densidad de población. Según datos del Servicio Técnico de Desarrollo Económico y Empleo para el año 2006, un total de 368.791 personas viven en los municipios de Arafo, Arico, Arona, Candelaria, Fasnia, Granadilla, Guía de Isora, Güímar, San Miguel y Vilaflor.

A pesar de que una parte de estos municipios se compone de núcleos poblacionales de rápido crecimiento, que concentran a gran cantidad de personas en viviendas plurifamiliares, todavía en todos ellos se conservan parte de este 56% de viviendas de una sola planta que, además, cuentan con un terreno agrícola o con un jardín anexo.

Los suelos del Sur de Tenerife, debido a su orientación geográfica en sotavento, son poco desarrollados que durante toda la historia de su aprovechamiento agrícola, tuvo que ser trabajado para enriquecerlos a través de sistemas de retención de suelo, como nateros y canteros.

A pesar de que en el norte de la Isla las tierras gozan de precipitaciones más abundantes, el aporte de nutrientes también resulta muy recomendable a la tierra.

Por todo ello, consideramos que, aunque el Plan contempla el autocompostaje doméstico, y se contiene una partida presupuestaria para ello, debe tenerse en cuenta este esfuerzo como una política conducente deducir una cantidad suficiente de residuos que deban necesitar cualquier otro tratamiento externo (incluido el traslado a una Planta de Compostaje).

- b) A pesar de que nos parecen plausibles las ideas recogidas en el apartado 4.2.3.4.2 (Actuaciones), echamos de menos un instrumento vinculante que obligue a la Administración pública local a emitir las ordenanzas pertinentes para conseguir que los grandes generadores separen la materia orgánica correctamente. No obstante, creemos positivo (aunque lo echamos de menos en más partes del Plan), que se invite a aplicar medidas fiscales al respecto.

- c) En cuanto a las actuaciones contenidas en el Apartado 4.2.3.2.2, consideramos que al no aplicarse ninguna medida fiscal para los ciudadanos que no separen sus residuos, y ni tan siquiera medidas disuasorias al respecto (alejamiento de contenedores "todo en uno", por ejemplo), se está incumpliendo el principio de "Quién Contamina, Paga", que rige la actividad legislativa de toda la Comunidad Europea en materia de Medio Ambiente.
- d) Debido a la importancia de este recurso, echamos de menos unos objetivos mucho más ambiciosos en porcentaje de materia putrescible destinada a compostaje, tanto a nivel de autocompostaje, como en Planta Compostadora. Éste debería ser el objetivo más ambicioso de todo el Plan.

Incineradora: la Planta de Valorización Energética recogida en el Plan contradice totalmente las iniciales intenciones tendentes a gestionar eficientemente los residuos, por los siguientes motivos:

- a) Una planta de incineración de residuos se convierte en la mejor solución para ocultar las acciones de dejación públicas o privadas. Cualquier "bajada de guardia" en materia de reducción, separación, reciclaje, compostaje, etc., será fácilmente subsanable si existe una incineradora que haga desaparecer de la vista los resultados de esta mala política.
- b) En este Plan, se contempla como un logro el que la incineradora únicamente disponga de una capacidad de hasta 250.270 t/a de residuos. Para los desorbitados valores de generación previstos hasta el año 2016 éste supondría un porcentaje de 30,3%, que por otro lado, no nos parece que sea un logro suficiente. Sin embargo, si tomamos los valores de generación actuales, que ya han sido dignos de preocupación, esta capacidad supondría que estaríamos quemando alrededor de un 50% de las basuras.
- c) Cualquiera de las medidas previas del proyecto, conducentes a reducir, a concienciar y a reciclar, quedaría en riesgo de ser obviada al no fijarse su carácter vinculante más que con la categoría de "acuerdo voluntario" en muchos casos, y poderse contar con este instrumento.
- d) Solamente el diagnóstico establecido en la memoria ambiental justifica sobradamente el que no deba analizarse la incineradora como una solución. Algunos de los principios que rigen la acción comunitaria en materia ambiental son los de *acción preventiva y cautela*, que supone que la Comunidad debe adoptar medidas de protección del medio ambiente aun antes de que se haya producido una lesión al mismo por la constatación científica de la existencia de un peligro real de deterioro ambiental; así como el principio de *corrección de los atentados al medio ambiente preferentemente en la fuente misma*, que da prioridad a las medidas que atajan la contaminación antes de su emisión al ambiente.
- e) La Unión Europea, en su Directiva 2006/12/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2006, ubica la valorización energética en el último lugar de la jerarquía establecida para el tratamiento de los residuos.
- f) La concepción de la valorización energética producida por una planta incineradora de este tipo, como una fuente de energía renovable, resulta totalmente errónea.

Los residuos contaminantes, metales, plásticos, etc. que compondrán el combustible de esta planta, están muy alejados de ser una fuente de energía renovable (ni mucho menos, limpia), al no estar constituidos por material biodegradable en estado puro.

- g) Los efectos nocivos de la incineración de residuos no se le escapan ya a nadie. A pesar de contar con una incineradora de alto nivel tecnológico, que respeta el principio de Mejor Tecnología Disponible, los residuos que genera en forma de cenizas no tendrán forma de ser eliminados, y colmatarán la planta de Arico de restos peligrosos compuestos por contaminantes de todo tipo, entre ellos, metales pesados.

En este sentido, cabe recordar el resultado obtenido de los análisis de cenizas en distintas plantas de EEUU y España, concretamente la planta de Son Reus, en Mallorca, cuyos resultados se exponen a continuación:

NIVELES DE METALES PESADOS EN CENIZAS DE 7 INCINERADORAS DE RSU DE EEUU (Sawhney and Frink, 1991)

METAL	concentración (mg/kg)	media (mg/kg)
Cadmio	12-91	43
Cromo	50-799	211
Cobre	368-8.513	3.939
Níquel	100-1.178	452
Plomo	848-3.309	2.680
Cinc	1.733-7.107	4.375

NIVELES DE METALES PESADOS EN CENIZAS DE LA INCINERADORA DE RSU DE FILADELFA (similares a los encontrados en las muestras de la incineradora de Son Reus) (3).

Metal	Concentración (mg/kg)	Media (mg/kg)
Cadmio	12,0-14,4	13,1
Cromo	79,5-108,2	96,5
Cobre	1.091,7-1.515,4	1.177,1
Cobalto	10,8-14,2	12,0
Cinc	2.339,3-2.597,3	2.493,6
Plomo	1.068-1.352	1.171,4
Manganeso	756,1-896,8	804,3
Níquel	74,4-95,7	82,3

RESULTADOS DE LOS ANALISIS INORGANICOS

Tipo de muestra: Especie de la incineradora de RSU de Son Reus
 Fecha de muestreo: 23/8/96
 Código: MI6112a

Método analítico: ICP-AES

METAL	CONCENTRACION (mg/kg)
Manganeso	693,6
Cromo	89,5
Cinc	1.494,7
Cobre	1.898,3
Plomo	1.332,5
Níquel	59,9
Cobalto	10,5
Cadmio	12,2

Tipo de muestra: Cenizas de la incineradora de RSU de Son Reus
 Fecha de muestreo: 23/8/96
 Código de laboratorio: MI6114a

Método analítico: ICP-AES

METAL	CONCENTRACION (mg/kg)
Manganeso	176,9
Cromo	43,1
Cinc	2.462,3
Cobre	188,5
Plomo	928,9
Níquel	29,2
Cobalto	3,0
Cadmio	46,2

*compara (1996):
 resultados de los análisis
 de metales pesados...
 Son Reus*

Por todo ello, **SOLICITAMOS**,

que se tengan por formuladas las alegaciones que contiene este escrito y a la vista de lo manifestado se acuerde la estimación de las alegaciones, en el sentido de una modificación del Plan, que contenga las argumentaciones arriba expuestas, así como las premisas básicas mencionadas, que deberán regir el conjunto de la elaboración posterior.

ARICO a 11 de octubre de 2007

Fdo:

A large black rectangular redaction box covering the signature of the sender.

ILMO. SR PRESIDENTE DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE

FORO CONTRA LA INCINERACION Y CIUDADANOS DE ARICO.

105102
11 OCT 2017

DON [REDACTED] mayor de edad, con D.N.I. [REDACTED] con domicilio a efectos de notificación en [REDACTED] PRESENTA:

ALEGACIONES AL PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE ORDENACIÓN DE RESIDUOS DE LA ISLA DE TENERIFE

El Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos ha seguido un proceso participativo, de consulta previa reiterada, con un interés efectivo y real por las aportaciones de todos los agentes y ciudadanos/as. Por ello, merece ser destacado entre todos los demás planes del Cabildo Insular de Tenerife como el único que ha cumplido con creces este objetivo básico de origen internacional y comunitario.

Este Plan, sin embargo contempla varias premisas discutibles, que por ser constantes tenidas en cuenta en su redacción, vinculan al conjunto del proyecto, y que por su importancia merecen ser mencionadas:

- a) El escandaloso aumento poblacional, y de emisión de residuos contemplado para el año 2016, que cifra la cantidad total de basura en 824.687 toneladas de residuos urbanos.

Una cantidad tan descomunal de residuos sólo puede responder a dos cuestiones: un aumento exagerado del nivel de población y consumo en Tenerife, lo que sobrepasaría aún más la capacidad de carga de esta Isla y atentaría contra nuestra seguridad alimentaria y nuestros recursos naturales, y sobre todo, una nula acción institucional de concienciación ciudadana y de reducción del residuo en origen.

Ante unas perspectivas de futuro incierto, ampliamente reconocido, en el que se vislumbran varios escenarios de crisis (pinchazo de la burbuja inmobiliaria, crisis energética, retroceso económico tras el auge de los últimos años y la subida generalizada de los tipos de interés...) resulta un tanto pretencioso redactar un plan adaptado a este brutal aumento, y justificar con ello un sobrante de residuos de más de 250.000 toneladas que deben ser inexorablemente, quemados.

Por otra parte, el escenario de futuro en el que se desarrolla este plan no prevé medidas que eviten que se alcance ese escenario. Si de verdad asumimos el riesgo de enfrentarnos a ese nivel de consumo y producción de residuos de cara al año 2016, debemos tomar medidas urgentes para evitarlo ahora, y no esperar a que se presente esa situación. Lo contrario, sólo serviría para justificar el uso de una incineradora.

- b) La percepción del desarrollo como principal causante de la emisión de residuos: En el estudio poblacional y socio-económico, se justifica el aumento en la emisión de basuras con el aumento del nivel de desarrollo: se tiende a relacionar desarrollo con crecimiento y nunca con mejora de calidad de vida, condicionada por un medio ambiente digno, por una educación y una sanidad digna y de calidad, en condiciones de igualdad, con garantía de derechos fundamentales, que permitan a la población opinar y tomar decisiones argumentadas y que éstas sean tenidas en cuenta.

Ésta es una premisa equivocada que puede hacer tambalear todo el plan, ya que estamos entendiendo el desarrollo exento de un contexto cultural variable, que puede ser

influenciado por agentes externos, como la educación o la concienciación social, como las leyes o las iniciativas públicas o privadas preocupadas por la continuidad del medio ambiente en el que vivimos y desarrollamos nuestra actividad. En este sentido, la contención de la producción de embases y embalajes sería una manera muy positiva de reducir residuos.

- c) El Plan Territorial de Ordenación de Residuos parece vincular sólo a un área del Cabildo Insular de Tenerife. Un proyecto de tal envergadura, debería poder aportar soluciones que vincularan, de forma transversal a otros órganos competenciales, como pueden ser la Concejería de Economía y Hacienda. En este sentido, se ponen de manifiesto las enormes limitaciones a las que se ha tenido que enfrentar el equipo redactor del plan, cuando no puede sino invitar a realizar "acuerdos voluntarios" a las empresas generadoras de embases, y cuando el único impuesto que puede modificar es el impuesto local, y a través de ordenanzas que se "recomienda" elaborar a los Ayuntamientos.

En este sentido, se echan de menos medidas de fiscalización y sobre todo, sancionadoras, para aquellas entidades públicas o privadas que incumplan las directrices generales de este Plan, y todas aquellas que consiguieran reducir la producción de residuos en la fuente misma (en la fábrica o en el comercio).

Compostaje: Es compostaje es una de las medidas más importantes, y que más atención requiere, si se plantea una política efectiva de reducción. La materia orgánica es la principal causante de la emisión de los GEI que se desprenden de los vertederos, que se acompañan de olores indeseables que perjudican a la calidad de vida de las poblaciones, que atraen a plagas y que modifican la conducta de animales que encuentran en ellos una fuente de alimentos.

- a) El Estudio Poblacional y Socio Económico informa de que un 56% de las viviendas en Tenerife constan de una sola planta, y además, estas viviendas se encuentran situadas en zonas rurales, de baja densidad de población. Según datos del Servicio Técnico de Desarrollo Económico y Empleo para el año 2006, un total de 368.791 personas viven en los municipios de Arafo, Arico, Arona, Candelaria, Fasnia, Granadilla, Guía de Isora, Güímar, San Miguel y Vilaflor.

A pesar de que una parte de estos municipios se compone de núcleos poblacionales de rápido crecimiento, que concentran a gran cantidad de personas en viviendas plurifamiliares, todavía en todos ellos se conservan parte de este 56% de viviendas de una sola planta que, además, cuentan con un terreno agrícola o con un jardín anexo.

Los suelos del Sur de Tenerife, debido a su orientación geográfica en sotavento, son poco desarrollados que durante toda la historia de su aprovechamiento agrícola, tuvo que ser trabajado para enriquecerlos a través de sistemas de retención de suelo, como nateros y canteros.

A pesar de que en el norte de la Isla las tierras gozan de precipitaciones más abundantes, el aporte de nutrientes también resulta muy recomendable a la tierra.

Por todo ello, consideramos que, aunque el Plan contempla el autocompostaje doméstico, y se contiene una partida presupuestaria para ello, debe tenerse en cuenta este esfuerzo como una política conducente a deducir una cantidad suficiente de residuos que deban necesitar cualquier otro tratamiento externo (incluido el traslado a una Planta de Compostaje).

- b) A pesar de que nos parecen plausibles las ideas recogidas en el apartado 4.2.3.4.2 (Actuaciones), echamos de menos un instrumento vinculante que obligue a la Administración pública local a emitir las ordenanzas pertinentes para conseguir que los grandes generadores separen la materia orgánica correctamente. No obstante, creemos positivo (aunque lo echamos de menos en más partes del Plan), que se invite a aplicar medidas fiscales al respecto.

- c) En cuanto a las actuaciones contenidas en el Apartado 4.2.3.2.2, consideramos que al no aplicarse ninguna medida fiscal para los ciudadanos que no separen sus residuos, y ni tan siquiera medidas disuasorias al respecto (alejamiento de contenedores "todo en uno", por ejemplo), se está incumpliendo el principio de "Quién Contamina, Paga", que rige la actividad legislativa de toda la Comunidad Europea en materia de Medio Ambiente.
- d) Debido a la importancia de este recurso, echamos de menos unos objetivos mucho más ambiciosos en porcentaje de materia putrescible destinada a compostaje, tanto a nivel de autocompostaje como en Planta Compostadora. Éste debería ser el objetivo más ambicioso de todo el Plan.

Incineradora: la Planta de Valorización Energética recogida en el Plan contradice totalmente las iniciales intenciones tendentes a gestionar eficientemente los residuos, por los siguientes motivos:

- a) Una planta de incineración de residuos se convierte en la mejor solución para ocultar las acciones de dejación públicas o privadas. Cualquier "bajada de guardia" en materia de reducción, separación, reciclaje, compostaje, etc., será fácilmente subsanable si existe una incineradora que haga desaparecer de la vista los resultados de esta mala política.
- b) En este Plan, se contempla como un logro el que la incineradora únicamente disponga de una capacidad de hasta 250.270 t/a de residuos. Para los desorbitados valores de generación previstos hasta el año 2016 éste supondría un porcentaje de 30,3%, que por otro lado, no nos parece que sea un logro suficiente. Sin embargo, si tomamos los valores de generación actuales, que ya han sido dignos de preocupación, esta capacidad supondría que estaríamos quemando alrededor de un 50% de las basuras.
- c) Cualquiera de las medidas previas del proyecto, conducentes a reducir, a concienciar y a reciclar, quedaría en riesgo de ser obviada al no fijarse su carácter vinculante más que con la categoría de "acuerdo voluntario" en muchos casos, y poderse contar con este instrumento.
- d) Solamente el diagnóstico establecido en la memoria ambiental justifica sobradamente el que no deba analizarse la incineradora como una solución. Algunos de los principios que rigen la acción comunitaria en materia ambiental son los de *acción preventiva y cautelada*, que supone que la Comunidad debe adoptar medidas de protección del medio ambiente aun antes de que se haya producido una lesión al mismo por la constatación científica de la existencia de un peligro real de deterioro ambiental; así como el principio de *corrección de los atentados al medio ambiente preferentemente en la fuente misma*, que da prioridad a las medidas que atajan la contaminación antes de su emisión al ambiente.
- e) La Unión Europea, en su Directiva 2006/12/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2006, ubica la valorización energética en el último lugar de la jerarquía establecida para el tratamiento de los residuos.
- f) La concepción de la valorización energética producida por una planta incineradora de este tipo, como una fuente de energía renovable, resulta totalmente errónea.

Los residuos contaminantes, metales, plásticos, etc. que compondrán el combustible de esta planta, están muy alejados de ser una fuente de energía renovable (ni mucho menos, limpia), al no estar constituidos por material biodegradable en estado puro.

- g) Los efectos nocivos de la incineración de residuos no se le escapan ya a nadie. A pesar de contar con una incineradora de alto nivel tecnológico, que respete el principio de Mejor Tecnología Disponible, los residuos que genera en forma de cenizas no tendrán forma de ser eliminados, y colmatarán la planta de Arico de restos peligrosos compuestos por contaminantes de todo tipo, entre ellos, metales pesados.

En este sentido, cabe recordar el resultado obtenido de los análisis de cenizas en distintas plantas de EEUU y España, concretamente la planta de Son Reus, en Mallorca, cuyos resultados se exponen a continuación:

NIVELES DE METALES PESADOS EN CENIZAS DE 7 INCINERADORAS DE RSU DE EEUU (Sawhney and Frink, 1991)

METAL	concentración (mg/kg)	media (mg/kg)
Cadmio	12-91	45
Cromo	60-799	211
Cobre	368-8.513	3.938
Niquel	100-1.176	452
Plomo	848-5.309	2.680
Cinc	1.733-7.107	4.375

NIVELES DE METALES PESADOS EN CENIZAS DE LA INCINERADORA DE RSU DE FILADELFA (similares a los encontrados en las muestras de la incineradora de Son Reus) (3).

Metal	Concentración (mg/kg)	Media (mg/kg)
Cadmio	12,0-14,4	13,1
Cromo	79,5-108,2	96,5
Cobre	1.091,7-1.315,4	1.177,1
Cobalto	10,0-14,2	12,0
Cinc	2.339,3-2.577,3	2.495,6
Plomo	1.068-1.352	1.171,4
Manganeso	756,1-896,8	804,3
Niquel	74,4-95,7	82,5

RESULTADOS DE LOS ANALISIS INORGANICOS

Tipo de muestra: Ferrosil de la incineradora de RSU de Son Reus
 Fecha de muestreo: 23/8/96
 Código: MI6113a

Método analítico: ICP-AES

METAL	CONCENTRACION (mg/kg)
Manganeso	895,8
Cromo	89,5
Cinc	1.494,7
Cobre	1.898,3
Plomo	1.532,5
Niquel	89,9
Cobalto	18,5
Cadmio	12,3

Tipo de muestra: Cenizas de la incineradora de RSU de Son Reus
 Fecha de muestreo: 23/8/96
 Código de laboratorio: MI6114a

Método analítico: ICP-AES

METAL	CONCENTRACION (mg/kg)
Manganeso	176,9
Cromo	43,3
Cinc	2.462,5
Cobre	188,5
Plomo	928,9
Niquel	20,2
Cobalto	3,9
Cadmio	46,2

*(recompañar):
 "Análisis de la muestra
 de metales pesados"
 Son Reus*

Por todo ello, **SOLICITAMOS,**

que se tengan por formuladas las alegaciones que contiene este escrito y a la vista de lo manifestado se acuerde la estimación de las alegaciones, en el sentido de una modificación del Plan, que contenga las argumentaciones arriba expuestas, así como las premisas básicas mencionadas, que deberán regir el conjunto de la elaboración posterior.

ARICO a 11 de octubre de 2007

Fdo:

A large black rectangular redaction box covering the signature of the sender.

ILMO. SR PRESIDENTE DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE

FORO CONTRA LA INCINERACION Y CIUDADANOS DE ARICO.

11 OCT 2007
LOSIOS

DON [REDACTED] mayor de edad, con D.N.I. [REDACTED] con domicilio, a efectos de notificación en [REDACTED] PRESENTA:

ALEGACIONES AL PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE ORDENACIÓN DE RESIDUOS DE LA ISLA DE TENERIFE

El Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos ha seguido un proceso participativo, de consulta previa reiterada, con un interés efectivo y real por las aportaciones de todos los agentes y ciudadanos/as. Por ello, merece ser destacado entre todos los demás planes del Cabildo Insular de Tenerife como el único que ha cumplido con creces este objetivo básico de origen internacional y comunitario.

Este Plan, sin embargo contempla varias premisas discutibles, que por ser constantes tenidas en cuenta en su redacción, vinculan al conjunto del proyecto, y que por su importancia merecen ser mencionadas:

- a) El escandaloso aumento poblacional, y de emisión de residuos contemplado para el año 2016, que cifra la cantidad total de basura en 824.687 toneladas de residuos urbanos.

Una cantidad tan descomunal de residuos sólo puede responder a dos cuestiones: un aumento exagerado del nivel de población y consumo en Tenerife, lo que sobrepasaría aún más la capacidad de carga de esta Isla y atentaría contra nuestra seguridad alimentaria y nuestros recursos naturales, y sobre todo, una nula acción institucional de concienciación ciudadana y de reducción del residuo en origen.

Ante unas perspectivas de futuro incierto, ampliamente reconocido, en el que se vislumbran varios escenarios de crisis (pinchazo de la burbuja inmobiliaria, crisis energética, retroceso económico tras el auge de los últimos años y la subida generalizada de los tipos de interés...) resulta un tanto pretencioso redactar un plan adaptado a este brutal aumento, y justificar con ello un sobrante de residuos de más de 250.000 toneladas que deben ser inexorablemente, quemados.

Por otra parte, el escenario de futuro en el que se desarrolla este plan no prevé medidas que eviten que se alcance ese escenario. Si de verdad asumimos el riesgo de enfrentarnos a ese nivel de consumo y producción de residuos de cara al año 2016, debemos tomar medidas urgentes para evitarlo ahora, y no esperar a que se presente esa situación. Lo contrario, sólo serviría para justificar el uso de una incineradora.

- b) La percepción del desarrollo como principal causante de la emisión de residuos: En el estudio poblacional y socio-económico, se justifica el aumento en la emisión de basuras con el aumento del nivel de desarrollo: se tiende a relacionar desarrollo con crecimiento y nunca con mejora de calidad de vida, condicionada por un medio ambiente digno, por una educación y una sanidad digna y de calidad, en condiciones de igualdad, con garantía de derechos fundamentales, que permitan a la población opinar y tomar decisiones argumentadas y que éstas sean tenidas en cuenta.

Ésta es una premisa equivocada que puede hacer tambalear todo el plan, ya que estamos entendiendo el desarrollo exento de un contexto cultural variable, que puede ser

influenciado por agentes externos, como la educación o la concienciación social, como las leyes o las iniciativas públicas o privadas preocupadas por la continuidad del medio ambiente en el que vivimos y desarrollamos nuestra actividad. En este sentido, la contención de la producción de embases y embalajes sería una manera muy positiva de reducir residuos.

- c) El Plan Territorial de Ordenación de Residuos parece vincular sólo a un área del Cabildo Insular de Tenerife. Un proyecto de tal envergadura, debería poder aportar soluciones que vincularan, de forma transversal a otros órganos competenciales, como pueden ser la Concejería de Economía y Hacienda. En este sentido, se ponen de manifiesto las enormes limitaciones a las que se ha tenido que enfrentar el equipo redactor del plan, cuando no puede sino invitar a realizar "acuerdos voluntarios" a las empresas generadoras de embases, y cuando el único impuesto que puede modificar es el impuesto local, y a través de ordenanzas que se "recomienda" elaborar a los Ayuntamientos.

En este sentido, se echan de menos medidas de fiscalización y sobre todo, sancionadoras, para aquellas entidades públicas o privadas que incumplan las directrices generales de este Plan, y todas aquellas que consiguieran reducir la producción de residuos en la fuente misma (en la fábrica o en el comercio).

Compostaje: Es compostaje es una de las medidas más importantes, y que más atención requiere, si se plantea una política efectiva de reducción. La materia orgánica es la principal causante de la emisión de los GEI que se desprenden de los vertederos, que se acompañan de olores indeseables que perjudican a la calidad de vida de las poblaciones, que atraen a plagas y que modifican la conducta de animales que encuentran en ellos una fuente de alimentos.

- a) El Estudio Poblacional y Socio Económico informa de que un 56% de las viviendas en Tenerife constan de una sola planta, y además, estas viviendas se encuentran situadas en zonas rurales, de baja densidad de población. Según datos del Servicio Técnico de Desarrollo Económico y Empleo para el año 2006, un total de 368.791 personas viven en los municipios de Arafo, Arico, Arona, Candelaria, Fasnia, Granadilla, Guía de Isora, Güímar, San Miguel y Vilaflor.

A pesar de que una parte de estos municipios se compone de núcleos poblacionales de rápido crecimiento, que concentran a gran cantidad de personas en viviendas plurifamiliares, todavía en todos ellos se conservan parte de este 56% de viviendas de una sola planta que, además, cuentan con un terreno agrícola o con un jardín anexo.

Los suelos del Sur de Tenerife, debido a su orientación geográfica en sotavento, son poco desarrollados que durante toda la historia de su aprovechamiento agrícola, tuvo que ser trabajado para enriquecerlos a través de sistemas de retención de suelo, como nateros y canteros.

A pesar de que en el norte de la Isla las tierras gozan de precipitaciones más abundantes, el aporte de nutrientes también resulta muy recomendable a la tierra.

Por todo ello, consideramos que, aunque el Plan contempla el autocompostaje doméstico, y se contiene una partida presupuestaria para ello, debe tenerse en cuenta este esfuerzo como una política conducente deducir una cantidad suficiente de residuos que deban necesitar cualquier otro tratamiento externo (incluido el traslado a una Planta de Compostaje).

- b) A pesar de que nos parecen plausibles las ideas recogidas en el apartado 4.2.3.4.2 (Actuaciones), echamos de menos un instrumento vinculante que obligue a la Administración pública local a emitir las ordenanzas pertinentes para conseguir que los grandes generadores separen la materia orgánica correctamente. No obstante, creemos positivo (aunque lo echamos de menos en más partes del Plan), que se invite a aplicar medidas fiscales al respecto.

- c) En cuanto a las actuaciones contenidas en el Apartado 4.2.3.2.2, consideramos que al no aplicarse ninguna medida fiscal para los ciudadanos que no separen sus residuos, y ni tan siquiera medidas disuasorias al respecto (alejamiento de contenedores "todo en uno", por ejemplo), se está incumpliendo el principio de "Quien Contamina, Paga", que rige la actividad legislativa de toda la Comunidad Europea en materia de Medio Ambiente.
- d) Debido a la importancia de este recurso, echamos de menos unos objetivos mucho más ambiciosos en porcentaje de materia putrescible destinada a compostaje, tanto a nivel de autocompostaje, como en Planta Compostadora. Éste debería ser el objetivo más ambicioso de todo el Plan.

Incineradora: la Planta de Valorización Energética recogida en el Plan contradice totalmente las iniciales intenciones tendentes a gestionar eficientemente los residuos, por los siguientes motivos:

- a) Una planta de incineración de residuos se convierte en la mejor solución para ocultar las acciones de dejación públicas o privadas. Cualquier "bajada de guardia" en materia de reducción, separación, reciclaje, compostaje, etc., será fácilmente subsanable si existe una incineradora que haga desaparecer de la vista los resultados de esta mala política.
- b) En este Plan, se contempla como un logro el que la incineradora únicamente disponga de una capacidad de hasta 250.270 t/a de residuos. Para los desorbitados valores de generación previstos hasta el año 2016 éste supondría un porcentaje de 30,3%, que por otro lado, no nos parece que sea un logro suficiente. Sin embargo, si tomamos los valores de generación actuales, que ya han sido dignos de preocupación, esta capacidad supondría que estaríamos quemando alrededor de un 50% de las basuras.
- c) Cualquiera de las medidas previas del proyecto, conducentes a reducir, a concienciar y a reciclar, quedaría en riesgo de ser obviada al no fijarse su carácter vinculante más que con la categoría de "acuerdo voluntario" en muchos casos, y poderse contar con este instrumento.
- d) Solamente el diagnóstico establecido en la memoria ambiental justifica sobradamente el que no deba analizarse la incineradora como una solución. Algunos de los principios que rigen la acción comunitaria en materia ambiental son los de *acción preventiva y cautela*, que supone que la Comunidad debe adoptar medidas de protección del medio ambiente aun antes de que se haya producido una lesión al mismo por la constatación científica de la existencia de un peligro real de deterioro ambiental; así como el principio de *corrección de los atentados al medio ambiente preferentemente en la fuente misma*, que da prioridad a las medidas que atajan la contaminación antes de su emisión al ambiente.
- e) La Unión Europea, en su Directiva 2006/12/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2006, ubica la valorización energética en el último lugar de la jerarquía establecida para el tratamiento de los residuos.
- f) La concepción de la valorización energética producida por una planta incineradora de este tipo, como una fuente de energía renovable, resulta totalmente errónea.

Los residuos contaminantes, metales, plásticos, etc. que compondrán el combustible de esta planta, están muy alejados de ser una fuente de energía renovable (ni mucho menos, limpia), al no estar constituidos por material biodegradable en estado puro.

- g) Los efectos nocivos de la incineración de residuos no se le escapan ya a nadie. A pesar de contar con una incineradora de alto nivel tecnológico, que respete el principio de Mejor Tecnología Disponible, los residuos que genera en forma de cenizas no tendrán forma de ser eliminados, y colmatarán la planta de Arico de restos peligrosos compuestos por contaminantes de todo tipo, entre ellos, metales pesados.

En este sentido, cabe recordar el resultado obtenido de los análisis de cenizas en distintas plantas de EEUU y España, concretamente la planta de Son Reus, en Mallorca, cuyos resultados se exponen a continuación:

NIVELES DE METALES PESADOS EN CENIZAS DE 7 INCINERADORAS DE RSU DE EEUU (Sawhney and Frink, 1991)

METAL	concentración (mg/kg)	media (mg/kg)
Cadmio	12-91	43
Cromo	60-799	211
Cobre	368-8.513	3.539
Niquel	180-1.176	482
Plomo	848-5.389	2.680
Cinc	1.733-7.107	4.375

NIVELES DE METALES PESADOS EN CENIZAS DE LA INCINERADORA DE RSU DE FILADELFA (similares a los encontrados en las muestras de la incineradora de Son Reus) (3).

Metal	Concentración (mg/kg)	Medias (mg/kg)
Cadmio	12,0-14,4	13,1
Cromo	79,5-108,2	96,5
Cobre	1.091,7-1.315,4	1.177,1
Cobalto	10,8-14,2	12,0
Cinc	2.339,3-2.577,3	2.495,6
Plomo	1.068-1.332	1.171,4
Manganeso	756,1-896,8	804,3
Niquel	74,4-95,7	82,5

RESULTADOS DE LOS ANALISIS INORGANICOS

Tipo de muestra: Cenizas de la incineradora de RSU de Son Reus
 Fecha de muestreo: 23/8/96
 Código: MI6113a

Método analítico: ICP-AES

METAL	CONCENTRACION (mg/kg)
Manganeso	895,6
Cromo	89,5
Cinc	1.494,7
Cobre	1.898,3
Plomo	1.332,5
Niquel	50,9
Cobalto	10,5
Cadmio	12,3

Tipo de muestra: Cenizas de la incineradora de RSU de Son Reus
 Fecha de muestreo: 25/8/96
 Código de laboratorio: MI6114a

Método analítico: ICP-AES

METAL	CONCENTRACION (mg/kg)
Manganeso	176,9
Cromo	43,3
Cinc	2.482,5
Cobre	188,3
Plomo	928,9
Niquel	20,2
Cobalto	3,9
Cadmio	45,2

*de esta muestra (p. 16):
 "Análisis de los metales
 de metales pesados...
 de Son Reus"*

Por todo ello. **SOLICITAMOS,**

que se tengan por formuladas las alegaciones que contiene este escrito y a la vista de lo manifestado se acuerde la estimación de las alegaciones, en el sentido de una modificación del Plan, que contenga las argumentaciones arriba expuestas, así como las premisas básicas mencionadas, que deberán regir el conjunto de la elaboración posterior.

ARICO a 11 de octubre de 2007

Fdo:

A large black rectangular redaction box covering the signature area.

ILMO. SR PRESIDENTE DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE

FORO CONTRA LA INCINERACION Y CIUDADANOS DE ARICO.

DON [REDACTED] mayor de edad, con D.N.I. [REDACTED] con domicilio, a efectos de notificación en [REDACTED] PRESENTA:

ALEGACIONES AL PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE ORDENACIÓN DE RESIDUOS DE LA ISLA DE TENERIFE

El Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos ha seguido un proceso participativo, de consulta previa reiterada, con un interés efectivo y real por las aportaciones de todos los agentes y ciudadanos/as. Por ello, merece ser destacado entre todos los demás planes del Cabildo Insular de Tenerife como el único que ha cumplido con creces este objetivo básico de origen internacional y comunitario.

Este Plan, sin embargo contempla varias premisas discutibles, que por ser constantes tenidas en cuenta en su redacción, vinculan al conjunto del proyecto, y que por su importancia merecen ser mencionadas:

- a) El escandaloso aumento poblacional, y de emisión de residuos contemplado para el año 2016, que cifra la cantidad total de basura en 824.687 toneladas de residuos urbanos.

Una cantidad tan descomunal de residuos sólo puede responder a dos cuestiones: un aumento exagerado del nivel de población y consumo en Tenerife, lo que sobrepasaría aún más la capacidad de carga de esta Isla y atentaría contra nuestra seguridad alimentaria y nuestros recursos naturales, y sobre todo, una nula acción institucional de concienciación ciudadana y de reducción del residuo en origen.

Ante unas perspectivas de futuro incierto, ampliamente reconocido, en el que se vislumbran varios escenarios de crisis (pinchazo de la burbuja inmobiliaria, crisis energética, retroceso económico tras el auge de los últimos años y la subida generalizada de los tipos de interés...) resulta un tanto pretencioso redactar un plan adaptado a este brutal aumento, y justificar con ello un sobrante de residuos de más de 250.000 toneladas que deben ser inexorablemente, quemados.

Por otra parte, el escenario de futuro en el que se desarrolla este plan no prevé medidas que eviten que se alcance ese escenario. Si de verdad asumimos el riesgo de enfrentarnos a ese nivel de consumo y producción de residuos de cara al año 2016, debemos tomar medidas urgentes para evitarlo ahora, y no esperar a que se presente esa situación. Lo contrario, sólo serviría para justificar el uso de una incineradora.

- b) La percepción del desarrollo como principal causante de la emisión de residuos: En el estudio poblacional y socio-económico, se justifica el aumento en la emisión de basuras con el aumento del nivel de desarrollo: se tiende a relacionar desarrollo con crecimiento y nunca con mejora de calidad de vida, condicionada por un medio ambiente digno, por una educación y una sanidad digna y de calidad, en condiciones de igualdad, con garantía de derechos fundamentales, que permitan a la población opinar y tomar decisiones argumentadas y que éstas sean tenidas en cuenta.

Ésta es una premisa equivocada que puede hacer tambalear todo el plan, ya que estamos entendiendo el desarrollo exento de un contexto cultural variable, que puede ser

influenciado por agentes externos, como la educación o la concienciación social, como las leyes o las iniciativas públicas o privadas preocupadas por la continuidad del medio ambiente en el que vivimos y desarrollamos nuestra actividad. En este sentido, la contención de la producción de embases y embalajes sería una manera muy positiva de reducir residuos.

- c) El Plan Territorial de Ordenación de Residuos parece vincular sólo a un área del Cabildo Insular de Tenerife. Un proyecto de tal envergadura, debería poder aportar soluciones que vincularan, de forma transversal a otros órganos competenciales, como pueden ser la Concejería de Economía y Hacienda. En este sentido, se ponen de manifiesto las enormes limitaciones a las que se ha tenido que enfrentar el equipo redactor del plan, cuando no puede sino invitar a realizar "acuerdos voluntarios" a las empresas generadoras de embases, y cuando el único impuesto que puede modificar es el impuesto local, y a través de ordenanzas que se "recomienda" elaborar a los Ayuntamientos.

En este sentido, se echan de menos medidas de fiscalización y sobre todo, sancionadoras, para aquellas entidades públicas o privadas que incumplan las directrices generales de este Plan, y todas aquéllas que consiguieran reducir la producción de residuos en la fuente misma (en la fábrica o en el comercio).

Compostaje: Es compostaje es una de las medidas más importantes, y que más atención requiere, si se plantea una política efectiva de reducción. La materia orgánica es la principal causante de la emisión de los GEI que se desprenden de los vertederos, que se acompañan de olores indeseables que perjudican a la calidad de vida de las poblaciones, que atraen a plagas y que modifican la conducta de animales que encuentran en ellos una fuente de alimentos.

- a) El Estudio Poblacional y Socio Económico informa de que un 56% de las viviendas en Tenerife constan de una sola planta, y además, estas viviendas se encuentran situadas en zonas rurales, de baja densidad de población. Según datos del Servicio Técnico de Desarrollo Económico y Empleo para el año 2006, un total de 368.791 personas viven en los municipios de Arafo, Arico, Arona, Candelaria, Fasnia, Granadilla, Guía de Isora, Güimar, San Miguel y Vilaflor.

A pesar de que una parte de estos municipios se compone de núcleos poblacionales de rápido crecimiento, que concentran a gran cantidad de personas en viviendas plurifamiliares, todavía en todos ellos se conservan parte de este 56% de viviendas de una sola planta que, además, cuentan con un terreno agrícola o con un jardín anexo.

Los suelos del Sur de Tenerife, debido a su orientación geográfica en sotavento, son poco desarrollados que durante toda la historia de su aprovechamiento agrícola, tuvo que ser trabajado para enriquecerlos a través de sistemas de retención de suelo, como nateros y canteros.

A pesar de que en el norte de la Isla, las tierras gozan de precipitaciones más abundantes, el aporte de nutrientes también resulta muy recomendable a la tierra.

Por todo ello, consideramos que, aunque el Plan contempla el autocompostaje doméstico, y se contiene una partida presupuestaria para ello, debe tenerse en cuenta este esfuerzo como una política conducente a deducir una cantidad suficiente de residuos que deban necesitar cualquier otro tratamiento externo (incluido el traslado a una Planta de Compostaje).

- b) A pesar de que nos parecen plausibles las ideas recogidas en el apartado 4.2.3.4.2 (Actuaciones), echamos de menos un instrumento vinculante que obligue a la Administración pública local a emitir las ordenanzas pertinentes para conseguir que los grandes generadores separen la materia orgánica correctamente. No obstante, creemos positivo (aunque lo echamos de menos en más partes del Plan), que se invite a aplicar medidas fiscales al respecto.

- c) En cuanto a las actuaciones contenidas en el Apartado 4.2.3.2.2, consideramos que al no aplicarse ninguna medida fiscal para los ciudadanos que no separen sus residuos, y ni tan siquiera medidas disuasorias al respecto (alejamiento de contenedores "todo en uno", por ejemplo), se está incumpliendo el principio de "Quien Contamina, Paga", que rige la actividad legislativa de toda la Comunidad Europea en materia de Medio Ambiente.
- d) Debido a la importancia de este recurso, echamos de menos unos objetivos mucho más ambiciosos en porcentaje de materia putrescible destinada a compostaje, tanto a nivel de autocompostaje, como en Planta Compostadora. Éste debería ser el objetivo más ambicioso de todo el Plan.

Incineradora: la Planta de Valorización Energética recogida en el Plan contradice totalmente las iniciales intenciones tendentes a gestionar eficientemente los residuos, por los siguientes motivos:

- a) Una planta de incineración de residuos se convierte en la mejor solución para ocultar las acciones de dejación públicas o privadas. Cualquier "bajada de guardia" en materia de reducción, separación, reciclaje, compostaje, etc., será fácilmente subsanable si existe una incineradora que haga desaparecer de la vista los resultados de esta mala política.
- b) En este Plan, se contempla como un logro el que la incineradora únicamente disponga de una capacidad de hasta 250.270 t/a de residuos. Para los desorbitados valores de generación previstos hasta el año 2016 éste supondría un porcentaje de 30,3%, que por otro lado, no nos parece que sea un logro suficiente. Sin embargo, si tomamos los valores de generación actuales, que ya han sido dignos de preocupación, esta capacidad supondría que estaríamos quemando alrededor de un 50% de las basuras.
- c) Cualquiera de las medidas previas del proyecto, conducentes a reducir, concienciar y a reciclar, quedaría en riesgo de ser obviada al no fijarse su carácter vinculante más que con la categoría de "acuerdo voluntario" en muchos casos, y poderse contar con este instrumento.
- d) Solamente el diagnóstico establecido en la memoria ambiental justifica sobradamente el que no deba analizarse la incineradora como una solución. Algunos de los principios que rigen la acción comunitaria en materia ambiental son los de *acción preventiva y cautela*, que supone que la Comunidad debe adoptar medidas de protección del medio ambiente aun antes de que se haya producido una lesión al mismo por la constatación científica de la existencia de un peligro real de deterioro ambiental; así como el principio de *corrección de los atentados al medio ambiente preferentemente en la fuente misma*, que da prioridad a las medidas que atajan la contaminación antes de su emisión al ambiente.
- e) La Unión Europea, en su Directiva 2006/12/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2006, ubica la valorización energética en el último lugar de la jerarquía establecida para el tratamiento de los residuos.
- f) La concepción de la valorización energética producida por una planta incineradora de este tipo, como una fuente de energía renovable, resulta totalmente errónea.
 Los residuos contaminantes, metales, plásticos, etc. que compondrán el combustible de esta planta, están muy alejados de ser una fuente de energía renovable (ni mucho menos, limpia), al no estar constituidos por material biodegradable en estado puro.
- g) Los efectos nocivos de la incineración de residuos no se le escapan ya a nadie. A pesar de contar con una incineradora de alto nivel tecnológico, que respete el principio de Mejor Tecnología Disponible, los residuos que genera en forma de cenizas no tendrán forma de ser eliminados, y colmatarán la planta de Arico de restos peligrosos compuestos por contaminantes de todo tipo, entre ellos, metales pesados.

En este sentido, cabe recordar el resultado obtenido de los análisis de cenizas en distintas plantas de EEUU y España, concretamente la planta de Son Reus, en Mallorca, cuyos resultados se exponen a continuación:

NIVELES DE METALES PESADOS EN CENIZAS DE 7 INCINERADORAS DE RSU DE EEUU (Sawhney and Frink, 1994)

METAL	Concentración (mg/kg)	media (mg/kg)
Cadmio	12-91	43
Cromo	60-799	211
Cobre	368-8.513	2.939
Niquel	100-1.175	452
Plomo	848-5.309	2.680
Cinc	1.733-7.107	4.375

NIVELES DE METALES PESADOS EN CENIZAS DE LA INCINERADORA DE RSU DE FILADELFIA (similares a los encontrados en las muestras de la incineradora de Son Reus) (3).

Metal	Concentración (mg/kg)	Media (mg/kg)
Cadmio	12,0-14,4	13,1
Cromo	79,5-108,2	96,3
Cobre	1.091,7-1.315,4	1.177,1
Cobalto	10,8-14,2	12,0
Cinc	2.339,3-2.227,3	2.495,6
Plomo	1.068-1.352	1.171,4
Manganeso	756,1-898,8	804,3
Niquel	74,4-95,7	82,5

RESULTADOS DE LOS ANALISIS INORGANICOS

Tipo de muestra: Cenizas de la incineradora de RSU de Son Reus
 Fecha de muestreo: 23/8/96
 Código: MI6113a

Método analítico: ICP-AES

METAL	CONCENTRACION (mg/kg)
Manganeso	695,6
Cromo	89,5
Cinc	1.494,7
Cobre	1.898,3
Plomo	1.332,5
Niquel	50,9
Cobalto	10,5
Cadmio	12,3

Tipo de muestra: Cenizas de la incineradora de RSU de Son Reus
 Fecha de muestreo: 23/8/96
 Código de laboratorio: MI6114a

Método analítico: ICP-AES

METAL	CONCENTRACION (mg/kg)
Manganeso	178,9
Cromo	43,3
Cinc	2.462,5
Cobre	188,5
Plomo	928,9
Niquel	29,2
Cobalto	1,9
Cadmio	46,2

*(ver para (4/96):
 resultado de las muestras
 de un día pasado...
 de Reus*

Por todo ello, **SOLICITAMOS,**

que se tengan por formuladas las alegaciones que contiene este escrito y a la vista de lo manifestado se acuerde la estimación de las alegaciones, en el sentido de una modificación del Plan, que contenga las argumentaciones arriba expuestas, así como las premisas básicas mencionadas, que deberán regir el conjunto de la elaboración posterior.

ARICO a 11 de octubre de 2007

Fdo. 

ILMO. SR PRESIDENTE DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE

FORO CONTRA LA INCINERACION Y CIUDADANOS DE ARICO.

11 OCT 2007
10:50:05

DON [REDACTED] mayor de edad, con D.N.I. [REDACTED] con domicilio, a efectos de notificación en [REDACTED] PRESENTA:

ALEGACIONES AL PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE ORDENACIÓN DE RESIDUOS DE LA ISLA DE TENERIFE

El Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos ha seguido un proceso participativo, de consulta previa reiterada, con un interés efectivo y real por las aportaciones de todos los agentes y ciudadanos/as. Por ello, merece ser destacado entre todos los demás planes del Cabildo Insular de Tenerife como el único que ha cumplido con creces este objetivo básico de origen internacional y comunitario.

Este Plan, sin embargo contempla varias premisas discutibles, que por ser constantes tenidas en cuenta en su redacción, vinculan al conjunto del proyecto, y que por su importancia merecen ser mencionadas:

- a) El escandaloso aumento poblacional, y de emisión de residuos contemplado para el año 2016, que cifra la cantidad total de basura en 824.687 toneladas de residuos urbanos.

Una cantidad tan descomunal de residuos sólo puede responder a dos cuestiones: un aumento exagerado del nivel de población y consumo en Tenerife, lo que sobrepasaría aún más la capacidad de carga de esta Isla y atentaría contra nuestra seguridad alimentaria y nuestros recursos naturales, y sobre todo, una nula acción institucional de concienciación ciudadana y de reducción del residuo en origen.

Ante unas perspectivas de futuro incierto, ampliamente reconocido, en el que se vislumbran varios escenarios de crisis (pinchazo de la burbuja inmobiliaria, crisis energética, retroceso económico tras el auge de los últimos años y la subida generalizada de los tipos de interés...) resulta un tanto pretencioso redactar un plan adaptado a este brutal aumento, y justificar con ello un sobrante de residuos de más de 250.000 toneladas que deben ser inexorablemente, quemados.

Por otra parte, el escenario de futuro en el que se desarrolla este plan no prevé medidas que eviten que se alcance ese escenario. Si de verdad asumimos el riesgo de enfrentarnos a ese nivel de consumo y producción de residuos de cara al año 2016, debemos tomar medidas urgentes para evitarlo ahora, y no esperar a que se presente esa situación. Lo contrario, sólo serviría para justificar el uso de una incineradora.

- b) La percepción del desarrollo como principal causante de la emisión de residuos: En el estudio poblacional y socio-económico, se justifica el aumento en la emisión de basuras con el aumento del nivel de desarrollo: se tiende a relacionar desarrollo con crecimiento y nunca con mejora de calidad de vida, condicionada por un medio ambiente digno, por una educación y una sanidad digna y de calidad, en condiciones de igualdad, con garantía de derechos fundamentales, que permitan a la población opinar y tomar decisiones argumentadas y que éstas sean tenidas en cuenta.

Ésta es una premisa equivocada que puede hacer tambalear todo el plan, ya que estamos entendiendo el desarrollo exento de un contexto cultural variable, que puede ser

influenciado por agentes externos, como la educación o la concienciación social, como las leyes o las iniciativas públicas o privadas preocupadas por la continuidad del medio ambiente en el que vivimos y desarrollamos nuestra actividad. En este sentido, la contención de la producción de embases y embalajes sería una manera muy positiva de reducir residuos.

- c) El Plan Territorial de Ordenación de Residuos parece vincular sólo a un área del Cabildo Insular de Tenerife. Un proyecto de tal envergadura, debería poder aportar soluciones que vincularan, de forma transversal a otros órganos competenciales, como pueden ser la Concejería de Economía y Hacienda. En este sentido, se ponen de manifiesto las enormes limitaciones a las que se ha tenido que enfrentar el equipo redactor del plan, cuando no puede sino invitar a realizar "acuerdos voluntarios" a las empresas generadoras de embases, y cuando el único impuesto que puede modificar es el impuesto local, y a través de ordenanzas que se "recomienda" elaborar a los Ayuntamientos.

En este sentido, se echan de menos medidas de fiscalización y sobre todo, sancionadoras, para aquellas entidades públicas o privadas que incumplan las directrices generales de este Plan, y todas aquéllas que consiguieran reducir la producción de residuos en la fuente misma (en la fábrica o en el comercio).

Compostaje: Es compostaje es una de las medidas más importantes, y que más atención requiere, si se plantea una política efectiva de reducción. La materia orgánica es la principal causante de la emisión de los GEI que se desprenden de los vertederos, que se acompañan de olores indeseables que perjudican a la calidad de vida de las poblaciones, que atraen a plagas y que modifican la conducta de animales que encuentran en ellos una fuente de alimentos.

- a) El Estudio Poblacional y Socio Económico informa de que un 56% de las viviendas en Tenerife constan de una sola planta, y además, estas viviendas se encuentran situadas en zonas rurales, de baja densidad de población. Según datos del Servicio Técnico de Desarrollo Económico y Empleo para el año 2006, un total de 368.791 personas viven en los municipios de Arafo, Arico, Arona, Candelaria, Fasnia, Granadilla, Guía de Isora, Güimar, San Miguel y Vilaflor.

A pesar de que una parte de estos municipios se compone de núcleos poblacionales de rápido crecimiento, que concentran a gran cantidad de personas en viviendas plurifamiliares, todavía en todos ellos se conservan parte de este 56% de viviendas de una sola planta que, además, cuentan con un terreno agrícola o con un jardín anexo.

Los suelos del Sur de Tenerife, debido a su orientación geográfica en sotavento, son poco desarrollados que durante toda la historia de su aprovechamiento agrícola, tuvo que ser trabajado para enriquecerlos a través de sistemas de retención de suelo, como nateros y canteros.

A pesar de que en el norte de la Isla las tierras gozan de precipitaciones más abundantes, el aporte de nutrientes también resulta muy recomendable a la tierra.

Por todo ello, consideramos que, aunque el Plan contempla el autocompostaje doméstico, y se contiene una partida presupuestaria para ello, debe tenerse en cuenta este esfuerzo como una política conducente deducir una cantidad suficiente de residuos que deban necesitar cualquier otro tratamiento externo (incluido el traslado a una Planta de Compostaje).

- b) A pesar de que nos parecen plausibles las ideas recogidas en el apartado 4.2.3.4.2 (Actuaciones), echamos de menos un instrumento vinculante que obligue a la Administración pública local a emitir las ordenanzas pertinentes para conseguir que los grandes generadores separen la materia orgánica correctamente. No obstante, creemos positivo (aunque lo echamos de menos en más partes del Plan), que se invite a aplicar medidas fiscales al respecto.

- c) En cuanto a las actuaciones contenidas en el Apartado 4.2.3.2.2, consideramos que al no aplicarse ninguna medida fiscal para los ciudadanos que no separen sus residuos, y ni tan siquiera medidas disuasorias al respecto (alejamiento de contenedores "todo en uno", por ejemplo), se está incumpliendo el principio de "Quien Contamina, Paga", que rige la actividad legislativa de toda la Comunidad Europea en materia de Medio Ambiente.
- d) Debido a la importancia de este recurso, echamos de menos unos objetivos mucho más ambiciosos en porcentaje de materia putrescible destinada a compostaje, tanto a nivel de autocompostaje, como en Planta Compostadora. Éste debería ser el objetivo más ambicioso de todo el Plan.

Incineradora: la Planta de Valorización Energética recogida en el Plan contradice totalmente las iniciales intenciones tendentes a gestionar eficientemente los residuos, por los siguientes motivos:

- a) Una planta de incineración de residuos se convierte en la mejor solución para ocultar las acciones de dejación públicas o privadas. Cualquier "bajada de guardia" en materia de reducción, separación, reciclaje, compostaje, etc., será fácilmente subsanable si existe una incineradora que haga desaparecer de la vista los resultados de esta mala política.
- b) En este Plan, se contempla como un logro el que la incineradora únicamente disponga de una capacidad de hasta 250.270 t/a de residuos. Para los desorbitados valores de generación previstos hasta el año 2016 éste supondría un porcentaje de 30,3%, que por otro lado, no nos parece que sea un logro suficiente. Sin embargo, si tomamos los valores de generación actuales, que ya han sido dignos de preocupación, esta capacidad supondría que estaríamos quemando alrededor de un 50% de las basuras.
- c) Cualquiera de las medidas previas del proyecto, conducentes a reducir, concienciar y a reciclar, quedaría en riesgo de ser obviada al no fijarse su carácter vinculante más que con la categoría de "acuerdo voluntario" en muchos casos, y poderse contar con este instrumento.
- d) Solamente el diagnóstico establecido en la memoria ambiental justifica sobradamente el que no deba analizarse la incineradora como una solución. Algunos de los principios que rigen la acción comunitaria en materia ambiental son los de *acción preventiva y cautela*, que supone que la Comunidad debe adoptar medidas de protección del medio ambiente aun antes de que se haya producido una lesión al mismo por la constatación científica de la existencia de un peligro real de deterioro ambiental; así como el principio de *corrección de los atentados al medio ambiente preferentemente en la fuente misma*, que da prioridad a las medidas que atajan la contaminación antes de su emisión al ambiente.
- e) La Unión Europea, en su Directiva 2006/12/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2006, ubica la valorización energética en el último lugar de la jerarquía establecida para el tratamiento de los residuos.
- f) La concepción de la valorización energética producida por una planta incineradora de este tipo, como una fuente de energía renovable, resulta totalmente errónea.

Los residuos contaminantes, metales, plásticos, etc. que compondrán el combustible de esta planta, están muy alejados de ser una fuente de energía renovable (ni mucho menos, limpia), al no estar constituidos por material biodegradable en estado puro.

- g) Los efectos nocivos de la incineración de residuos no se le escapan ya a nadie. A pesar de contar con una incineradora de alto nivel tecnológico, que respete el principio de Mejor Tecnología Disponible, los residuos que genera en forma de cenizas no tendrán forma de ser eliminados, y colmatarán la planta de Arico de restos peligrosos compuestos por contaminantes de todo tipo, entre ellos, metales pesados.

En este sentido, cabe recordar el resultado obtenido de los análisis de cenizas en distintas plantas de EEUU y España, concretamente la planta de Son Reus, en Mallorca, cuyos resultados se exponen a continuación:

NIVELES DE METALES PESADOS EN CENIZAS DE 7 INCINERADORAS DE RSU DE EEUU (Sawhney and Frink, 1991)

METAL	concentración (mg/kg)	media (mg/kg)
Cadmio	12-91	43
Cromo	60-799	211
Cobre	368-8.513	3.939
Niquel	100-1.176	452
Plomo	848-5.309	2.680
Cinc	1.735-7.107	4.375

NIVELES DE METALES PESADOS EN CENIZAS DE LA INCINERADORA DE RSU DE FELADELFA (similares a los encontrados en las muestras de la incineradora de Son Reus) (3).

Metal	Concentración (mg/kg)	Media (mg/kg)
Cadmio	12,0-14,4	13,1
Cromo	79,5-108,2	96,5
Cobre	1.091,7-1.315,4	1.177,1
Cobalto	10,8-14,2	12,0
Cinc	2.339,5-2.707,3	2.495,6
Plomo	1.068-1.352	1.371,4
Manganeso	756,1-896,8	804,3
Niquel	74,4-95,7	82,3

RESULTADOS DE LOS ANALISIS INORGANICOS

Tipo de muestra: Cenizas de la incineradora de RSU de Son Reus
 Fecha de muestreo: 23/8/96
 Código: M16113a

Método analítico: ICP-AES

METAL	CONCENTRACION (mg/kg)
Manganeso	695,6
Cromo	89,5
Cinc	1.494,7
Cobre	1.898,3
Plomo	1.332,5
Niquel	50,9
Cobalto	10,5
Cadmio	12,3

Tipo de muestra: Cenizas de la incineradora de RSU de Son Reus
 Fecha de muestreo: 23/8/96
 Código de laboratorio: M16114a

Método analítico: ICP-AES

METAL	CONCENTRACION (mg/kg)
Manganeso	176,9
Cromo	43,3
Cinc	1.462,5
Cobre	188,5
Plomo	928,9
Niquel	20,2
Cobalto	3,9
Cadmio	46,2

*Greenpeace (GPE):
 Resultado de los análisis
 de metales pesados
 de Son Reus*

Fuente: Pla de reciclatge per Mallorca. Una alternativa a la incineradora de Son Reus. Greenpeace. Diciembre 1995

Por todo ello, **SOLICITAMOS**,

que se tengan por formuladas las alegaciones que contiene este escrito y a la vista de lo manifestado se acuerde la estimación de las alegaciones, en el sentido de una modificación del Plan, que contenga las argumentaciones arriba expuestas, así como las premisas básicas mencionadas, que deberán regir el conjunto de la elaboración posterior.

ARICO a 11 de octubre de 2007

Edo:



ILMO. SR PRESIDENTE DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE

FORO CONTRA LA INCINERACION Y CIUDADANOS DE ARICO.

1 OCT 2007 10:10:06

DON [REDACTED] mayor de edad, con D.N.I. [REDACTED] con domicilio, a efectos de notificación en [REDACTED] PRESENTA:

ALEGACIONES AL PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE ORDENACIÓN DE RESIDUOS DE LA ISLA DE TENERIFE

El Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos ha seguido un proceso participativo, de consulta previa reiterada, con un interés efectivo y real por las aportaciones de todos los agentes y ciudadanos/as. Por ello, merece ser destacado entre todos los demás planes del Cabildo Insular de Tenerife como el único que ha cumplido con creces este objetivo básico de origen internacional y comunitario.

Este Plan, sin embargo contempla varias premisas discutibles, que por ser constantes tenidas en cuenta en su redacción, vinculan al conjunto del proyecto, y que por su importancia merecen ser mencionadas:

- a) El escandaloso aumento poblacional, y de emisión de residuos contemplado para el año 2016, que cifra la cantidad total de basura en 824.687 toneladas de residuos urbanos.

Una cantidad tan descomunal de residuos sólo puede responder a dos cuestiones: un aumento exagerado del nivel de población y consumo en Tenerife, lo que sobrepasaría aún más la capacidad de carga de esta Isla y atentaría contra nuestra seguridad alimentaria y nuestros recursos naturales, y sobre todo, una nula acción institucional de concienciación ciudadana y de reducción del residuo en origen.

Ante unas perspectivas de futuro incierto, ampliamente reconocido, en el que se vislumbran varios escenarios de crisis (pinchazo de la burbuja inmobiliaria, crisis energética, retroceso económico tras el auge de los últimos años y la subida generalizada de los tipos de interés...) resulta un tanto pretencioso redactar un plan adaptado a este brutal aumento, y justificar con ello un sobrante de residuos de más de 250.000 toneladas que deben ser inexorablemente, quemados.

Por otra parte, el escenario de futuro en el que se desarrolla este plan no prevé medidas que eviten que se alcance ese escenario. Si de verdad asumimos el riesgo de enfrentarnos a ese nivel de consumo y producción de residuos de cara al año 2016, debemos tomar medidas urgentes para evitarlo ahora, y no esperar a que se presente esa situación. Lo contrario, sólo serviría para justificar el uso de una incineradora.

- b) La percepción del desarrollo como principal causante de la emisión de residuos. En el estudio poblacional y socio-económico, se justifica el aumento en la emisión de basuras con el aumento del nivel de desarrollo, se tiende a relacionar desarrollo con crecimiento y nunca con mejora de calidad de vida, condicionada por un medio ambiente digno, por una educación y una sanidad digna y de calidad, en condiciones de igualdad, con garantía de derechos fundamentales, que permitan a la población opinar y tomar decisiones argumentadas y que éstas sean tenidas en cuenta.

Ésta es una premisa equivocada que puede hacer tambalear todo el plan, ya que estamos entendiendo el desarrollo exento de un contexto cultural variable, que puede ser

influenciado por agentes externos, como la educación o la concienciación social, como las leyes o las iniciativas públicas o privadas preocupadas por la continuidad del medio ambiente en el que vivimos y desarrollamos nuestra actividad. En este sentido, la contención de la producción de embases y embalajes sería una manera muy positiva de reducir residuos.

- c) El Plan Territorial de Ordenación de Residuos parece vincular sólo a un área del Cabildo Insular de Tenerife. Un proyecto de tal envergadura, debería poder aportar soluciones que vincularan, de forma transversal a otros órganos competenciales, como pueden ser la Concejería de Economía y Hacienda. En este sentido, se ponen de manifiesto las enormes limitaciones a las que se ha tenido que enfrentar el equipo redactor del plan, cuando no puede sino invitar a realizar "acuerdos voluntarios" a las empresas generadoras de embases, y cuando el único impuesto que puede modificar es el impuesto local, y a través de ordenanzas que se "recomienda" elaborar a los Ayuntamientos.

En este sentido, se echan de menos medidas de fiscalización y sobre todo, sancionadoras, para aquellas entidades públicas o privadas que incumplan las directrices generales de este Plan, y todas aquéllas que consiguieran reducir la producción de residuos en la fuente misma (en la fábrica o en el comercio).

Compostaje: Es compostaje es una de las medidas más importantes, y que más atención requiere, si se plantea una política efectiva de reducción. La materia orgánica es la principal causante de la emisión de los GEI que se desprenden de los vertederos, que se acompañan de olores indeseables que perjudican a la calidad de vida de las poblaciones, que atraen a plagas y que modifican la conducta de animales que encuentran en ellos una fuente de alimentos.

- a) El Estudio Poblacional y Socio Económico informa de que un 56% de las viviendas en Tenerife constan de una sola planta, y además, estas viviendas se encuentran situadas en zonas rurales, de baja densidad de población. Según datos del Servicio Técnico de Desarrollo Económico y Empleo para el año 2006, un total de 368.791 personas viven en los municipios de Arafo, Arico, Arona, Candelaria, Fasnia, Granadilla, Guía de Isora, Güimar, San Miguel y Vilaflor.

A pesar de que una parte de estos municipios se compone de núcleos poblacionales de rápido crecimiento, que concentran a gran cantidad de personas en viviendas plurifamiliares, todavía en todos ellos se conservan parte de este 56% de viviendas de una sola planta que, además, cuentan con un terreno agrícola o con un jardín anexo.

Los suelos del Sur de Tenerife, debido a su orientación geográfica en sotavento, son poco desarrollados que durante toda la historia de su aprovechamiento agrícola, tuvo que ser trabajado para enriquecerlos a través de sistemas de retención de suelo, como nateros y canteros.

A pesar de que en el norte de la Isla las tierras gozan de precipitaciones más abundantes, el aporte de nutrientes también resulta muy recomendable a la tierra.

Por todo ello, consideramos que, aunque el Plan contempla el autocompostaje doméstico, y se contiene una partida presupuestaria para ello, debe tenerse en cuenta este esfuerzo como una política conducente deducir una cantidad suficiente de residuos que deban necesitar cualquier otro tratamiento externo (incluido el traslado a una Planta de Compostaje).

- b) A pesar de que nos parecen plausibles las ideas recogidas en el apartado 4.2.3.4.2 (Actuaciones), echamos de menos un instrumento vinculante que obligue a la Administración pública local a emitir las ordenanzas pertinentes para conseguir que los grandes generadores separen la materia orgánica correctamente. No obstante, creemos positivo (aunque lo echamos de menos en más partes del Plan), que se invite a aplicar medidas fiscales al respecto.

- c) En cuanto a las actuaciones contenidas en el Apartado 4.2.3.2.2, consideramos que al no aplicarse ninguna medida fiscal para los ciudadanos que no separen sus residuos, y ni tan siquiera medidas disuasorias al respecto (alejamiento de contenedores "todo en uno", por ejemplo), se está incumpliendo el principio de "Quien Contamina, Paga", que rige la actividad legislativa de toda la Comunidad Europea en materia de Medio Ambiente.
- d) Debido a la importancia de este recurso, echamos de menos unos objetivos mucho más ambiciosos en porcentaje de materia putrescible destinada a compostaje, tanto a nivel de autocompostaje, como en Planta Compostadora. Éste debería ser el objetivo más ambicioso de todo el Plan.

Incineradora: la Planta de Valorización Energética recogida en el Plan contradice totalmente las iniciales intenciones tendentes a gestionar eficientemente los residuos, por los siguientes motivos:

- a) Una planta de incineración de residuos se convierte en la mejor solución para ocultar las acciones de dejación públicas o privadas. Cualquier "bajada de guardia" en materia de reducción, separación, reciclaje, compostaje, etc., será fácilmente subsanable si existe una incineradora que haga desaparecer de la vista los resultados de esta mala política.
- b) En este Plan, se contempla como un logro el que la incineradora únicamente disponga de una capacidad de hasta 250.270 t/a de residuos. Para los desorbitados valores de generación previstos hasta el año 2016 éste supondría un porcentaje de 30,3%, que por otro lado, no nos parece que sea un logro suficiente. Sin embargo, si tomamos los valores de generación actuales, que ya han sido dignos de preocupación, esta capacidad supondría que estaríamos quemando alrededor de un 50% de las basuras.
- c) Cualquiera de las medidas previas del proyecto, conducentes a reducir, a concienciar y a reciclar, quedaría en riesgo de ser obviada al no fijarse su carácter vinculante más que con la categoría de "acuerdo voluntario" en muchos casos, y poderse contar con este instrumento.
- d) Solamente el diagnóstico establecido en la memoria ambiental justifica sobradamente el que no deba analizarse la incineradora como una solución. Algunos de los principios que rigen la acción comunitaria en materia ambiental son los de *acción preventiva y cautela*, que supone que la Comunidad debe adoptar medidas de protección del medio ambiente aun antes de que se haya producido una lesión al mismo por la constatación científica de la existencia de un peligro real de deterioro ambiental; así como el principio de *corrección de los atentados al medio ambiente preferentemente en la fuente misma*, que da prioridad a las medidas que atajan la contaminación antes de su emisión al ambiente.
- e) La Unión Europea, en su Directiva 2006/12/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2006, ubica la valorización energética en el último lugar de la jerarquía establecida para el tratamiento de los residuos.
- f) La concepción de la valorización energética producida por una planta incineradora de este tipo, como una fuente de energía renovable, resulta totalmente errónea.

Los residuos contaminantes, metales, plásticos, etc. que compondrán el combustible de esta planta, están muy alejados de ser una fuente de energía renovable (ni mucho menos, limpia), al no estar constituidos por material biodegradable en estado puro.
- g) Los efectos nocivos de la incineración de residuos no se le escapan ya a nadie. A pesar de contar con una incineradora de alto nivel tecnológico, que respete el principio de Mejor Tecnología Disponible, los residuos que genera en forma de cenizas no tendrán forma de ser eliminados, y colimatarán la planta de Arico de restos peligrosos compuestos por contaminantes de todo tipo, entre ellos, metales pesados.

En este sentido, cabe recordar el resultado obtenido de los análisis de cenizas en distintas plantas de EEUU y España, concretamente la planta de Son Reus, en Mallorca, cuyos resultados se exponen a continuación:

NIVELES DE METALES PESADOS EN CENIZAS DE 7 INCINERADORAS DE RSU DE EEUU (Sawney and Frink, 1991)

METAL	concentración (mg/kg)	media (mg/kg)
Cadmio	12-91	43
Cromo	60-799	211
Cobre	368-5.313	3.838
Níquel	100-1.176	482
Plomo	848-5.309	2.680
Cinc	1.235-2.107	4.375

NIVELES DE METALES PESADOS EN CENIZAS DE LA INCINERADORA DE RSU DE FILADELFA (similares a los encontrados en las muestras de la incineradora de Son Reus) (3).

Metal	Concentración (mg/kg)	Media (mg/kg)
Cadmio	12,0-14,4	13,1
Cromo	79,5-108,2	96,5
Cobre	1.091,7-1.315,4	1.177,1
Cobalto	10,8-14,2	12,0
Cinc	2.339,3-2.227,3	2.495,6
Plomo	1.068-1.352	1.171,4
Manganeso	756,1-806,8	804,3
Níquel	24,4-83,7	82,5

RESULTADOS DE LOS ANALISIS INORGANICOS

Tipo de muestra: Enercias de la incineradora de RSU de Son Reus
 Fecha de muestreo: 23/ 8/96
 Código: MI6113a

Método analítico: ICP-AES

METAL	CONCENTRACION (mg/kg)
Manganeso	695,6
Cromo	89,5
Cinc	1.494,7
Cobre	1.898,3
Plomo	1.332,5
Níquel	30,9
Cobalto	13,5
Cadmio	12,1

Tipo de muestra: Cenizas de la incineradora de RSU de Son Reus
 Fecha de muestreo: 23/8/96
 Código de laboratorio: MI6114a

Método analítico: ICP-AES

METAL	CONCENTRACION (mg/kg)
Manganeso	176,9
Cromo	43,1
Cinc	2.462,3
Cobre	188,5
Plomo	928,9
Níquel	20,2
Cobalto	3,9
Cadmio	46,2

*(Sawney (1991))
 Resultados de los análisis
 de metales pesados
 de Son Reus*

Por todo ello, **SOLICITAMOS,**

que se tengan por formuladas las alegaciones que contiene este escrito y a la vista de lo manifestado se acuerde la estimación de las alegaciones, en el sentido de una modificación del Plan, que contenga las argumentaciones arriba expuestas, así como las premisas básicas mencionadas, que deberán regir el conjunto de la elaboración posterior.

ARICO a 11 de octubre de 2007

Fdo:



ILMO. SR PRESIDENTE DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE

FORO CONTRA LA INCINERACION Y CIUDADANOS DE ARICO.

1 - OCT 2017 11 OCT 2017
 JOSIA

DON [REDACTED], mayor de edad, con D.N.I. [REDACTED] con domicilio, a efectos de notificación en [REDACTED] PRESENTA:

ALEGACIONES AL PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE ORDENACIÓN DE RESIDUOS DE LA ISLA DE TENERIFE

El Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos ha seguido un proceso participativo, de consulta previa reiterada, con un interés efectivo y real por las aportaciones de todos los agentes y ciudadanos/as. Por ello, merece ser destacado entre todos los demás planes del Cabildo Insular de Tenerife como el único que ha cumplido con creces este objetivo básico de origen internacional y comunitario.

Este Plan, sin embargo contempla varias premisas discutibles, que por ser constantes tenidas en cuenta en su redacción, vinculan al conjunto del proyecto, y que por su importancia merecen ser mencionadas:

- a) El escandaloso aumento poblacional, y de emisión de residuos contemplado para el año 2016, que cifra la cantidad total de basura en 824.687 toneladas de residuos urbanos.

Una cantidad tan descomunal de residuos sólo puede responder a dos cuestiones: un aumento exagerado del nivel de población y consumo en Tenerife, lo que sobrepasaría aún más la capacidad de carga de esta Isla y atentaría contra nuestra seguridad alimentaria y nuestros recursos naturales, y sobre todo, una nula acción institucional de concienciación ciudadana y de reducción del residuo en origen.

Ante unas perspectivas de futuro incierto, ampliamente reconocido, en el que se vislumbran varios escenarios de crisis (pinchazo de la burbuja inmobiliaria, crisis energética, retroceso económico tras el auge de los últimos años y la subida generalizada de los tipos de interés...) resulta un tanto pretencioso redactar un plan adaptado a este brutal aumento, y justificar con ello un sobrante de residuos de más de 250.000 toneladas que deben ser inexorablemente, quemados.

Por otra parte, el escenario de futuro en el que se desarrolla este plan no prevé medidas que eviten que se alcance ese escenario. Si de verdad asumimos el riesgo de enfrentarnos a ese nivel de consumo y producción de residuos de cara al año 2016, debemos tomar medidas urgentes para evitarlo ahora, y no esperar a que se presente esa situación. Lo contrario, sólo serviría para justificar el uso de una incineradora.

- b) La percepción del desarrollo como principal causante de la emisión de residuos: En el estudio poblacional y socio-económico, se justifica el aumento en la emisión de basuras con el aumento del nivel de desarrollo: se tiende a relacionar desarrollo con crecimiento y nunca con mejora de calidad de vida, condicionada por un medio ambiente digno, por una educación y una sanidad digna y de calidad, en condiciones de igualdad, con garantía de derechos fundamentales, que permitan a la población opinar y tomar decisiones argumentadas y que éstas sean tenidas en cuenta.

Ésta es una premisa equivocada que puede hacer tambalear todo el plan, ya que estamos entendiendo el desarrollo exento de un contexto cultural variable, que puede ser

influenciado por agentes externos, como la educación o la concienciación social, como las leyes o las iniciativas públicas o privadas preocupadas por la continuidad del medio ambiente en el que vivimos y desarrollamos nuestra actividad. En este sentido, la contención de la producción de embases y embalajes sería una manera muy positiva de reducir residuos.

- c) El Plan Territorial de Ordenación de Residuos parece vincular sólo a un área del Cabildo Insular de Tenerife. Un proyecto de tal envergadura, debería poder aportar soluciones que vincularan, de forma transversal a otros órganos competenciales, como pueden ser la Concejería de Economía y Hacienda. En este sentido, se ponen de manifiesto las enormes limitaciones a las que se ha tenido que enfrentar el equipo redactor del plan, cuando no puede sino invitar a realizar "acuerdos voluntarios" a las empresas generadoras de embases, y cuando el único impuesto que puede modificar es el impuesto local, y a través de ordenanzas que se "recomienda" elaborar a los Ayuntamientos.

En este sentido, se echan de menos medidas de fiscalización y sobre todo, sancionadoras, para aquellas entidades públicas o privadas que incumplan las directrices generales de este Plan, y todas aquéllas que consiguieran reducir la producción de residuos en la fuente misma (en la fábrica o en el comercio).

Compostaje: Es compostaje es una de las medidas más importantes, y que más atención requiere, si se plantea una política efectiva de reducción. La materia orgánica es la principal causante de la emisión de los GEI que se desprenden de los vertederos, que se acompañan de olores indeseables que perjudican a la calidad de vida de las poblaciones, que atraen a plagas y que modifican la conducta de animales que encuentran en ellos una fuente de alimentos.

- a) El Estudio Poblacional y Socio Económico informa de que un 56% de las viviendas en Tenerife constan de una sola planta, y además, estas viviendas se encuentran situadas en zonas rurales, de baja densidad de población. Según datos del Servicio Técnico de Desarrollo Económico y Empleo para el año 2006, un total de 368.791 personas viven en los municipios de Arafo, Arico, Arona, Candelaria, Fasnia, Granadilla, Guía de Isora, Güímar, San Miguel y Vilaflor.

A pesar de que una parte de estos municipios se compone de núcleos poblacionales de rápido crecimiento, que concentran a gran cantidad de personas en viviendas plurifamiliares, todavía en todos ellos se conservan parte de este 56% de viviendas de una sola planta que, además, cuentan con un terreno agrícola o con un jardín anexo.

Los suelos del Sur de Tenerife, debido a su orientación geográfica en sotavento, son poco desarrollados que durante toda la historia de su aprovechamiento agrícola, tuvo que ser trabajado para enriquecerlos a través de sistemas de retención de suelo, como nateros y canteros.

A pesar de que en el norte de la Isla las tierras gozan de precipitaciones más abundantes, el aporte de nutrientes también resulta muy recomendable a la tierra.

Por todo ello, consideramos que, aunque el Plan contempla el autocompostaje doméstico, y se contiene una partida presupuestaria para ello, debe tenerse en cuenta este esfuerzo como una política conducente deducir una cantidad suficiente de residuos que deban necesitar cualquier otro tratamiento externo (incluido el traslado a una Planta de Compostaje).

- b) A pesar de que nos parecen plausibles las ideas recogidas en el apartado 4.2.3.4.2 (Actuaciones), echamos de menos un instrumento vinculante que obligue a la Administración pública local a emitir las ordenanzas pertinentes para conseguir que los grandes generadores separen la materia orgánica correctamente. No obstante, creemos positivo (aunque lo echamos de menos en más partes del Plan), que se invite a aplicar medidas fiscales al respecto.

- c) En cuanto a las actuaciones contenidas en el Apartado 4.2.3.2.2, consideramos que al no aplicarse ninguna medida fiscal para los ciudadanos que no separen sus residuos, y ni tan siquiera medidas disuasorias al respecto (alejamiento de contenedores "todo en uno", por ejemplo), se está incumpliendo el principio de "Quien Contamina, Paga", que rige la actividad legislativa de toda la Comunidad Europea en materia de Medio Ambiente.
- d) Debido a la importancia de este recurso, echamos de menos unos objetivos mucho más ambiciosos en porcentaje de materia putrescible destinada a compostaje, tanto a nivel de autocompostaje, como en Planta Compostadora. Éste debería ser el objetivo más ambicioso de todo el Plan.

Incineradora: la Planta de Valorización Energética recogida en el Plan contradice totalmente las iniciales intenciones tendentes a gestionar eficientemente los residuos, por los siguientes motivos:

- a) Una planta de incineración de residuos se convierte en la mejor solución para ocultar las acciones de dejación públicas o privadas. Cualquier "bajada de guardia" en materia de reducción, separación, reciclaje, compostaje, etc., será fácilmente subsanable si existe una incineradora que haga desaparecer de la vista los resultados de esta mala política.
- b) En este Plan, se contempla como un logro el que la incineradora únicamente disponga de una capacidad de hasta 250.270 t/a de residuos. Para los desorbitados valores de generación previstos hasta el año 2016 éste supondría un porcentaje de 30,3%, que por otro lado, no nos parece que sea un logro suficiente. Sin embargo, si tomamos los valores de generación actuales, que ya han sido dignos de preocupación, esta capacidad supondría que estaríamos quemando alrededor de un 50% de las basuras.
- c) Cualquiera de las medidas previas del proyecto, conducentes a reducir, a concienciar y a reciclar, quedaría en riesgo de ser obviada al no fijarse su carácter vinculante más que con la categoría de "acuerdo voluntario" en muchos casos, y poderse contar con este instrumento.
- d) Solamente el diagnóstico establecido en la memoria ambiental justifica sobradamente el que no deba analizarse la incineradora como una solución. Algunos de los principios que rigen la acción comunitaria en materia ambiental son los de *acción preventiva y cautela*, que supone que la Comunidad debe adoptar medidas de protección del medio ambiente aun antes de que se haya producido una lesión al mismo por la constatación científica de la existencia de un peligro real de deterioro ambiental; así como el principio de *corrección de los atentados al medio ambiente preferentemente en la fuente misma*, que da prioridad a las medidas que atajan la contaminación antes de su emisión al ambiente.
- e) La Unión Europea, en su Directiva 2006/12/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2006, ubica la valorización energética en el último lugar de la jerarquía establecida para el tratamiento de los residuos.
- f) La concepción de la valorización energética producida por una planta incineradora de este tipo, como una fuente de energía renovable, resulta totalmente errónea.

Los residuos contaminantes, metales, plásticos, etc. que compondrán el combustible de esta planta, están muy alejados de ser una fuente de energía renovable (ni mucho menos, limpia), al no estar constituidos por material biodegradable en estado puro.

- g) Los efectos nocivos de la incineración de residuos no se le escapan ya a nadie. A pesar de contar con una incineradora de alto nivel tecnológico, que respete el principio de Mejor Tecnología Disponible, los residuos que genera en forma de cenizas no tendrán forma de ser eliminados, y colmatarán la planta de Arico de restos peligrosos compuestos por contaminantes de todo tipo, entre ellos, metales pesados.

En este sentido, cabe recordar el resultado obtenido de los análisis de cenizas en distintas plantas de EEUU y España, concretamente la planta de Son Reus, en Mallorca, cuyos resultados se exponen a continuación:

NIVELES DE METALES PESADOS EN CENIZAS DE 7 INCINERADORAS DE RSU DE EEUU (Sawhney and Frink, 1991)

METAL	concentración (mg/kg)	media (mg/kg)
Cadmio	12-91	43
Cromo	60-799	211
Cobre	768-8.513	2.939
Niquel	100-1.176	432
Plomo	844-5.309	2.680
Cinc	1.733-7.107	4.375

NIVELES DE METALES PESADOS EN CENIZAS DE LA INCINERADORA DE RSU DE FILADELFA (similares a los encontrados en las muestras de la incineradora de Son Reus) (3).

Metal	Concentración (mg/kg)	Media (mg/kg)
Cadmio	12,0-14,4	13,1
Cromo	79,5-108,2	96,5
Cobre	1.091,7-1.315,4	1.177,1
Cobalto	10,8-14,2	12,0
Cinc	2.339,3-2.577,3	2.495,6
Plomo	1.068-1.352	1.171,4
Manganeso	756,1-896,8	804,3
Niquel	74,4-95,7	82,5

RESULTADOS DE LOS ANALISIS INORGANICOS

Tipo de muestra: Extracción de la incineradora de RSU de Son Reus
 Fecha de muestreo: 23/3/96
 Código: M16113a

Método analítico: ICP-AES

METAL	CONCENTRACION (mg/kg)
Manganeso	693,6
Cromo	89,5
Cinc	1.494,7
Cobre	1.898,3
Plomo	1.332,5
Niquel	50,9
Cobalto	10,5
Cadmio	12,1

Tipo de muestra: Cenizas de la incineradora de RSU de Son Reus
 Fecha de muestreo: 23/3/96
 Código de laboratorio: M16114a

Método analítico: ICP-AES

METAL	CONCENTRACION (mg/kg)
Manganeso	176,9
Cromo	43,3
Cinc	2.462,5
Cobre	188,5
Plomo	928,9
Niquel	20,2
Cobalto	3,9
Cadmio	46,2

*relacionada (mg):
 Partidos de la muestra
 de metal pesado...
 Son Reus*

Por todo ello, **SOLICITAMOS,**

que se tengan por formuladas las alegaciones que contiene este escrito y a la vista de lo manifestado se acuerde la estimación de las alegaciones, en el sentido de una modificación del Plan, que contenga las argumentaciones arriba expuestas, así como las premisas básicas mencionadas, que deberán regir el conjunto de la elaboración posterior

ARICO a 11 de octubre de 2007

Fdo:

A large black rectangular redaction box covering the signature of the sender.

ILMO. SR PRESIDENTE DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE

FORO CONTRA LA INCINERACION Y CIUDADANOS DE ARICO.

1 - 02 2017
11 OCT 2017
105102

DON [REDACTED] mayor de edad, con D.N.I. [REDACTED] con domicilio, a efectos de notificación en [REDACTED] PRESENTA:

ALEGACIONES AL PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE ORDENACIÓN DE RESIDUOS DE LA ISLA DE TENERIFE

El Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos ha seguido un proceso participativo, de consulta previa reiterada, con un interés efectivo y real por las aportaciones de todos los agentes y ciudadanos/as. Por ello, merece ser destacado entre todos los demás planes del Cabildo Insular de Tenerife como el único que ha cumplido con creces este objetivo básico de origen internacional y comunitario.

Este Plan, sin embargo contempla varias premisas discutibles, que por ser constantes tenidas en cuenta en su redacción, vinculan al conjunto del proyecto, y que por su importancia merecen ser mencionadas:

- a) El escandaloso aumento poblacional, y de emisión de residuos contemplado para el año 2016, que cifra la cantidad total de basura en 824.687 toneladas de residuos urbanos.

Una cantidad tan descomunal de residuos sólo puede responder a dos cuestiones: un aumento exagerado del nivel de población y consumo en Tenerife, lo que sobrepasaría aún más la capacidad de carga de esta Isla y atentaría contra nuestra seguridad alimentaria y nuestros recursos naturales, y sobre todo, una nula acción institucional de concienciación ciudadana y de reducción del residuo en origen.

Ante unas perspectivas de futuro incierto, ampliamente reconocido, en el que se vislumbran varios escenarios de crisis (pinchazo de la burbuja inmobiliaria, crisis energética, retroceso económico tras el auge de los últimos años y la subida generalizada de los tipos de interés...) resulta un tanto pretencioso redactar un plan adaptado a este brutal aumento, y justificar con ello un sobrante de residuos de más de 250.000 toneladas que deben ser inexorablemente, quemados.

Por otra parte, el escenario de futuro en el que se desarrolla este plan no prevé medidas que eviten que se alcance ese escenario. Si de verdad asumimos el riesgo de enfrentarnos a ese nivel de consumo y producción de residuos de cara al año 2016, debemos tomar medidas urgentes para evitarlo ahora, y no esperar a que se presente esa situación. Lo contrario, sólo serviría para justificar el uso de una incineradora.

- b) La percepción del desarrollo como principal causante de la emisión de residuos: En el estudio poblacional y socio-económico, se justifica el aumento en la emisión de basuras con el aumento del nivel de desarrollo: se tiende a relacionar desarrollo con crecimiento y nunca con mejora de calidad de vida, condicionada por un medio ambiente digno, por una educación y una sanidad digna y de calidad, en condiciones de igualdad, con garantía de derechos fundamentales, que permitan a la población opinar y tomar decisiones argumentadas y que éstas sean tenidas en cuenta.

Ésta es una premisa equivocada que puede hacer tambalear todo el plan, ya que estamos entendiendo el desarrollo exento de un contexto cultural variable, que puede ser

influenciado por agentes externos, como la educación o la concienciación social, como las leyes o las iniciativas públicas o privadas preocupadas por la continuidad del medio ambiente en el que vivimos y desarrollamos nuestra actividad. En este sentido, la contención de la producción de embases y embalajes sería una manera muy positiva de reducir residuos.

- c) El Plan Territorial de Ordenación de Residuos parece vincular sólo a un área del Cabildo Insular de Tenerife. Un proyecto de tal envergadura, debería poder aportar soluciones que vincularan, de forma transversal a otros órganos competenciales, como pueden ser la Concejería de Economía y Hacienda. En este sentido, se ponen de manifiesto las enormes limitaciones a las que se ha tenido que enfrentar el equipo redactor del plan, cuando no puede sino invitar a realizar "acuerdos voluntarios" a las empresas generadoras de embases, y cuando el único impuesto que puede modificar es el impuesto local, y a través de ordenanzas que se "recomienda" elaborar a los Ayuntamientos.

En este sentido, se echan de menos medidas de fiscalización y sobre todo, sancionadoras, para aquellas entidades públicas o privadas que incumplan las directrices generales de este Plan, y todas aquéllas que consiguieran reducir la producción de residuos en la fuente misma (en la fábrica o en el comercio).

Compostaje: Es compostaje es una de las medidas más importantes, y que más atención requiere, si se plantea una política efectiva de reducción. La materia orgánica es la principal causante de la emisión de los GEI que se desprenden de los vertederos, que se acompañan de olores indeseables que perjudican a la calidad de vida de las poblaciones, que atraen a plagas y que modifican la conducta de animales que encuentran en ellos una fuente de alimentos.

- a) El Estudio Poblacional y Socio Económico informa de que un 56% de las viviendas en Tenerife constan de una sola planta, y además, estas viviendas se encuentran situadas en zonas rurales, de baja densidad de población. Según datos del Servicio Técnico de Desarrollo Económico y Empleo para el año 2006, un total de 368.791 personas viven en los municipios de Arafo, Arico, Arona, Candelaria, Fasnia, Granadilla, Guía de Isora, Güímar, San Miguel y Vilaflor.

A pesar de que una parte de estos municipios se compone de núcleos poblacionales de rápido crecimiento, que concentran a gran cantidad de personas en viviendas plurifamiliares, todavía en todos ellos se conservan parte de este 56% de viviendas de una sola planta que, además, cuentan con un terreno agrícola o con un jardín anexo.

Los suelos del Sur de Tenerife, debido a su orientación geográfica en sotavento, son poco desarrollados que durante toda la historia de su aprovechamiento agrícola, tuvo que ser trabajado para enriquecerlos a través de sistemas de retención de suelo, como nateros y canteros.

A pesar de que en el norte de la Isla las tierras gozan de precipitaciones más abundantes, el aporte de nutrientes también resulta muy recomendable a la tierra.

Por todo ello, consideramos que, aunque el Plan contempla el autocompostaje doméstico, y se contiene una partida presupuestaria para ello, debe tenerse en cuenta este esfuerzo como una política conducente a deducir una cantidad suficiente de residuos que deban necesitar cualquier otro tratamiento externo (incluido el traslado a una Planta de Compostaje).

- b) A pesar de que nos parecen plausibles las ideas recogidas en el apartado 4.2.3.4.2 (Actuaciones), echamos de menos un instrumento vinculante que obligue a la Administración pública local a emitir las ordenanzas pertinentes para conseguir que los grandes generadores separen la materia orgánica correctamente. No obstante, creemos positivo (aunque lo echamos de menos en más partes del Plan), que se invite a aplicar medidas fiscales al respecto.

- c) En cuanto a las actuaciones contenidas en el Apartado 4.2.3.2.2, consideramos que al no aplicarse ninguna medida fiscal para los ciudadanos que no separen sus residuos, y ni tan siquiera medidas disuasorias al respecto (alejamiento de contenedores "todo en uno", por ejemplo), se está incumpliendo el principio de "Quién Contamina, Paga", que rige la actividad legislativa de toda la Comunidad Europea en materia de Medio Ambiente.
- d) Debido a la importancia de este recurso, echamos de menos unos objetivos mucho más ambiciosos en porcentaje de materia putrescible destinada a compostaje, tanto a nivel de autocompostaje como en Planta Compostadora. Éste debería ser el objetivo más ambicioso de todo el Plan.

Incineradora: la Planta de Valorización Energética recogida en el Plan contradice totalmente las iniciales intenciones tendentes a gestionar eficientemente los residuos, por los siguientes motivos:

- a) Una planta de incineración de residuos se convierte en la mejor solución para ocultar las acciones de dejación públicas o privadas. Cualquier "bajada de guardia" en materia de reducción, separación, reciclaje, compostaje, etc., será fácilmente subsanable si existe una incineradora que haga desaparecer de la vista los resultados de esta mala política.
- b) En este Plan, se contempla como un logro el que la incineradora únicamente disponga de una capacidad de hasta 250.270 t/a de residuos. Para los desorbitados valores de generación previstos hasta el año 2016 éste supondría un porcentaje de 30,3%, que por otro lado, no nos parece que sea un logro suficiente. Sin embargo, si tomamos los valores de generación actuales, que ya han sido dignos de preocupación, esta capacidad supondría que estaríamos quemando alrededor de un 50% de las basuras.
- c) Cualquiera de las medidas previas del proyecto, conducentes a reducir, a concienciar y a reciclar, quedaría en riesgo de ser obviada al no fijarse su carácter vinculante más que con la categoría de "acuerdo voluntario" en muchos casos, y poderse contar con este instrumento.
- d) Solamente el diagnóstico establecido en la memoria ambiental justifica sobradamente el que no deba analizarse la incineradora como una solución. Algunos de los principios que rigen la acción comunitaria en materia ambiental son los de *acción preventiva y cautela*, que supone que la Comunidad debe adoptar medidas de protección del medio ambiente aun antes de que se haya producido una lesión al mismo por la constatación científica de la existencia de un peligro real de deterioro ambiental; así como el principio de *corrección de los atentados al medio ambiente preferentemente en la fuente misma*, que da prioridad a las medidas que atajan la contaminación antes de su emisión al ambiente.
- e) La Unión Europea, en su Directiva 2006/12/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2006, ubica la valorización energética en el último lugar de la jerarquía establecida para el tratamiento de los residuos.
- f) La concepción de la valorización energética producida por una planta incineradora de este tipo, como una fuente de energía renovable, resulta totalmente errónea.
Los residuos contaminantes, metales, plásticos, etc. que compondrán el combustible de esta planta, están muy alejados de ser una fuente de energía renovable (ni mucho menos, limpia), al no estar constituidos por material biodegradable en estado puro.
- g) Los efectos nocivos de la incineración de residuos no se le escapan ya a nadie. A pesar de contar con una incineradora de alto nivel tecnológico, que respete el principio de Mejor Tecnología Disponible, los residuos que genera en forma de cenizas no tendrán forma de ser eliminados, y colmatarán la planta de Arico de restos peligrosos compuestos por contaminantes de todo tipo, entre ellos, metales pesados.

En este sentido, cabe recordar el resultado obtenido de los análisis de cenizas en distintas plantas de EEUU y España, concretamente la planta de Son Reus, en Mallorca, cuyos resultados se exponen a continuación:

NIVELES DE METALES PESADOS EN CENIZAS DE 7 INCINERADORAS DE RSU DE EEUU (Sawbrey and Frink, 1991)

METAL	concentración (mg/kg)	media (mg/kg)
Cadmio	12-21	43
Cromo	60-799	211
Cobre	368-8.513	3.939
Níquel	100-1.176	452
Plomo	848-5.309	2.620
Cinc	1.733-7.107	4.375

NIVELES DE METALES PESADOS EN CENIZAS DE LA INCINERADORA DE RSU DE FILADELFA (similares a los encontrados en las muestras de la incineradora de Son Reus) (3).

Metal	Concentración (mg/kg)	Media (mg/kg)
Cadmio	12,0-14,4	13,1
Cromo	79,5-108,2	96,5
Cobre	1.091,7-1.515,4	1.177,1
Cobalto	10,8-14,2	12,0
Cinc	2.339,3-2.527,3	2.495,6
Plomo	1.068-1.352	1.171,4
Manganeso	756,1-896,6	804,3
Níquel	74,4-95,7	82,5

RESULTADOS DE LOS ANALISIS INORGANICOS

Tipo de muestra: Cenizas de la incineradora de RSU de Son Reus
 Fecha de muestreo: 23/ 4/96
 Código: MI6113a

Método analítico: ICP-AES

METAL	CONCENTRACION (mg/kg)
Manganeso	695,6
Cromo	89,5
Cinc	1.494,7
Cobre	1.898,3
Plomo	1.332,3
Níquel	50,9
Cobalto	10,3
Cadmio	12,3

Tipo de muestra: Cenizas de la incineradora de RSU de Son Reus
 Fecha de muestreo: 25/8/96
 Código de laboratorio: MI6114a

Método analítico: ICP-AES

METAL	CONCENTRACION (mg/kg)
Manganeso	176,9
Cromo	43,2
Cinc	2.462,5
Cobre	188,5
Plomo	928,9
Níquel	20,2
Cobalto	3,6
Cadmio	46,2

*comparar (p. 26):
 resultados de los análisis
 de metales pesados...
 S. Reus*

Por todo ello, **SOLICITAMOS,**

que se tengan por formuladas las alegaciones que contiene este escrito y a la vista de lo manifestado se acuerde la estimación de las alegaciones, en el sentido de una modificación del Plan, que contenga las argumentaciones arriba expuestas, así como las premisas básicas mencionadas, que deberán regir el conjunto de la elaboración posterior.

[Redacted Signature] octubre de 2007

Fdo: [Redacted Signature]

ILMO. SR PRESIDENTE DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE

FORO CONTRA LA INCINERACION Y CIUDADANOS DE ARICO.

1 9 001 200
11 001 200
105109

DON [REDACTED] mayor de edad, con D.N.I. [REDACTED] con domicilio, a efectos de notificación en [REDACTED] PRESENTA:

ALEGACIONES AL PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE ORDENACIÓN DE RESIDUOS DE LA ISLA DE TENERIFE

El Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos ha seguido un proceso participativo, de consulta previa reiterada, con un interés efectivo y real por las aportaciones de todos los agentes y ciudadanos/as. Por ello, merece ser destacado entre todos los demás planes del Cabildo Insular de Tenerife como el único que ha cumplido con creces este objetivo básico de origen internacional y comunitario.

Este Plan, sin embargo contempla varias premisas discutibles, que por ser constantes tenidas en cuenta en su redacción, vinculan al conjunto del proyecto, y que por su importancia merecen ser mencionadas:

- a) El escandaloso aumento poblacional, y de emisión de residuos contemplado para el año 2016, que cifra la cantidad total de basura en 824.687 toneladas de residuos urbanos.

Una cantidad tan descomunal de residuos sólo puede responder a dos cuestiones: un aumento exagerado del nivel de población y consumo en Tenerife, lo que sobrepasaría aún más la capacidad de carga de esta Isla y atentaría contra nuestra seguridad alimentaria y nuestros recursos naturales, y sobre todo, una nula acción institucional de concienciación ciudadana y de reducción del residuo en origen.

Ante unas perspectivas de futuro incierto, ampliamente reconocido, en el que se vislumbran varios escenarios de crisis (pinchazo de la burbuja inmobiliaria, crisis energética, retroceso económico tras el auge de los últimos años y la subida generalizada de los tipos de interés...) resulta un tanto pretencioso redactar un plan adaptado a este brutal aumento, y justificar con ello un sobrante de residuos de más de 250.000 toneladas que deben ser inexorablemente, quemados.

Por otra parte, el escenario de futuro en el que se desarrolla este plan no prevé medidas que eviten que se alcance ese escenario. Si de verdad asumimos el riesgo de enfrentarnos a ese nivel de consumo y producción de residuos de cara al año 2016, debemos tomar medidas urgentes para evitarlo ahora, y no esperar a que se presente esa situación. Lo contrario, sólo serviría para justificar el uso de una incineradora.

- b) La percepción del desarrollo como principal causante de la emisión de residuos: En el estudio poblacional y socio-económico, se justifica el aumento en la emisión de basuras con el aumento del nivel de desarrollo: se tiende a relacionar desarrollo con crecimiento y nunca con mejora de calidad de vida, condicionada por un medio ambiente digno, por una educación y una sanidad digna y de calidad, en condiciones de igualdad, con garantía de derechos fundamentales, que permitan a la población opinar y tomar decisiones argumentadas y que éstas sean tenidas en cuenta.

Ésta es una premisa equivocada que puede hacer tambalear todo el plan, ya que estamos entendiendo el desarrollo exento de un contexto cultural variable, que puede ser

influenciado por agentes externos, como la educación o la concienciación social, como las leyes o las iniciativas públicas o privadas preocupadas por la continuidad del medio ambiente en el que vivimos y desarrollamos nuestra actividad. En este sentido, la contención de la producción de embases y embalajes sería una manera muy positiva de reducir residuos.

- c) El Plan Territorial de Ordenación de Residuos parece vincular sólo a un área del Cabildo Insular de Tenerife. Un proyecto de tal envergadura, debería poder aportar soluciones que vincularan, de forma transversal a otros órganos competenciales, como pueden ser la Concejería de Economía y Hacienda. En este sentido, se ponen de manifiesto las enormes limitaciones a las que se ha tenido que enfrentar el equipo redactor del plan, cuando no puede sino invitar a realizar "acuerdos voluntarios" a las empresas generadoras de embases, y cuando el único impuesto que puede modificar es el impuesto local, y a través de ordenanzas que se "recomienda" elaborar a los Ayuntamientos.

En este sentido, se echan de menos medidas de fiscalización y sobre todo, sancionadoras, para aquellas entidades públicas o privadas que incumplan las directrices generales de este Plan, y todas aquéllas que consiguieran reducir la producción de residuos en la fuente misma (en la fábrica o en el comercio).

Compostaje: Es compostaje es una de las medidas más importantes, y que más atención requiere, si se plantea una política efectiva de reducción. La materia orgánica es la principal causante de la emisión de los GEI que se desprenden de los vertederos, que se acompañan de olores indeseables que perjudican a la calidad de vida de las poblaciones, que atraen a plagas y que modifican la conducta de animales que encuentran en ellos una fuente de alimentos.

- a) El Estudio Poblacional y Socio Económico informa de que un 56% de las viviendas en Tenerife constan de una sola planta, y además, estas viviendas se encuentran situadas en zonas rurales, de baja densidad de población. Según datos del Servicio Técnico de Desarrollo Económico y Empleo para el año 2006, un total de 368.791 personas viven en los municipios de Arafo, Arico, Arona, Candelaria, Fasnia, Granadilla, Guía de Isora, Güimar, San Miguel y Vilaflor.

A pesar de que una parte de estos municipios se compone de núcleos poblacionales de rápido crecimiento, que concentran a gran cantidad de personas en viviendas plurifamiliares, todavía en todos ellos se conservan parte de este 56% de viviendas de una sola planta que, además, cuentan con un terreno agrícola o con un jardín anexo.

Los suelos del Sur de Tenerife, debido a su orientación geográfica en sotavento, son poco desarrollados que durante toda la historia de su aprovechamiento agrícola, tuvo que ser trabajado para enriquecerlos a través de sistemas de retención de suelo, como nateros y canteros.

A pesar de que en el norte de la Isla las tierras gozan de precipitaciones más abundantes, el aporte de nutrientes también resulta muy recomendable a la tierra.

Por todo ello, consideramos que, aunque el Plan contempla el autocompostaje doméstico, y se contiene una partida presupuestaria para ello, debe tenerse en cuenta este esfuerzo como una política conducente a deducir una cantidad suficiente de residuos que deban necesitar cualquier otro tratamiento externo (incluido el traslado a una Planta de Compostaje).

- b) A pesar de que nos parecen plausibles las ideas recogidas en el apartado 4.2.3.4.2 (Actuaciones), echamos de menos un instrumento vinculante que obligue a la Administración pública local a emitir las ordenanzas pertinentes para conseguir que los grandes generadores separen la materia orgánica correctamente. No obstante, creemos positivo (aunque lo echamos de menos en más partes del Plan), que se invite a aplicar medidas fiscales al respecto.

- c) En cuanto a las actuaciones contenidas en el Apartado 4.2.3.2.2, consideramos que al no aplicarse ninguna medida fiscal para los ciudadanos que no separen sus residuos, y ni tan siquiera medidas disuasorias al respecto (alejamiento de contenedores "todo en uno", por ejemplo), se está incumpliendo el principio de "Quien Contamina, Paga", que rige la actividad legislativa de toda la Comunidad Europea en materia de Medio Ambiente.
- d) Debido a la importancia de este recurso, echamos de menos unos objetivos mucho más ambiciosos en porcentaje de materia putrescible destinada a compostaje, tanto a nivel de autocompostaje, como en Planta Compostadora. Éste debería ser el objetivo más ambicioso de todo el Plan.

Incineradora: la Planta de Valorización Energética recogida en el Plan contradice totalmente las iniciales intenciones tendentes a gestionar eficientemente los residuos, por los siguientes motivos:

- a) Una planta de incineración de residuos se convierte en la mejor solución para ocultar las acciones de dejación públicas o privadas. Cualquier "bajada de guardia" en materia de reducción, separación, reciclaje, compostaje, etc., será fácilmente subsanable si existe una incineradora que haga desaparecer de la vista los resultados de esta mala política.
- b) En este Plan, se contempla como un logro el que la incineradora únicamente disponga de una capacidad de hasta 250.270 t/a de residuos. Para los desorbitados valores de generación previstos hasta el año 2016 éste supondría un porcentaje de 30,3%, que por otro lado, no nos parece que sea un logro suficiente. Sin embargo, si tomamos los valores de generación actuales, que ya han sido dignos de preocupación, esta capacidad supondría que estaríamos quemando alrededor de un 50% de las basuras.
- c) Cualquiera de las medidas previas del proyecto, conducentes a reducir, a concienciar y a reciclar, quedaría en riesgo de ser obviada al no fijarse su carácter vinculante más que con la categoría de "acuerdo voluntario" en muchos casos, y poderse contar con este instrumento.
- d) Solamente el diagnóstico establecido en la memoria ambiental justifica sobradamente el que no deba analizarse la incineradora como una solución. Algunos de los principios que rigen la acción comunitaria en materia ambiental son los de *acción preventiva y cautela*, que supone que la Comunidad debe adoptar medidas de protección del medio ambiente aun antes de que se haya producido una lesión al mismo por la constatación científica de la existencia de un peligro real de deterioro ambiental; así como el principio de *corrección de los atentados al medio ambiente preferentemente en la fuente misma*, que da prioridad a las medidas que atajan la contaminación antes de su emisión al ambiente.
- e) La Unión Europea, en su Directiva 2006/12/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2006, ubica la valorización energética en el último lugar de la jerarquía establecida para el tratamiento de los residuos.
- f) La concepción de la valorización energética producida por una planta incineradora de este tipo, como una fuente de energía renovable, resulta totalmente errónea.
Los residuos contaminantes, metales, plásticos, etc. que compondrán el combustible de esta planta, están muy alejados de ser una fuente de energía renovable (ni mucho menos, limpia), al no estar constituidos por material biodegradable en estado puro.
- g) Los efectos nocivos de la incineración de residuos no se le escapan ya a nadie. A pesar de contar con una incineradora de alto nivel tecnológico, que respete el principio de Mejor Tecnología Disponible, los residuos que genera en forma de cenizas no tendrán forma de ser eliminados, y colmatarán la planta de Arico de restos peligrosos compuestos por contaminantes de todo tipo, entre ellos, metales pesados.

En este sentido, cabe recordar el resultado obtenido de los análisis de cenizas en distintas plantas de EEUU y España, concretamente la planta de Son Reus, en Mallorca, cuyos resultados se exponen a continuación:

NIVELES DE METALES PESADOS EN CENIZAS DE 7 INCINERADORAS DE RSU DE EEUU (Sawhney and Frink, 1991)

METAL	concentración (mg/kg)	media (mg/kg)
Cadmio	12-91	43
Cromo	60-799	271
Cobre	365-8.513	3.939
Niquel	100-1.176	452
Plomo	848-5.309	2.680
Cinc	1.733-7.107	4.375

NIVELES DE METALES PESADOS EN CENIZAS DE LA INCINERADORA DE RSU DE FILADELFA (similares a los encontrados en las muestras de la incineradora de Son Reus) (3).

Metal	Concentración (mg/kg)	Media (mg/kg)
Cadmio	12,0-14,4	13,1
Cromo	79,5-108,2	96,3
Cobre	1.091,7-1.215,4	1.175,1
Cobalto	10,8-14,2	12,0
Cinc	2.338,3-2.207,3	2.465,6
Plomo	1.068-1.352	1.171,4
Manganeso	756,1-896,8	804,3
Niquel	74,4-95,7	82,5

RESULTADOS DE LOS ANALISIS INORGANICOS

Tipo de muestra: Cenizas de la incineradora de RSU de Son Reus
 Fecha de muestreo: 23/8/96
 Código: M16112a

Método analítico: ICP-AES

METAL	CONCENTRACION (mg/kg)
Manganeso	695,6
Cromo	88,5
Cinc	1.494,7
Cobre	1.898,3
Plomo	1.332,5
Niquel	20,9
Cobalto	10,5
Cadmio	12,3

Tipo de muestra: Cenizas de la incineradora de RSU de Son Reus
 Fecha de muestreo: 23/8/96
 Código de laboratorio: M16114a

Método analítico: ICP-AES

METAL	CONCENTRACION (mg/kg)
Manganeso	176,9
Cromo	43,1
Cinc	2.462,5
Cobre	188,5
Plomo	928,9
Niquel	20,2
Cobalto	3,9
Cadmio	46,2

*de muestra (p.p.s):
 Resultado de los análisis
 de metales pesados...
 Son Reus*

Por todo ello, **SOLICITAMOS,**

que se tengan por formuladas las alegaciones que contiene este escrito y a la vista de lo manifestado se acuerde la estimación de las alegaciones, en el sentido de una modificación del Plan, que contenga las argumentaciones arriba expuestas, así como las premisas básicas mencionadas, que deberán regir el conjunto de la elaboración posterior.

ARICO a 11 de octubre de 2007



Fdo:

ILMO. SR PRESIDENTE DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE

FORO CONTRA LA INCINERACION Y CIUDADANOS DE ARICO.

DON [REDACTED] mayor de edad, con D.N.I. [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] efectos de notificación en PRESENTA: [REDACTED]

ALEGACIONES AL PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE ORDENACIÓN DE RESIDUOS DE LA ISLA DE TENERIFE

El Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos ha seguido un proceso participativo, de consulta previa reiterada, con un interés efectivo y real por las aportaciones de todos los agentes y ciudadanos/as. Por ello, merece ser destacado entre todos los demás planes del Cabildo Insular de Tenerife como el único que ha cumplido con creces este objetivo básico de origen internacional y comunitario.

Este Plan, sin embargo contempla varias premisas discutibles, que por ser constantes tenidas en cuenta en su redacción, vinculan al conjunto del proyecto, y que por su importancia merecen ser mencionadas:

- a) El escandaloso aumento poblacional, y de emisión de residuos contemplado para el año 2016, que cifra la cantidad total de basura en 824.687 toneladas de residuos urbanos.

Una cantidad tan descomunal de residuos sólo puede responder a dos cuestiones: un aumento exagerado del nivel de población y consumo en Tenerife, lo que sobrepasaría aún más la capacidad de carga de esta Isla y atentaría contra nuestra seguridad alimentaria y nuestros recursos naturales, y sobre todo, una nula acción institucional de concienciación ciudadana y de reducción del residuo en origen.

Ante unas perspectivas de futuro incierto, ampliamente reconocido, en el que se vislumbran varios escenarios de crisis (pinchazo de la burbuja inmobiliaria, crisis energética, retroceso económico tras el auge de los últimos años y la subida generalizada de los tipos de interés...) resulta un tanto pretencioso redactar un plan adaptado a este brutal aumento, y justificar con ello un sobrante de residuos de más de 250.000 toneladas que deben ser inexorablemente, quemados.

Por otra parte, el escenario de futuro en el que se desarrolla este plan no prevé medidas que eviten que se alcance ese escenario. Si de verdad asumimos el riesgo de enfrentarnos a ese nivel de consumo y producción de residuos de cara al año 2016, debemos tomar medidas urgentes para evitarlo ahora, y no esperar a que se presente esa situación. Lo contrario, sólo serviría para justificar el uso de una incineradora.

- b) La percepción del desarrollo como principal causante de la emisión de residuos: En el estudio poblacional y socio-económico, se justifica el aumento en la emisión de basuras con el aumento del nivel de desarrollo: se tiende a relacionar desarrollo con crecimiento y nunca con mejora de calidad de vida, condicionada por un medio ambiente digno, por una educación y una sanidad digna y de calidad, en condiciones de igualdad, con garantía de derechos fundamentales, que permitan a la población opinar y tomar decisiones argumentadas y que éstas sean tenidas en cuenta.

Ésta es una premisa equivocada que puede hacer tambalear todo el plan, ya que estamos entendiendo el desarrollo exento de un contexto cultural variable, que puede ser

influenciado por agentes externos, como la educación o la concienciación social, como las leyes o las iniciativas públicas o privadas preocupadas por la continuidad del medio ambiente en el que vivimos y desarrollamos nuestra actividad. En este sentido, la contención de la producción de embases y embalajes sería una manera muy positiva de reducir residuos.

- c) El Plan Territorial de Ordenación de Residuos parece vincular sólo a un área del Cabildo Insular de Tenerife. Un proyecto de tal envergadura, debería poder aportar soluciones que vincularan, de forma transversal a otros órganos competenciales, como pueden ser la Concejería de Economía y Hacienda. En este sentido, se ponen de manifiesto las enormes limitaciones a las que se ha tenido que enfrentar el equipo redactor del plan, cuando no puede sino invitar a realizar "acuerdos voluntarios" a las empresas generadoras de embases, y cuando el único impuesto que puede modificar es el impuesto local, y a través de ordenanzas que se "recomienda" elaborar a los Ayuntamientos.

En este sentido, se echan de menos medidas de fiscalización y sobre todo, sancionadoras, para aquellas entidades públicas o privadas que incumplan las directrices generales de este Plan, y todas aquellas que consiguieran reducir la producción de residuos en la fuente misma (en la fábrica o en el comercio).

Compostaje: Es compostaje es una de las medidas más importantes, y que más atención requiere, si se plantea una política efectiva de reducción. La materia orgánica es la principal causante de la emisión de los GEI que se desprenden de los vertederos, que se acompañan de olores indeseables que perjudican a la calidad de vida de las poblaciones, que atraen a plagas y que modifican la conducta de animales que encuentran en ellos una fuente de alimentos.

- a) El Estudio Poblacional y Socio Económico informa de que un 56% de las viviendas en Tenerife constan de una sola planta, y además, estas viviendas se encuentran situadas en zonas rurales, de baja densidad de población. Según datos del Servicio Técnico de Desarrollo Económico y Empleo para el año 2006, un total de 368.791 personas viven en los municipios de Arafo, Arico, Arona, Candelaria, Fasnia, Granadilla, Guía de Isora, Güímar, San Miguel y Vilaflor.

A pesar de que una parte de estos municipios se compone de núcleos poblacionales de rápido crecimiento, que concentran a gran cantidad de personas en viviendas plurifamiliares, todavía en todos ellos se conservan parte de este 56% de viviendas de una sola planta que, además, cuentan con un terreno agrícola o con un jardín anexo.

Los suelos del Sur de Tenerife, debido a su orientación geográfica en sotavento, son poco desarrollados que durante toda la historia de su aprovechamiento agrícola, tuvo que ser trabajado para enriquecerlos a través de sistemas de retención de suelo, como nateros y canteros.

A pesar de que en el norte de la Isla las tierras gozan de precipitaciones más abundantes, el aporte de nutrientes también resulta muy recomendable a la tierra.

Por todo ello, consideramos que, aunque el Plan contempla el autocompostaje doméstico, y se contiene una partida presupuestaria para ello, debe tenerse en cuenta este esfuerzo como una política conducente a deducir una cantidad suficiente de residuos que deban necesitar cualquier otro tratamiento externo (incluido el traslado a una Planta de Compostaje).

- b) A pesar de que nos parecen plausibles las ideas recogidas en el apartado 4.2.3.4.2 (Actuaciones), echamos de menos un instrumento vinculante que obligue a la Administración pública local a emitir las ordenanzas pertinentes para conseguir que los grandes generadores separen la materia orgánica correctamente. No obstante, creemos positivo (aunque lo echamos de menos en más partes del Plan), que se invite a aplicar medidas fiscales al respecto.

- c) En cuanto a las actuaciones contenidas en el Apartado 4.2.3.2.2, consideramos que al no aplicarse ninguna medida fiscal para los ciudadanos que no separen sus residuos, y ni tan siquiera medidas disuasorias al respecto (alejamiento de contenedores "todo en uno", por ejemplo), se está incumpliendo el principio de "Quien Contamina, Paga", que rige la actividad legislativa de toda la Comunidad Europea en materia de Medio Ambiente.
- d) Debido a la importancia de este recurso, echamos de menos unos objetivos mucho más ambiciosos en porcentaje de materia putrescible destinada a compostaje, tanto a nivel de autocompostaje, como en Planta Compostadora. Éste debería ser el objetivo más ambicioso de todo el Plan.

Incineradora: la Planta de Valorización Energética recogida en el Plan contradice totalmente las iniciales intenciones tendentes a gestionar eficientemente los residuos, por los siguientes motivos:

- a) Una planta de incineración de residuos se convierte en la mejor solución para ocultar las acciones de dejación públicas o privadas. Cualquier "bajada de guardia" en materia de reducción, separación, reciclaje, compostaje, etc., será fácilmente subsanable si existe una incineradora que haga desaparecer de la vista los resultados de esta mala política.
- b) En este Plan, se contempla como un logro el que la incineradora únicamente disponga de una capacidad de hasta 250.270 t/a de residuos. Para los desorbitados valores de generación previstos hasta el año 2016 éste supondría un porcentaje de 30,3%, que por otro lado, no nos parece que sea un logro suficiente. Sin embargo, si tomamos los valores de generación actuales, que ya han sido dignos de preocupación, esta capacidad supondría que estaríamos quemando alrededor de un 50% de las basuras.
- c) Cualquiera de las medidas previas del proyecto, conducentes a reducir, a concienciar y a reciclar, quedaría en riesgo de ser obviada al no fijarse su carácter vinculante más que con la categoría de "acuerdo voluntario" en muchos casos, y poderse contar con este instrumento.
- d) Solamente el diagnóstico establecido en la memoria ambiental justifica sobradamente el que no deba analizarse la incineradora como una solución. Algunos de los principios que rigen la acción comunitaria en materia ambiental son los de *acción preventiva y cautela*, que supone que la Comunidad debe adoptar medidas de protección del medio ambiente aun antes de que se haya producido una lesión al mismo por la constatación científica de la existencia de un peligro real de deterioro ambiental; así como el principio de *corrección de los atentados al medio ambiente preferentemente en la fuente misma*, que da prioridad a las medidas que atajan la contaminación antes de su emisión al ambiente.
- e) La Unión Europea, en su Directiva 2006/12/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2006, ubica la valorización energética en el último lugar de la jerarquía establecida para el tratamiento de los residuos.
- f) La concepción de la valorización energética producida por una planta incineradora de este tipo, como una fuente de energía renovable, resulta totalmente errónea.

Los residuos contaminantes, metales, plásticos, etc. que compondrán el combustible de esta planta, están muy alejados de ser una fuente de energía renovable (ni mucho menos, limpia), al no estar constituidos por material biodegradable en estado puro.
- g) Los efectos nocivos de la incineración de residuos no se le escapan ya a nadie. A pesar de contar con una incineradora de alto nivel tecnológico, que respete el principio de Mejor Tecnología Disponible, los residuos que genera en forma de cenizas no tendrán forma de ser eliminados, y colmatarán la planta de Arico de restos peligrosos compuestos por contaminantes de todo tipo, entre ellos, metales pesados.

En este sentido, cabe recordar el resultado obtenido de los análisis de cenizas en distintas plantas de EEUU y España, concretamente la planta de Son Reus, en Mallorca, cuyos resultados se exponen a continuación:

NIVELES DE METALES PESADOS EN CENIZAS DE 7 INCINERADORAS DE RSU DE EEUU (Sawhney and Frick, 1991)

METAL	concentración (mg/kg)	media (mg/kg)
Cadmio	12-91	43
Cromo	60-799	211
Cobre	368-8.513	3.939
Níquel	100-1.176	452
Plomo	848-5.309	2.680
Cinc	1.733-7.107	4.375

NIVELES DE METALES PESADOS EN CENIZAS DE LA INCINERADORA DE RSU DE FILADELFA (similares a los encontrados en las muestras de la incineradora de Son Reus) (3).

Metal	Concentración (mg/kg)	Media (mg/kg)
Cadmio	12,0-14,4	13,1
Cromo	79,5-108,2	96,5
Cobre	1.091,7-1.215,4	1.177,1
Cobalto	10,8-14,3	12,0
Cinc	2.339,3-2.507,3	2.495,6
Plomo	1.068-1.352	1.171,4
Manganeso	756,1-896,8	804,3
Níquel	74,4-95,7	82,5

RESULTADOS DE LOS ANALISIS INORGANICOS

Tipo de muestra: Cenizas de la incineradora de RSU de Son Reus
 Fecha de muestreo: 23/8/96
 Código: MI6113a

Método analítico: ICP-AES

METAL	CONCENTRACION (mg/kg)
Manganeso	695,6
Cromo	89,5
Cinc	1.494,7
Cobre	1.898,3
Plomo	1.332,5
Níquel	50,9
Cobalto	10,5
Cadmio	12,1

Tipo de muestra: Cenizas de la incineradora de RSU de Son Reus
 Fecha de muestreo: 23/8/96
 Código de laboratorio: MI6114a

Método analítico: ICP-AES

METAL	CONCENTRACION (mg/kg)
Manganeso	176,9
Cromo	43,3
Cinc	2.462,5
Cobre	188,5
Plomo	928,9
Níquel	20,2
Cobalto	5,9
Cadmio	46,2

*comparar (1996):
 resultados de los análisis
 de metales pesados
 de Son Reus*

Por todo ello, **SOLICITAMOS,**

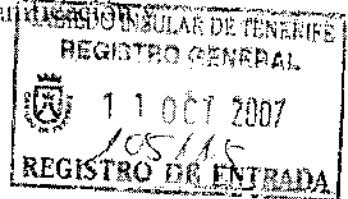
que se tengan por formuladas las alegaciones que contiene este escrito y a la vista de lo manifestado se acuerde la estimación de las alegaciones, en el sentido de una modificación del Plan, que contenga las argumentaciones arriba expuestas, así como las premisas básicas mencionadas, que deberán regir el conjunto de la elaboración posterior.

ARICO a 11 de octubre de 2007

Fdo. 

ILMO. SR PRESIDENTE DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE

[REDACTED] mayor de edad, vecino de Tejina, Guía de Isora, provisto de D.N.I. [REDACTED] En nombre y representación de la empresa **AGRO-EXCAVACIONES PRIETO, S.L.** con C.I.F. B-38368189 y domicilio fiscal en C/ Cataluña, nº 6, Tejina, Guía de Isora, ante el Área de planificación turismo, cooperación municipal y vivienda del Cabildo de Tenerife, Servicio de Planificación y Cooperación.



15 OCT 2007

EXPONE:

[REDACTED]

Esta empresa, desde su creación, se ha dedicado a los desmontes y transportes y ha intentado legalizar la actividad del aprovechamiento de los residuos de desmonte. Para ello, muchos han sido nuestros trámites, solicitando la Calificación Territorial del paraje Cercado de Paula en Guía de Isora donde pretendemos nuestra actuación, siendo esta petición denegada. Por lo que

MANIFIESTO:

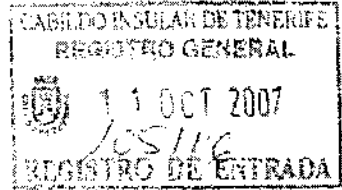
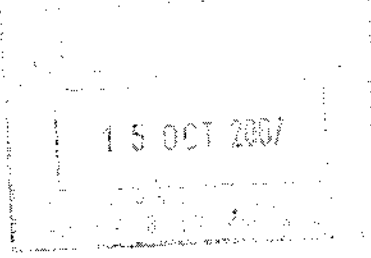
- **Primero:** Que donde pretendemos instaurar la planta de residuos no está situada en suelo de calificación de Protección Ambiental. No estando la actividad prohibida expresamente por el planeamiento.
- **Segundo:** Que la inclusión y el reconocimiento de la viabilidad de la actividad en el Plan Territorial Especial de Ordenación de residuos de la Isla de Tenerife (PTER) es una necesidad social y sobre todo para el Sector de la Construcción en el sur de Tenerife.

SOLICITO:

Tengan a bien admitir el presente escrito presentado en tiempo y forma, así como las manifestaciones contenidas en el cuerpo del mismo al Trámite de información pública de la aprobación inicial del PTER, en el sentido de considerar la Actividad que desarrolla esta entidad mercantil y su concreta ubicación geográfica, de Interés General, y sea por tanto Incluido dentro del referido PTER.

S/C de Tenerife a 11 de Octubre de 2007

Fdo: [REDACTED]



AL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE

D. [REDACTED] con DNI nº [REDACTED] domicilio a efectos de notificaciones en Calle Juan de Padrón nº 4 piso 1º, CP 38002 Santa Cruz de Tenerife, hablando en su calidad de Presidente de la **CONFEDERACION CANARIA DE ASOCIACIONES PROFESIONALES (CONCAP)** ante el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife comparece y expone:

Que dentro del plazo de información pública concedido por anuncio de 9 de agosto de 2007, por el que se amplía el plazo de información de la aprobación inicial del Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos de la Isla de Tenerife y a fin de que quede constancia de la posición de la principal organización empresarial del sector del reciclaje de RCDs, procede realizar las siguiente:

ALEGACIONES

PRIMERO.- La CONCAP es la Confederación empresarial más representativa del sector del tratamiento de áridos y RCDs en la provincia de Santa Cruz de Tenerife y ha colaborado, suministrando datos, en la elaboración del presente PTEOR.

A la CONCAP se encuentran asociada la práctica totalidad del sector (alrededor del 90%), de las plantas de reciclaje de RTCDS móviles, cuyos propietarios han realizado un importante y poco valorado trabajo en el tratamiento de RCDs, plantas que

SPUA



confederación canaria de
asociaciones profesionales

se enumeran en la página 132 de la Memoria Justificativa de la Ordenación del PTEOR y que, a la vista de las soluciones aportadas por el PTEOR al problema del reciclaje de RCDs, van a quedar excluidas y condenadas a cerrar.

SEGUNDO.- En la memoria justificativa del PTEOR se reconoce la existencia de dichas plantas de reciclaje, e incluso se refiere a ellas en términos positivos, en el sentido de que al no ser agresivas respecto al suelo (dado que no realizan actividad extractiva como sí hacen canteras y graveras) son más respetuosas con el medio ambiente; por otro lado, al ser plantas móviles y, por tanto, fácilmente trasladables, el impacto sobre el mismo suelo es menor. Asimismo se trata de plantas que recogen materiales de su zona de influencia, normalmente municipal, sin coste alguno para el generador del residuo.

Uniendo estos factores al hecho de que el propio Cabildo, sabedor de la magnífica función que realizan para el reciclaje de RCDs, amparó y promovió la presentación de los PATs para la legalización de las plantas, consideramos que el PTEOR en su aprobación inicial, debería ya establecer la ubicación y características de las mencionadas plantas, haciendo constar expresamente su ubicación y titularidad a los efectos de dar el oportuno título legal que legitime, de una vez por todas, un hecho que es una realidad conocida por todas las instituciones públicas y no es otro que su existencia y gran labor en apoyo del sector de la construcción y de la obra pública.

Es decir, el planteamiento de CONCAP sencillamente pretende legalizar y amparar a los Puntos Limpios (PGD o PTR en la actual terminología del PTEOR) ya existentes mediante su inclusión directa en el PTEOR y, respecto a aquellos promotores privados que pretendan



confederación canaria de
asociaciones profesionales

instalarse en el futuro, que se les aplique la normativa que el propio PTEOR establece en su memoria jurídica.

TERCERO.- El Excmo. Cabildo de Tenerife conoce, pues se les han entregado en varias ocasiones, las cartas que los Ayuntamientos han redactado apoyando la instalación de un Punto Limpio para reciclaje de RCD (PGD/PTR) en su territorio; tales cartas no son una mera declaración de intenciones respecto a una planta en abstracto sino que se refieren directamente a una ubicación concreta y para un promotor determinado, que es quien ha hecho el trabajo de ganarse el apoyo municipal presentando un proyecto claramente viable económicamente y respetuoso con el medio ambiente.

Si atendemos a los principios sobre tratamiento de residuos que el propio PTEOR contempla, veremos que el tratamiento en origen o lo más cerca posible de la fuente de generación del residuo es un factor importante a tener en cuenta.

Los Puntos Limpios (PGD/PTR) promovidos por la CONCAP se encuentran situados en los lugares que los propios Ayuntamientos han decidido, e incluyen prácticamente a todos los municipios. Incluso, en aquellos municipios donde se prevé un incremento significativo en la generación de RCDs (Granadilla de Abona, Santa Cruz – La Laguna, Arona-Adeje y Gúfa de Isora) se ubican tres o más plantas que pueden dar cumplida satisfacción al incremento de RCDs que se van a generar en los próximos años.

Las mencionadas plantas (PGD/PTR) llevan desarrollando su actividad, en algunos casos, desde hace más de treinta años, en la misma ubicación y forman parte del tejido industrial más tradicional de algunos municipios, dando trabajo a muchas familias además de que sus propietarios han realizado unas inversiones millonarias para poder sostener tal infraestructura.



confederación canaria de
asociaciones profesionales

CUARTO.- Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, esta Confederación asume y apoya también las alegaciones realizadas a título particular por los socios señalados en los siguientes documentos anexos:

ANEXO 1: Desguaces Tenerife SL.

ANEXO 2: Desguaces Tenerife SL.


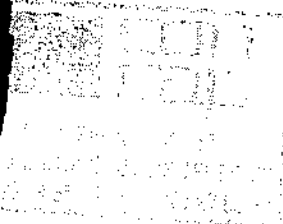
ANEXO 3: Agroexcavaciones Prieto SL.

ANEXO 4: Extracciones Casanova e Hijos SL.

Por todo lo expuesto,

SOLICITO AL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE: Que tenga por presentadas estas alegaciones a la Aprobación Inicial del PTEOR, de forma que quede constancia de la oposición de la CONCAP, como Confederación más representativa del sector del reciclaje de RCDs, al tratamiento que se da al reciclaje de RCDs en el mencionado documento, interesando que se proceda a su modificación en el sentido de incluir y legalizar a través del propio PTEOR a las 37 plantas de reciclaje recogidas en la Memoria Justificativa, plantas que están tramitando sus PATs para quedar en situación legal tras acuerdo tomado con el propio Excmo. Cabildo al que me dirijo.

En Santa Cruz de Tenerife, a 11 de octubre de 2.007.

Presidente de la Concap

Juan Padrón, 4, 1º.
38002 Santa Cruz de Tenerife
Tel: 922 24 35 43 Fax: 922 27 62 33

[REDACTED] mayor de edad con DNI: [REDACTED] en nombre y representación de la Sociedad DESGUACES TENERIFE, SL. con domicilio a efectos de notificación en C/ Las Industrias, nº 8 Cercado Chico Taco. CP. 38108 de San Cristóbal de La Laguna, se presenta en tiempo y forma al **Período de Información Pública del Plan Territorial Especial de Ordenación de los Residuos de Tenerife** a fin de plantear la siguiente

ALEGACIÓN

- Que la sociedad **DESGUACES TENERIFE, SL** viene recogiendo al año en Tenerife unos 16.000 vehículos, el 80 % del total insular.
- Que dicha actividad genera la necesidad de disponer por comarca de unas parcelas "industriales" que posibiliten el desarrollo de tal actividad de tanta importancia para el reciclado de los Vehículos Fuera de Uso.
- Que estando en tramitación el Plan Territorial Especial de Ordenación de los Residuos de Tenerife, donde se contemplan determinadas zonas, en general en Suelo Rústico para el desarrollo de tales actividades se tiene a bien plantear la siguiente **PROPUESTA** para que sea evaluada dentro de dicho Plan.
- Desguaces Tenerife es propietaria de una parcela en Suelo Rústico, colindante a un Sector Urbanizable Industrial en la zona de Las Eras en el Municipio de Arico, con una superficie de unos 43.690 m².
- Se plantea que tanto dicha parcela como toda la zona anexa a dicho Polígono Industrial se recoja dentro del PTE de Residuos como **Infraestructura de Residuos** a desarrollar mediante un Plan Especial en coordinación con el Sector Urbanizable Industrial que viene desarrollando Gestur Tenerife en Convenio con el Ayuntamiento de Arico.
- Dicha zona iría destinada únicamente a Industrias de Reciclaje que precisan parcelas de gran tamaño en Suelo Rústico dado que un elevado coste de suelo impediría la localización de dichas actividades en Suelo Urbanizable.
- Esperando se tenga en consideración la presente propuesta.

S/C de Tenerife, 8 de Octubre del 2007.

Desguaces Tenerife, SL.

Fdo.: [REDACTED]

NOTA: Se anexa plano de Propuesta de Delimitación.

[REDACTED], mayor de edad con DNI [REDACTED] en nombre y representación de la Sociedad DESGUACES TENERIFE, SL, con domicilio a efectos de notificación en C/ Las Industrias, nº 8 Cercado Chico, Taco, CP. 38108 de San Cristóbal de La Laguna, se presenta en tiempo y forma al **Período de Información Pública del Plan Territorial Especial de Ordenación de los Residuos de Tenerife** a fin de plantear la siguiente

ALEGACIÓN

- Que la sociedad **DESGUACES TENERIFE, SL** recicla actualmente unos 16.000 vehículos al año, el 80% de los Vehículos Fuera de Uso de Tenerife.
- Que dicha actividad empresarial conlleva el poder localizar una serie de zonas de carácter "industrial" a nivel comarcal donde poder realizar dichas actividades de reciclado de residuos.
- Que la sociedad Desgüaces Tenerife y la C.C.B.B. Hermanos Rodríguez Zarza son propietarios de gran parte de la zona "alterada" del Riquel próxima a la Playa de San Marcos en el Municipio de Icod de Los Vinos, donde actualmente se realizan toda una serie de actividades industriales vinculadas al Tratamiento de Vehículos Fuera de Uso o actividades vinculadas a la extracción y tratamiento de áridos.
- Que el Plan Territorial Especial de la Ordenación de los Residuos de Tenerife propone en toda la zona de El Riquel un Área de Implantación de Infraestructuras de Residuos (Planta de Tratamiento de RCD, Vertedero de Inertes, Plantas de Gestión de Desmontes, Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos fuera de Uso e Infraestructuras de Gestión y Reciclaje).
- Con modelo de gestión privada el propio Plan General de Ordenación actualmente en tramitación deberá establecer las condiciones generales para el desarrollo de dichas actividades, precisándose su ordenación detallada a través de un Plan Especial de Ordenación.
- Desde hace unos 3 años el conjunto de los empresarios localizados en la zona de El Riquel venimos negociando con la Corporación Municipal de Icod de los Vinos el buscar una solución convenida para dar una respuesta en el tiempo tanto al desplazamiento de las actividades industriales como para buscar una solución definitiva de usos y aprovechamientos de este singular enclave costero del Municipio.

- A tal fin se ha hecho una Propuesta Previa de Ordenación de la zona del Riquel así como una propuesta de Convenio, al objeto de que sea recogida en el PGO de Icod de los Vinos, para desarrollar también su ordenación detallada mediante Plan Especial municipal tal como plantea también el Plan Territorial Especial.

A tal fin se hace la siguiente **PROPUESTA** para su toma en consideración por el PTE de la Ordenación de Residuos de Tenerife:

- Ajustar la Zona del Área de Implantación de Infraestructuras de El Riquel hacia la parte trasera de El Riquel según plano de delimitación que se acompaña.
- Posibilitar únicamente la localización de un Centro Autorizado de Vehículos Fuera de Uso, una planta de Tratamiento de Residuos y una planta de Tratamiento de Áridos preciso para dejar la zona en su cota definitiva de extracción, restaurando en paralelo toda la zona.
- Dichas actividades tendrían carácter provisional y necesitarían de un plazo aproximado de unos 10 años, precisándose su ordenación detallada a través de un Plan Especial que determinaría después de ese margen temporal las actividades definitivas a localizar en la zona, dentro del marco a su vez del Plan General de Ordenación en tramitación.

Esperando su toma en consideración de la presente Alegación.

S/C de Tenerife, 8 de Octubre del 2007.

Desguaces Tenerife, SL.

Fdo.: 

NOTA: Se anexa: - Ficha del Área de Implantación de PTEORT.
- Plano de Propuesta de Delimitación.



PROPUESTA DELIMITACIÓN DE ÁREA DE IMPLANTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE "EL RIQUEL" AL P.T.E.O.R.T.

D. [REDACTED] mayor de edad, vecino de Tejina, Guía de Isora, provisto de D.N.I. [REDACTED]. En nombre y representación de la empresa **AGRO-EXCAVACIONES PRIETO, S.L.** con C.I.F. B-38368189 y domicilio fiscal en C/ Cataluña, nº 6, Tejina, Guía de Isora, ante el Área de planificación turismo, cooperación municipal y vivienda del Cabildo de Tenerife, Servicio de Planificación y cooperación.

EXPONE:

[REDACTED]

Esta empresa, desde su creación, se ha dedicado a los desmontes y transportes y ha intentado legalizar la actividad del aprovechamiento de los residuos de desmonte. Para ello, muchos han sido nuestros trámites, solicitando la Calificación Territorial del paraje Cercado de Paula en Guía de Isora donde pretendemos nuestra actuación, siendo esta petición denegada. Por lo que

MANIFIESTO:

- **Primero:** Que donde pretendemos instaurar la planta de residuos no está situada en suelo de calificación de Protección Ambiental. No estando la actividad prohibida expresamente por el planeamiento.

- **Segundo:** Que la inclusión y el reconocimiento de la viabilidad de la actividad en el Plan Territorial Especial de Ordenación de residuos de la Isla de Tenerife (PTER) es una necesidad social y sobre todo para el Sector de la Construcción en el sur de Tenerife.

SOLICITO:

Tengan a bien admitir el presente escrito presentado en tiempo y forma, así como las manifestaciones contenidas en el cuerpo del mismo al Trámite de información pública de la aprobación inicial del PTER, en el sentido de considerar la Actividad que desarrolla esta entidad mercantil y su concreta ubicación geográfica, de Interés General, y sea por tanto incluido dentro del referido PTER.

S/C de Tenerife a 11 de Octubre de 2007

Fdo: [REDACTED]

D. [REDACTED] mayor de edad, vecino de [REDACTED] provisto de D.N.I. [REDACTED] En nombre y representación de la empresa EXTRACCIONES CASANOVA E HIJOS, S.L. con C.I.F. B-38331633 y domicilio fiscal en C/ Calvario nº 7 Granadilla de Abona, ante Área de planificación turismo, cooperación municipal y vivienda del Cabildo de Tenerife. Servicio de Planificación y cooperación.

EXPONE:

[REDACTED]

Después de varias reuniones ante organismos Públicos como son Ayuntamiento, Cabildo, Consejería de Industria y Energía, y técnicos de los distintos organismos, con el objeto de legalizar la empresa y considerando dichas Administraciones que la empresa se encuentra situada en un lugar Idóneo, aportándonos el Ayuntamiento de Arona carta de idoneidad para poder ejercer la Actividad. Basándonos en ello procedemos a realizar una inversión de Inmovilizado Material (maquinaria, vehículos, etc...)

[REDACTED]

Desde su creación hace 35 años hemos estado vinculados al transporte, desmontes, aprovechamientos y comercialización de áridos, se ha intentado legalizar la actividad desde el ámbito extractivo y como aprovechamientos de residuos de desmontes, en el transcurso del tiempo.

Luego en el año 2001 presentamos ante el Cabildo Proyecto agrícola de desmonte de terreno, para solicitar licencia y poder ejercer la actividad como aprovechamiento y roturación del terreno, siendo denegado por considerarse que la Actividad ejercida era propia de la actividad minera. En el año 2004 se vuelve a presentar ante el Ayuntamiento de Arona, otro Proyecto de Actuación Territorial de Residuos de la Construcción, que según acuerdo entre la Agencia de Protección del Medio Urbano y Rural nos diera un marco de legalidad hasta ser incluidos en el futuro Plan Insular de Residuos de la Construcción y demolición, resolviendo el Ayuntamiento que la clasificación del suelo no cumple los requisitos para dicha actividad, pero si para la Extracción de áridos, produciéndose una contradicción en dichas resoluciones, y en los acuerdos manifestados por parte del Ayuntamiento y de el Cabildo, Con todo ello Manifiesto:

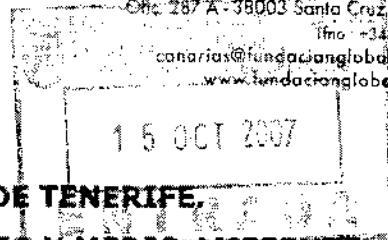
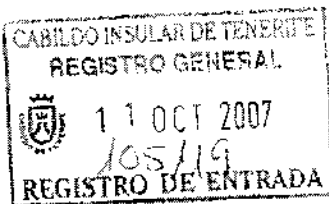
- **Primero:** Que esta empresa desde su ubicación en Finca la Arenita, Guaza, Terrino Municipal de Arona, no está situada en suelo de calificación de Protección Ambiental. No estando la Actividad que ejerce prohibida expresamente por el planeamiento.

- **Segundo:** Para Justificar la necesidad de la inclusión y el reconocimiento de la viabilidad de la Actividad que desarrolla esta empresa dentro del Plan Territorial Especial de residuos de la Isla de Tenerife (PTER), se presenta un desglose mediante cuadro sinóptico del Volumen de Áridos y Recogida de materiales de interés minero procedentes de los desmontes, que se han suministrado a numerosas entidades pública y privadas, desde sus inicios, hasta el año actual.

Todo ello con el fin de justificar con datos objetivos que la ubicación física de la empresa y la actividad que realiza constituye una autentica Necesidad Social, particularmente en el ámbito de la Construcción en todo el Sur de la Isla, de la que se han abastecido y abastecen un colectivo de unas 397 Entidades empresariales (personas Físicas y Jurídicas), encontrándose, entre ellos algunas Administraciones Públicas. Por lo que queda demostrado, en términos de oportunidad y conveniencia, que en el supuesto de que no se considerase y aceptase la inclusión de esta actividad en el espacio físico y geográfico en que se ubica actualmente, dentro del PTER, constituye un claro perjuicio al sector de la construcción en general, y al suministro de material para el desarrollo de tal sector en particular, provocando un vacío, en tal sentido, de consecuencias irreversibles para la economía general de la Isla de Tenerife. Por todo ello,

SOLICITO:

Tengan a bien admitir el presente escrito presentado en tiempo y forma, así como las manifestaciones contenidas en el cuerpo del mismo, que conforman las ALEGACIONES al Trámite de información pública de la aprobación inicial del PTER, en el sentido de considerar la Actividad que desarrolla esta entidad mercantil y su concreta ubicación geográfica, de Interés General, y sea por tanto Incluido dentro del referido PTER.



EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE.
ÁREA DE SOSTENIBILIDAD, TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE.

La Fundación 2001 Global Nature con CIF: G-807.07.839, con Registro de Fundaciones del Ministerio de Medio Ambiente nº 252, y domicilio en Edif. Olimpo. Plaza de La Candelaria, 28- 2º Ofic. 287-A, 38003 Santa Cruz de Tenerife. La Fundación 2001 Global Nature es una entidad privada de ámbito nacional y de carácter benéfico docente, sin ánimo de lucro, constituida en el año 1993. Sus fines fundacionales son la conservación, protección y ordenación del medio ambiente. Los proyectos desarrolla contribuyen al mantenimiento y recuperación de hábitats y de especies amenazadas, de innovación tecnológica y de recuperación de actividades agropecuarias tradicionales, entre otras. Como Fundación benéfico docente, los proyectos tienen una buena parte de educación ambiental, a través de cursos, seminarios, conferencias, intercambios juveniles, campos de trabajo y la edición de los trabajos de investigación.

EXPONE

En el Boletín Oficial de Canarias número 137, del martes 10 de julio de 2007 se publica anuncio relativo a la aprobación inicial del Plan Territorial de Ordenación de los Residuos de la Isla de Tenerife PTEOR, y apertura del periodo del trámite de información pública, dando plazo de dos meses para formular alegaciones al mismo.

Asimismo, en el Boletín Oficial de Canarias número 179, del jueves 6 de septiembre de 2007, publica la ampliación del plazo inicial de dos (2) meses, anunciado en el Boletín Oficial de Canarias número 137, del martes 10 de julio de 2007, en un (1) mes más, contado a partir de la fecha de finalización de dicho plazo inicial.

Durante las dos últimas décadas, las diversas economías y sociedades del mundo han experimentado transformaciones históricas de una amplitud y profundidad sin precedentes. Este nuevo escenario mundial ha generado una especial preocupación entre diversos actores de la sociedad civil y de los gobiernos acerca del tipo de cambio social que se está produciendo y del impacto que ello tendrá sobre el bienestar de la población.

Surge el reto de construir una democracia participativa, en la que los ciudadanos sean corresponsables en el control del buen gobierno. La existencia de las **organizaciones sociales** es un factor imprescindible para tener y construir una democracia arraigada.

El tercer sector es diverso, variado y plural pero por encima de las diferencias hay unos factores comunes que lo unen (la finalidad social y el trabajar sin perseguir beneficios económicos) y que permiten identificar unos temas clave que se pueden afrontar desde la fuerza que da el impulso compartido. Destacar que son más de 250.000 organizaciones no lucrativas, cerca de 26 millones de cuotas, unos 11 millones de personas asociadas, un millón de voluntarios que dedican más de cuatro horas semanales a colaborar en las actividades del sector, más de 475.000 empleos remunerados a tiempo completo y unos gastos operativos que suponen el 4% del PIB: Son cifras que reflejan la importancia del sector no lucrativo en España, un fenómeno social pujante que **requiere asimismo del conocimiento de las Administraciones Públicas para hacerlo posible y permitir su desarrollo.**

A pesar de las importantes contribuciones del tercer sector a la consecución de sociedades más justas e inclusivas, quedan aún numerosos desafíos a niveles prácticos y teóricos que requieren **nuevas perspectivas multidisciplinares y alianzas estratégicas entre los diversos actores del desarrollo.**

Y así, y en virtud de lo dispuesto en el anuncio mencionado, y en contestación al trámite de consulta previsto, se formulan las siguientes aportaciones/alegaciones al Plan Territorial Especial de Ordenación de los Residuos de la Isla de Tenerife PTEOR.

En el actual documento del PTEOR se recogen diferentes propuestas para la integración de empresas de economía social, entre las que se pueden destacar:

Medida 1.7. Fomento de la reutilización de envases de vidrio, con la **participación de agentes sociales**, a través de su recogida separada en el canal de hoteles, restaurantes y cafeterías (canal HORECA) o de la implantación de sistemas de depósito, devolución y retorno para determinadas envases de vidrio

Convenios con empresas de economía social para impulsar la recogida separada de envases de vidrio enteros de cara a su reutilización

El EGR de Tenerife estudiará la posibilidad de impulsar la logística de recogida de cascotes de vidrio enteros para su posterior reutilización, mediante **convenios con empresas de economía social** que faciliten la utilización de mano de obra para estos fines

Medida 1.5. Fomento de la reutilización de residuos voluminosos (RV) y de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) a través de la **colaboración con entidades de economía social**

Paralelamente, durante años, diversas **entidades de la economía social** han venido interviniendo en la campo de la recogida, restauración y comercialización de muebles y enseres, como medios para la **inserción laboral de colectivos especialmente vulnerables o marginados**. Esta confluencia de circunstancias permite abordar de cara al futuro experiencias de colaboración para la prevención de este tipo de residuos entre las entidades dedicadas a la gestión de residuos y estas **entidades de economía social**.

Construcción de Plantas de Clasificación de Voluminosos y RAEE en cuatro (4) Plantas de Transferencias y en el Complejo Medioambiental de Arico (1).

En estas plantas se dispondrá de personal especializado en la recuperación y reparación de RV y RAEE, procedentes, en la medida de lo posible, de **entidades o empresas de economía social**.

Uno de los objetivos del Plan es intentar cerrar los ciclos en la Isla para repercutir el mayor valor añadido posible que las labores de tratamiento y reciclaje conllevan. Para ello se pondrá a disposición, previa selección, a los SIG y a las **entidades de economía social** el Polígono de empresas recicladoras situado en el Complejo Medioambiental de Arico."

De ello se destaca el interés de los redactores del PTEOR en implicar a la vez que dar apoyo a las empresas o entidades de economía social, haciéndolas partícipes y colaboradores de la red insular de gestión de los residuos de la Isla de Tenerife.

Pero igualmente se destaca, **que no se encuentra en todo el plan**, párrafo alguno que asegure lo mismo, o que muestre fórmula o estructura de esa participación.

SOLICITA

Se propone que se articule en el documento definitivo del PTEOR **la forma en la que participarán estas empresas** de economía social o de colectivos desfavorecidos, o en su caso, **se deje previsto la articulación de las fórmulas necesarias** para que en el momento de creación de los diferentes entes de gestión de los residuos, (p.e Ente de Gestión de Residuos, Oficina de promoción del compost, Central de recepción de la llamada 900 y SMS, etc...), se asegure una participación efectiva de estos colectivos.

Por todo lo expuesto y dadas las circunstancias, **solicitamos**, que se tenga en cuenta la propuesta que se realiza desde esta organización al documento de aprobación inicial del PTEOR.

En Santa Cruz de Tenerife a 11 de septiembre de 2007



Fundación 2001 Global Nature



Gobierno de Canarias

Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad

Inspección General de Servicios

Oficina Canaria de Información
REGISTRO AUXILIAR

Fecha: 11 OCT. 2007

EXCMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE
SERVICIO AJUSTO PLANEACIÓN
UNIDAD GESTORA DE RESIDUOS
17 OCT 2007

SALIDA
Número: 633303
PIGS: 4609 Hora:

CABILDO INSULAR DE TENERIFE
16 OCT 2007
ENTRADA Nº 106073

ENTRADA
EXCMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE
C/ Plaza de España, s/n
38071 Santa Cruz de Tenerife

Asunto: Rtdo. escrito.

Adjunto se remite escrito de Ben Magec Ecologistas presentando alegaciones al Plan Territorial Especial de ordenación de Residuos de la Isla de Tenerife, por ser asunto de su competencia.

Santa Cruz de Tenerife a 11 de octubre de 2007



Encargada de la Oficina Canaria de Información

[Handwritten signature]

Nieves Rosa de Paz Jiménez

Oficina Canaria de Información

Avda. José Manuel Guimerá, 10
Edf. Servicios Múltiples II, Planta 0
38071 Santa Cruz de Tenerife

C/ Profesor Agustín Millares Carló, 18
Edf. Servicios Múltiples II, Planta 0
35071 Las Palmas de Gran Canaria

[Handwritten mark]



Ben Magec
ECOLOGISTAS
EN ACCIÓN

i Oficina de Información
REGISTRO AUXILIAR

Avda. Trinidad, Polígono Padre Anchieta
Bloque 15, Bajo
38203, La Laguna

Fecha: 11 OCT. 2007
ENTRADA
Número: 1206423
CPIGS: 20826 Hora:

ecologistas@benmagec.org
www.benmagec.org
922 315475

[Redacted] mayor de edad, con D.N.I. [Redacted], actuando en nombre y representación, como Presidente de la Federación Ben Magec-Ecologistas en Acción, con domicilio, a efectos de notificación en Avda. Trinidad, Polígono Padre Anchieta, Bloque 15, CP 38203 La Laguna, **PRESENTA:**

ALEGACIONES AL PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE ORDENACIÓN DE RESIDUOS DE LA ISLA DE TENERIFE

El Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos ha seguido un proceso participativo, de consulta previa reiterada, con un interés efectivo y real por las aportaciones de todos los agentes y ciudadanos/as. Por ello, merece ser destacado entre todos los demás planes del Cabildo Insular de Tenerife como el único que ha cumplido con creces este objetivo básico de origen internacional y comunitario.

Este Plan, sin embargo contempla varias premisas discutibles, que por ser constantes tenidas en cuenta en su redacción, vinculan al conjunto del proyecto, y que por su importancia merecen ser mencionadas:

- a) El escandaloso aumento poblacional, y de emisión de residuos contemplado para el año 2016, que cifra la cantidad total de basura en 824.667 toneladas de residuos urbanos.

Una cantidad tan descomunal de residuos sólo puede responder a dos cuestiones: un aumento exagerado del nivel de población y consumo en Tenerife, lo que sobrepasaría aún más la capacidad de carga de esta Isla y atentaría contra nuestra seguridad alimentaria y nuestros recursos naturales, y sobre todo, una nula acción institucional de concienciación ciudadana y de reducción del residuo en origen.

Ante unas perspectivas de futuro incierto, ampliamente reconocido, en el que se vislumbran varios escenarios de crisis (pinchazo de la burbuja inmobiliaria, crisis energética, retroceso económico tras el auge de los últimos años y la subida generalizada de los tipos de interés...) resulta un tanto pretencioso redactar un plan adaptado a este brutal aumento, y justificar con ello un sobrante de residuos de más de 250.000 toneladas que deben ser inexorablemente, quemados.

Por otra parte, el escenario de futuro en el que se desarrolla este plan no prevé medidas que eviten que se alcance ese escenario. Si de verdad asumimos el riesgo de enfrentarnos a ese nivel de consumo y producción de residuos de cara al año 2016, debemos tomar medidas urgentes para evitarlo ahora, y no esperar a que se presente esa situación. Lo contrario, sólo serviría para justificar el uso de una incineradora.

- b) La percepción del desarrollo como principal causante de la emisión de residuos: En el estudio poblacional y socio-económico, se justifica el aumento en la emisión de basuras con el aumento del nivel de desarrollo: se tiende a relacionar desarrollo con crecimiento y nunca con mejora de calidad de vida, condicionada por un medio ambiente digno, por una educación y una sanidad digna y de calidad, en condiciones de igualdad, con garantía de derechos fundamentales, que permitan a la población opinar y tomar decisiones argumentadas y que éstas sean tenidas en cuenta.

Esta es una premisa equivocada que puede hacer tambalear todo el plan, ya que estamos entendiendo el desarrollo exento de un contexto cultural variable, que puede ser influenciado por agentes externos, como la educación o la concienciación social, como las leyes o las iniciativas públicas o privadas preocupadas por la continuidad del medio ambiente en el que vivimos y desarrollamos nuestra actividad. En este sentido, la contención de la producción de embases y embalajes sería una manera muy positiva de reducir residuos.

- c) El Plan Territorial de Ordenación de Residuos parece afectar sólo a un área del Cabildo Insular de Tenerife. Un proyecto de tal envergadura, debería poder aportar soluciones que vincularan, de forma transversal a otros órganos competenciales. En este sentido, se ponen de manifiesto las enormes limitaciones a las que se ha tenido que enfrentar el equipo redactor del plan, cuando no puede sino invitar a realizar "acuerdos voluntarios" a las empresas generadoras de embases, y cuando el único impuesto que puede modificar es el impuesto local, y a través de ordenanzas que se "recomienda" elaborar a los Ayuntamientos.

En este sentido, se echan de menos medidas de fiscalización y sobre todo, sancionadoras, para aquellas entidades públicas o privadas que incumplan las directrices generales de este Plan, y todas aquéllas que consiguieran reducir la producción de residuos en la fuente misma (en la fábrica o en el comercio).

Compostaje: El compostaje es una de las medidas más importantes, y que más atención requiere, si se plantea una política efectiva de reducción. La materia orgánica es la principal causante de la emisión de los GEI que se desprenden de los vertederos, que se acompañan de olores indeseables que perjudican a la calidad de vida de las poblaciones, que atraen a plagas y que modifican la conducta de animales que encuentran en ellos una fuente de alimentos.

- a) El Estudio Poblacional y Socio Económico informa de que un 56% de las viviendas en Tenerife constan de una sola planta, y además, estas viviendas se encuentran situadas en zonas rurales, de baja densidad de población. Según datos del Servicio Técnico de Desarrollo Económico y Empleo para el año 2006, un total de 368.791 personas viven en los municipios de Arafo, Arico, Arona, Candelaria, Fasnia, Granadilla, Guía de Isora, Güímar, San Miguel y Vilaflor.

A pesar de que una parte de estos municipios se compone de núcleos poblacionales de rápido crecimiento, que concentran a gran cantidad de personas en viviendas plurifamiliares, todavía en todos ellos se conservan parte de este 56% de viviendas de una sola planta que, además, cuentan con un terreno agrícola o con un jardín anexo.

Los suelos del Sur de Tenerife, debido a su orientación geográfica en sotavento, son poco desarrollados que durante toda la historia de su aprovechamiento agrícola, tuvo que ser trabajado para enriquecerlos a través de sistemas de retención de suelo, como nateros y canteros.

A pesar de que en el norte de la Isla las tierras gozan de precipitaciones más abundantes, el aporte de nutrientes también resulta muy recomendable a la tierra.

Por todo ello, consideramos que, aunque el Plan contempla el autocompostaje doméstico, y se contiene una partida presupuestaria para ello, debe tenerse en cuenta este esfuerzo como una política conducente deducir una cantidad suficiente de residuos que deban necesitar cualquier otro tratamiento externo (incluido el traslado a una Planta de Compostaje).

- b) A pesar de que nos parecen plausibles las ideas recogidas en el apartado 4.2.3.4.2 (Actuaciones), echamos de menos un instrumento vinculante que obligue a la Administración pública local a emitir las ordenanzas pertinentes para conseguir que los grandes generadores separen la materia orgánica correctamente. No obstante, creemos

positivo (aunque lo echamos de menos en más partes del Plan), que se invite a aplicar medidas fiscales al respecto.

- c) En cuanto a las actuaciones contenidas en el Apartado 4.2.3.2.2, consideramos que al no aplicarse ninguna medida fiscal para los ciudadanos que no separen sus residuos, y ni tan siquiera medidas disuasorias al respecto (alejamiento de contenedores "todo en uno", por ejemplo), se está incumpliendo el principio de "Quién Contamina, Paga", que rige la actividad legislativa de toda la Comunidad Europea en materia de Medio Ambiente.
- d) Debido a la importancia de este recurso, echamos de menos unos objetivos mucho más ambiciosos en porcentaje de materia putrescible destinada a compostaje, tanto a nivel de autocompostaje, como en Planta Compostadora. Éste debería ser el objetivo más ambicioso de todo el Plan.

Incineradora: la Planta de Valorización Energética recogida en el Plan contradice totalmente las iniciales intenciones tendentes a gestionar eficientemente los residuos, por los siguientes motivos:

- a) Una planta de incineración de residuos se convierte en la mejor solución para ocultar las acciones de dejación públicas o privadas. Cualquier "bajada de guardia" en materia de reducción, separación, reciclaje, compostaje, etc., será fácilmente subsanable si existe una incineradora que haga desaparecer de la vista los resultados de esta mala política.
- b) En este Plan, se contempla como un logro el que la incineradora únicamente disponga de una capacidad de hasta 250.270 t/a de residuos. Para los desorbitados valores de generación previstos hasta el año 2016 éste supondría un porcentaje de 30,3%, que por otro lado, no nos parece que sea un logro suficiente. Sin embargo, si tomamos los valores de generación actuales, que ya han sido dignos de preocupación, esta capacidad supondría que estaríamos quemando alrededor de un 50% de las basuras.
- c) Cualquiera de las medidas previas del proyecto, conducentes a reducir, a concienciar y a reciclar, quedaría en riesgo de ser obviada al no fijarse su carácter vinculante más que con la categoría de "acuerdo voluntario" en muchos casos, y poderse contar con este instrumento.
- d) Solamente el diagnóstico establecido en la memoria ambiental justifica sobradamente el que no deba analizarse la incineradora como una solución. Algunos de los principios que rigen la acción comunitaria en materia ambiental son los de *acción preventiva y cautela*, que supone que la Comunidad debe adoptar medidas de protección del medio ambiente aun antes de que se haya producido una lesión al mismo por la constatación científica de la existencia de un peligro real de deterioro ambiental; así como el principio de *corrección de los atentados al medio ambiente preferentemente en la fuente misma*, que da prioridad a las medidas que atajan la contaminación antes de su emisión al ambiente.
- e) La Unión Europea, en su Directiva 2006/12/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2006, ubica la valorización energética en el último lugar de la jerarquía establecida para el tratamiento de los residuos.
- f) La concepción de la valorización energética producida por una planta incineradora de este tipo, como una fuente de energía renovable, resulta totalmente errónea.

Los residuos contaminantes, metales, plásticos, etc. que compondrán el combustible de esta planta, están muy alejados de ser una fuente de energía renovable (ni mucho menos, limpia), al no estar constituidos por material biodegradable en estado puro.

- g) Los efectos nocivos de la incineración de residuos no se le escapan ya a nadie. A pesar de contar con una incineradora de alto nivel tecnológico, que respete el principio de Mejor Tecnología Disponible, los residuos que genera en forma de cenizas no tendrán forma de

ser eliminados, y colmatarán la planta de Arico de restos peligrosos compuestos por contaminantes de todo tipo, entre ellos, metales pesados.

En este sentido, cabe recordar el resultado obtenido de los análisis de cenizas en distintas plantas de EEUU y España, concretamente la planta de Son Reus, en Mallorca, cuyos resultados se exponen a continuación:

NIVELES DE METALES PESADOS EN CENIZAS DE 7 INCINERADORAS DE EEUU DE EEUU (Mowbray and Frink, 1991)		
METAL	concentración (mg/kg)	media (mg/kg)
Cadmio	12-21	49
Cromo	60-799	211
Cobalto	260-8.513	3.909
Níquel	360-1.176	482
Plomo	340-5.309	2.680
Cinc	1.753-7.307	4.372

NIVELES DE METALES PESADOS EN CENIZAS DE LA INCINERADORA DE EEUU DE FILADELFA (plantilla a las concentraciones en las cenizas de la Incineradora de Son Reus) (2)		
Metal	Concentración (mg/kg)	Media (mg/kg)
Cadmio	12,0-14,4	12,1
Cromo	79,5-108,2	94,5
Cobalto	1.091,5-1.511,0	1.177,1
Cobalto	10,8-14,2	12,0
Cinc	2.339,3-2.777,3	2.498,6
Plomo	1.080-1.332	1.176,4
Manganeso	734,1-896,8	804,9
Níquel	744-95,7	82,5

RESULTADOS DE LOS ANALISIS INORGANICOS	
Tipo de muestra: <i>Plantilla de la Incineradora de EEUU de Son Reus</i>	
Fecha de muestra: 23/8/96	
Código de laboratorio: M6112a	
Método análisis: ICP-AES	
METAL	CONCENTRACION (mg/kg)
Manganeso	898,6
Cromo	92,5
Cinc	1.484,7
Cobalto	1.091,3
Plomo	1.332,5
Níquel	58,9
Cobalto	10,5
Cadmio	12,5

RESULTADOS DE LOS ANALISIS INORGANICOS	
Tipo de muestra: <i>Plantilla de la Incineradora de EEUU de Son Reus</i>	
Fecha de muestra: 23/8/96	
Código de laboratorio: M6112a	
Método análisis: ICP-AES	
METAL	CONCENTRACION (mg/kg)
Manganeso	776,9
Cromo	51,1
Cinc	1.402,5
Cobalto	108,5
Plomo	928,9
Níquel	28,2
Cobalto	7,9
Cadmio	44,2

Fuente: Pla de reciclatge per Mallorca. Una alternativa a la incineradora de Son Reus. Greenpeace. Diciembre 1995

*(seca para el uso)
plantilla de la incineradora
de Son Reus*

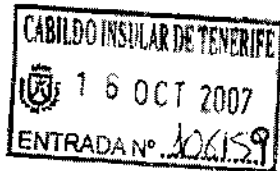
Por todo ello, **SOLICITAMOS,**

que se tengan por formuladas las alegaciones que contiene este escrito y a la vista de lo manifestado se acuerde la estimación de las alegaciones, en el sentido de una modificación del Plan, que contenga las argumentaciones arriba expuestas, así como las premisas básicas mencionadas, que deberán regir el conjunto de la elaboración posterior.

En La Laguna, a 10 de octubre de 2007,

BEN HONORADO
ECOLOGISTAS
e n a c
www.benm
928 362233 **Benmaged-Ecologistas en Acción**

ILMO. SR PRESIDENTE DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE



El que suscribe, [REDACTED] con D.O.I. [REDACTED], en su propio nombre y en como Presidente de la Asociación de Vecinos "San Marcos-Los Pescadores", con domicilio en Barriada García Escámez, nº 10, Playa de San Marcos, Icod de los Vinos (38430),

EXPONE:

Que teniendo conocimiento del trámite de información pública, publicado el Boletín Oficial de Canarias nº 137 de 10 de julio, a que se somete la aprobación inicial del Plan Especial de Ordenación de Residuos de La Isla de Tenerife, con el objeto de que dicho documento sea sometido a la consideración de los ciudadanos y entidades que correspondan y presenten las alegaciones que consideren oportunas.

Analizando el documento citado en lo relativo al "Área de Implantación de infraestructuras de El Riquel", incluido bajo la nomenclatura AIIGR9), presenta las siguientes

ALEGACIONES:

Primera

Que las alegaciones que desde individualmente y desde este colectivo vecinal se hacen no pueden referirse, por razones obvias, a las cuestiones más estrictamente técnicas del proyecto. Este es una cuestión de especialistas y en sus manos hay que dejarlas.

Sin embargo, no renunciamos a analizar, criticar y valorar los presupuestos técnicos, de oportunidad, etc. de los que parte y proponer, en su caso, alternativas.

PLA

Asimismo, llamamos la atención sobre las consecuencias sociales, políticas, económicas y medio ambientales que la ejecución del proyecto acarrearía.

Segunda

La finca de Riquel ha sido sometida a intensas actividades (en las que han primado la voluntad de unos empresarios sin escrúpulos, sólo guiados por sus bastardos intereses) de extracción de áridos y de acopio de vehículos fuera de uso, llevada a cabo de una manera caótica durante decenios.

Estas actividades han supuesto un cambio geomorfológico del terreno natural. Como resultado se produce un tremendo impacto paisajístico y visual, por los enormes cortes verticales en las laderas de las montañas, terrazas a diferentes alturas, depresiones y explanaciones. Contaminación del suelo y subsuelo (soterramiento de todo tipo de material en aquellos socavones donde ya se habían agotado la explotación de áridos). Eliminación de una de las colonias más numerosas de sabinas que existían en Canarias.

Estas actividades se han desarrollando en la más absoluta clandestinidad, convirtiendo al lugar en un caos medioambiental que no tiene parangón en el Archipiélago, y ello a pesar de las reiteradas denuncias vecinales. Una situación que se ha visto prolongada por la pasividad, cuando no por la soterrada defensa de los intereses de las empresas allí radicadas, del Ayuntamiento de Icod de los Vinos, del Cabildo Insular de Tenerife, de los órganos competentes en materia medioambiental del Gobierno de Canarias y por la Demarcación de Costas de Santa Cruz de Tenerife; ninguno de los cuales ha sido capaz de restituir la legalidad medioambiental tan impune y reiteradamente violentada.

Tercera

De la lectura del documento sobre el Área de Implantación de Infraestructuras de El Riquel hay que hacer constar:

Al documento nada le preocupa que lo que pretende se encuentra a escasos metros de núcleo de población de la Playa de San Marcos. Cosa que es perfectamente entendible si se tiene en cuenta que las actividades que desde lustros se vienen realizando en Riquel se han hecho, y se hacen, sin que ninguna instancia pública haya puesto coto a tan tremenda y caótica situación.

El documento presta poco interés al hecho de que en la zona existe un Lugar de Interés Comunitario (LIC ES7020113: Acantilado costero de Los Perros (integrado en la Red Natura 200, en virtud de lo establecido en la Directiva 92/43/CEE, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de fauna y flora silvestres) que tiene por finalidad la protección de la existencia del hábitat 125 (Acantilados con Vegetación Endémica de las Costas Macaronésicas) y que alberga a la mundialmente relictica planta "Kunkeliella Subsucculenta", así como "Limoniun Arborecens" y una de las mejores poblaciones de "Anagyris Latifolia", *declarándose estrictamente protegidas, quedando peohibido el arranque, recogida, corta y desraizamiento de dichas plantas o parte de ellas, destrucción deliberada y alteración, incluidadas sus semillas, así como su comercialización* (Decreto de la Consejería de Política Territorial, de 20 de febrero de 1991).

Parte de este LIC se encuentra afectado por las actividades que se realizan en la zona. Tal afirmación vienen avaladas por los biólogos don Eric Landrau Potier y don Rosendo López López, coautores de los siguientes documentos: "Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Instalación de un Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos al final de su vida útil", presentado por la empresa Desguaces Tenerife S.A.

(propiedad de la Comunidad de Bienes Rodríguez Zarza). “Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Recursos de la Cantera de Riquel y de instalación de Planta de Clasificación de Áridos”, presentado por la Comunidad de Bienes Rodríguez Zarza.

Cuarta

Queremos dejar constancia de la de los esfuerzos, utilizando los mecanismos pertinentes en derecho, que hasta hoy esta Asociación de Vecinos ha hecho en defensa de El Riquel:

Reiteradas denuncias ante el Ayuntamiento de Icod

Reiteradas denuncias ante la Demarcación de Costas

Reiteradas denuncias ante el SEPRONA

Manifestaciones autorizadas por la autoridad gubernativa

Una querrela criminal interpuesta ante el juzgado de instrucción nº 1 de Icod, y admitida a trámite, contra el ex alcalde Juan José Dorta Álvarez y contra los propietarios y responsables de las empresas que operan en El Riquel.

Y cuál ha sido la respuesta de las autoridades competentes:
¡Ninguna!

Quinta

Sabemos que nuestros esfuerzos por pedir el amparo de las autoridades públicas han sido estériles. Por eso sabemos que estas o cualesquiera otras alegaciones van a servir, como todas las anteriores, para nada. Pero también sabemos que tenemos el derecho a vivir en condiciones adecuadas y no cejaremos en el empeño. Lo que pretende el Cabildo es consolidar una situación insostenible.

Sexta

Estamos hartos que los intereses de unos golfos nos estén arruinando la vida. Estamos hartos de soportar la ignominiosa situación de El Riquel. Sí lo que pretende el Cabildo es el de instalar, por sí o a través de empresas privadas, las infraestructuras de referencia y legalizar las actividades que se han venido desarrollando en El Riquel, sepa que contará con la más absoluta y radical oposición vecinal.

Séptima

Manifestamos nuestro más profundo desprecio hacia aquellos individuos que, ocupando puestos en instituciones estatales, autonómicas, insulares y locales, y haciendo dejación de sus responsabilidades, hayan permitido que la situación de El Riquel llegue hasta el extremo al que ha llegado.

Icod de los Vinos, 11 de Octubre de 2007

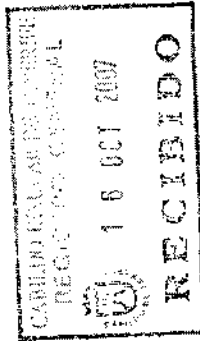




CERTIFICADO



**Cabildo Insular de Tenerife
Registro de Entrada
Plaza de España
Santa Cruz**



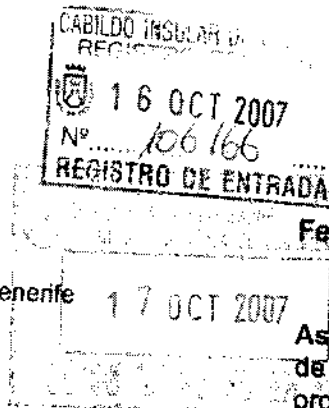


AYUNTAMIENTO DE ARONA

Plaza del Cristo, s/n
38640 - Arona. Santa Cruz de Tenerife

Tfno: 922 76 16 00 Ext: 128
Fax: 922 72 54 78

Correo electrónico: alsosa@arona.org



CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE

Fecha: 15 de octubre de 2007

Asunto: Trámite de Consulta Documento de Aprobación Inicial del PTE de ordenación de Residuos de la isla de Tenerife

Destinatario:

CABILDO INSULAR DE TENERIFE
ÁREA DE PLANIFICACIÓN, TURISMO, COOPERACIÓN
MUNICIPAL Y VIVIENDA.
SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PLANIFICACIÓN Y
COOPERACIÓN

PLAZA DE ESPAÑA Nº 1
38071 SANTA CRUZ DE TENERIFE

55596

Antonio Luis Sosa Carballo, Concejal Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente por Decreto del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Arona nº 156/2007, visto el informe realizado por el Ingeniero Municipal, relativo al trámite de Consulta del Documento de Aprobación Inicial del PTE de Ordenación de Residuos de la isla de Tenerife, el cual establece textualmente lo siguiente:

"Con fecha 13 de julio de 2007, ha tenido entrada en este Ayuntamiento el Documento de Aprobación Inicial del Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos de la isla de Tenerife, a los efectos de su sometimiento al trámite de consulta previsto en los artículos 4, 68.3 y 24, en relación con el número 4 de la Disposición Transitoria Segunda, del Decreto 55/2006, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias.

El citado Plan Territorial de Ordenación de Residuos de la isla de Tenerife fue aprobado inicialmente mediante acuerdo plenario del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión extraordinaria celebrada el 11 de mayo de 2007.

Una vez examinado el Documento hay que resaltar su alto nivel de elaboración técnica, existiendo, por parte del área de medio Ambiente una clara identificación con sus objetivos y fines y, al respecto, quiere marcarse buena parte de los requisitos establecidos en el mismo como objetivos dentro del Plan Municipal Estratégico de Acción en Gestión de Residuos actualmente en redacción.

No obstante si parece oportuno formular las siguientes observaciones y comentarios para su toma en consideración. Al respecto cabe indicar los siguientes planteamientos:

CUESTIÓN DE CARÁCTER GENERAL.-

Al tratarse de un Documento tan extenso, con unas destacadas repercusiones de todo tipo y tener un ámbito insular que engloba a todos los municipios de la isla, se considera necesaria la redacción de un documento de síntesis dentro del propio Plan, que englobe los requisitos

SPLA



AYUNTAMIENTO DE ARONA

que deben cumplir los municipios, uno por uno, para alcanzar los objetivos del Plan, ya que el éxito del mismo se basa en la implicación municipal.

CUESTIONES DE CONTENIDO ECONÓMICO.-

Debido a la implicación económica que provoca el Plan, se requiere un estudio pormenorizado de la posible evolución del coste por tonelada vertida tanto en planta de transferencia como en el complejo medioambiental de Arico hasta el año 2016.

Por otra parte, en cuanto a los modelos de financiación del sistema planteado, el Plan propone, entre otras vías, la instalación de energías alternativas (solar fotovoltaica y eólica) para incorporar a la estructura de costes de la gestión de dicho Plan un ingreso que disminuya el coste del grupo A del modelo de financiación mixta (recogida selectiva).

Sin embargo, parece conveniente que en el Documento se establezca la cláusula que garantiza que la totalidad de los rendimientos obtenidos de esas fuentes energéticas alternativas se destinen exclusivamente a financiar el propio sistema planteado en el Plan Territorial, a compensar económicamente al municipio de Arico mediante la financiación de actuaciones medioambientales y a financiar a los municipios en esa misma línea, en proporción a su implicación en dicho sistema, primando a aquellos que alcancen unos determinados porcentajes en cuanto a la separación selectiva de los residuos en origen y su recogida selectiva, disminuyendo la basura en masa.

Asimismo, la gestión de los residuos, a tenor del planteamiento contemplado en el Plan Territorial puede constituir un verdadero yacimiento de empleo, motor generador de nuevos focos creadores de empresas, que diversifiquen la economía insular.

Por tal motivo, parece igualmente oportuno la necesidad de fomentar la aparición de pequeños y medianos gestores e incorporar al documento del Plan Territorial medidas antimonopolios. Este planteamiento es reiteración al planteamiento realizado en la reunión de seguimiento del Plan celebrada en Los Cristianos el 28 de marzo de 2006 con los técnicos responsables del Plan Territorial.

IMPLANTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ARONA.

Ficha PT-3 Planta de Transferencia de Arona y AIIGR-7.-

El Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos de Tenerife, establece para el término Municipal de Arona, dos ámbitos para la localización e implantación de infraestructuras de gestión de residuos, concretamente, los ámbitos descritos en las fichas PT-3 y AIIGR-7.

En este sentido, cabe reiterar los términos del informe emitido por el Área Técnica, de la Sección de Planeamiento y Gestión, de la Concejalía de Urbanismo de este Ayuntamiento, durante la fase de consulta del Avance del Plan Territorial, que, al respecto y en síntesis, venía a poner de manifiesto la problemática que genera la ubicación de estas infraestructuras en el entorno de la actual Planta de Transferencia, por un lado, y las destinadas a desguace, por otro, en la zona de Malpaso, abarcando ambas márgenes de la carretera TF-66.



AYUNTAMIENTO DE ARONA

Esta problemática se concreta especialmente a los siguientes aspectos:

1º.- **Accesos:** El complejo e infraestructuras previsto en la Aprobación Inicial, como ocurrió en el Avance, del Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos de Tenerife se encuentra atravesado de norte a sur por la principal vía de enlace de todos los núcleos poblacionales situados en medianías y parte alta del municipio de Arona con la TF-1. A todo ello se une el aumento poblacional que va a suponer la Operación Singular Estructurante Cabo Blanco-

Buzanada y del resto de núcleos, sin que esté prevista la creación de nuevos enlaces con la citada TF-1, con lo que las previsiones de uso a que se sometería a la carretera TF-66, vía de acceso al complejo de infraestructuras, -que ya en la actualidad supone un recorrido lento o con paradas-, introduciendo la variable de vehículos pesados supondría el colapso de dicha vía.

2º.- **Entorno:** Las instalaciones previstas por el Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos de la isla de Tenerife se encuentra a escasos metros de los límites de la Operación Singular Estructurante Cabo Blanco-Buzanada y del equipamiento docente "Echeyde", por lo que no parece lo más adecuado su ubicación por cuanto existen terrenos con similares o mejores características, mejor conexión con la infraestructura viaria y alejados de cualquier núcleo poblacional y equipamiento existente o previsto.

Por otro lado, la expansión de estas infraestructuras previstas en el entorno de Malpaso hacia el sur presenta el inconveniente de afectar paisajísticamente a la Zona Arqueológica del Roque de Malpaso y entorno de protección (Bien de Interés Cultural).

En base a la problemática expuesta, se plantea desde este Ayuntamiento una doble propuesta:

Considerar la posibilidad de ubicación del complejo de infraestructuras en otra zona del municipio en aras de no incluir en la calidad de vida de sus vecinos y visitantes.

En tal sentido, desde el Área Técnica de la Concejalía de Urbanismo de este Ayuntamiento se proponía en su informe al Avance del PTEOR, como alternativa para la localización de esas infraestructuras, los terrenos situados al sur del Polígono Industrial P.A.5-Cho II, alejados de cualquier núcleo poblacional y equipamiento existente o previsto, contando con excelentes conexiones con la TF-1.

O, por el contrario, que sea el propio Plan Territorial Especial, el que dé respuesta y aporte las soluciones a los factores conflictivos señalados, mediante la mejora de las infraestructuras viarias y la incorporación de medidas medioambientales correctoras, con la correspondiente dotación económica.

LODOS DE DEPURADORAS, PURINES E INCINERADORA.-

La gestión de los lodos de las depuradoras y de los purines parecen dos de los aspectos más frágiles del sistema. La propuesta para la gestión de estos residuos no parece lo suficientemente estudiada y valorada, en relación con las importantes repercusiones.



AYUNTAMIENTO DE ARONA

El problema quizás no sea tanto de localización de las infraestructuras para su tratamiento, sino de aplicar los mejores sistemas y técnicas que permitan reducir los costes energéticos que supone el sistema elegido y para el aprovechamiento y valorización de esos residuos.

Parece oportuno que se realice el esfuerzo, en consonancia con la importancia del Documento, de estudiar e incorporar al Plan las mejores técnicas conocidas, reduciendo los costes energéticos y ambientales, dirigidas a la valorización, minimización y aprovechamiento de estos residuos. Esta argumentación encuentra apoyo en lo dispuesto en el artículo 3 de la Directiva 2006/12/CE del Parlamento europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2006, relativa a los residuos.

En cuanto a la incineración, si bien parece inevitable la necesidad de implantar este sistema de eliminación de residuos, de sobra es conocida la importante repercusión ambiental y social que una instalación de estas características representa, como la emisión de sustancias contaminantes a la atmósfera, producción de cenizas y escorias peligrosas que tras la incineración requieren vertederos especiales y el despilfarró de recursos, entre ellos de materia orgánica.

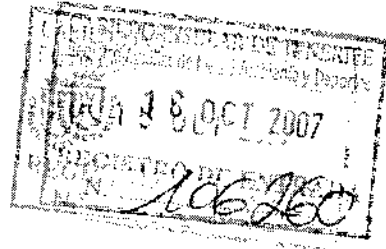
Por tanto, debe quedar expresamente plasmado en el Plan Territorial que dicha infraestructura esta "al servicio del sistema" y no como la solución del sistema, al problema de los residuos. Precisamente, otro de los factores asociados a este sistema de eliminación de residuos es la estimulación de la producción de residuos, lo cual sería incompatible con los propios objetivos Plan Territorial, de reducción, reutilización y reciclaje, pues compite directamente con ellos y más si se plantea la incineración justificada en la valorización energética, toda vez que una actividad que se nutre de residuos, necesita que se produzcan.

Al respecto, dicha infraestructura se debe dimensionar en función de que la previsión es conseguir las cuotas más altas de reducción de los residuos a incinerar que la ciencia y la tecnología permitan en la actualidad; y que las características técnicas de la instalación de incineración disponga de las mejores técnicas disponibles. Por ello, se hace necesario incorporar al PTEOR un protocolo de incineración en el cual quede especificado el tipo de residuos a eliminar por este sistema, las cantidades a eliminar en función de los objetivos del Plan, así como el destino y tratamiento a los residuos generados tras el proceso de incineración y que las características técnicas de la instalación de incineración disponga de las mejores técnicas disponibles."

Lo cual le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

EL CONCEJAL DELEGADO

ANTONIO LUIS SOSA-CARBALLO



ASHOTEL, Asociación Hotelera y Extrahotelera de Tenerife, La Palma, La Gomera y El Hierro, estando en periodo de información pública el **Plan Territorial Especial de Ordenación de los Residuos de Tenerife**, formula las siguientes **ALEGACIONES**:

Introducción

Hace 5 años, en octubre de 2002, ASHOTEL presentó alegaciones al Plan Director Insular de Residuos. En aquel entonces esta asociación empresarial estimó inadecuados los objetivos que el plan perseguía, mostrando su preocupación además por las instalaciones de valorización energética (incineración con recuperación energética) que dicho instrumento de planificación pretendía ubicar en Arico.

El plan asignaba a dicha instalación el tratamiento de casi el 90% de los residuos producidos en la isla, menospreciando las oportunidades ambientales y económicas de una correcta gestión de residuos y tomando unos principios totalmente opuestos a la jerarquización comunitaria de la gestión de los residuos.

Mostramos entonces nuestro rechazo a un Plan que se pretendió aprobar sin haber trabajado su estrategia-objetivos, y consensuado, con los sectores económicos de la isla y sus colectivos sociales y que además se contradecía como instrumento, al asignar presupuestariamente menos de un 4% a las estrategias de minimización (144.000 € para objetivos de reducción), reutilización y reciclaje cuando el propio plan establecía como objetivo la estrategia y jerarquía de las tres "R".

Muy al contrario, durante la elaboración del actual PTEOR, se ha dado importancia y se han incorporado las consideraciones de los agentes económicos de la isla y de los colectivos sociales, y se han estudiado y analizado en profundidad las posibles alternativas de gestión de residuos convenientes para nuestro territorio insular, escaso, fragmentado y muy vulnerable.

En este sentido sólo cabe señalar la corrección de todo el proceso por parte del Cabildo Insular y del área correspondiente.

Tenerife, antes que uno de los destinos turísticos más importantes a escala global, es nuestro hogar. Como destino turístico se vende y se quiere proyectar como destino limpio y seguro, y la imagen que se llevan nuestros visitantes (en general, altamente concienciados desde el punto de vista ambiental) es en muchos casos de deterioro, suciedad y de retraso en la gestión de desechos.

Dado que uno de los objetivos de esta asociación es fomentar la calidad de los establecimientos hoteleros y del entorno donde desarrollan su actividad, ASHOTEL siempre ha estado a disposición de las instituciones con competencias sobre la gestión de los desechos y se pone a disposición del PTEOR para hacer cumplir sus directrices y el modelo de gestión propuesto.

Breve resumen de la situación de la Gestión de RSU en Municipios Turísticos (red en baja)

La situación de la recogida de RSU en algunos destinos turísticos es muy deficiente. Ayuntamientos no acogidos a SIG, municipios que no recogen el papel/cartón o que ni siquiera han implantado contenedores de recogida de envases, horarios inadecuados, comercios y restauración que al no tener la infraestructura debida depositan las bolsas de basura en la calle, etc. son sólo algunos ejemplos de lo que está ocurriendo en algunos municipios que viven del turismo cuyos consistorios tienen la obligación de hacerlo, recaudando los correspondientes tributos por algo que, a día de hoy, se hace a medias, y mal.

Por otro lado nos encontramos con tasas municipales muy disparas entre municipios, en algunos casos abusivas, que no tienen en cuenta las cantidades producidas, ni la ocupación de los establecimientos, ni el esfuerzo en separación para reciclaje. Así nos encontramos con establecimientos que prefieren, aun pagando la tasa de basuras municipal, gestionar sus propios residuos transportándolos directamente a las instalaciones de Arico cansados de los perjuicios que causa la gestión municipal; u otros que asumen costes de gestión de determinados materiales, cuando se supone que debe hacerlo su ayuntamiento.

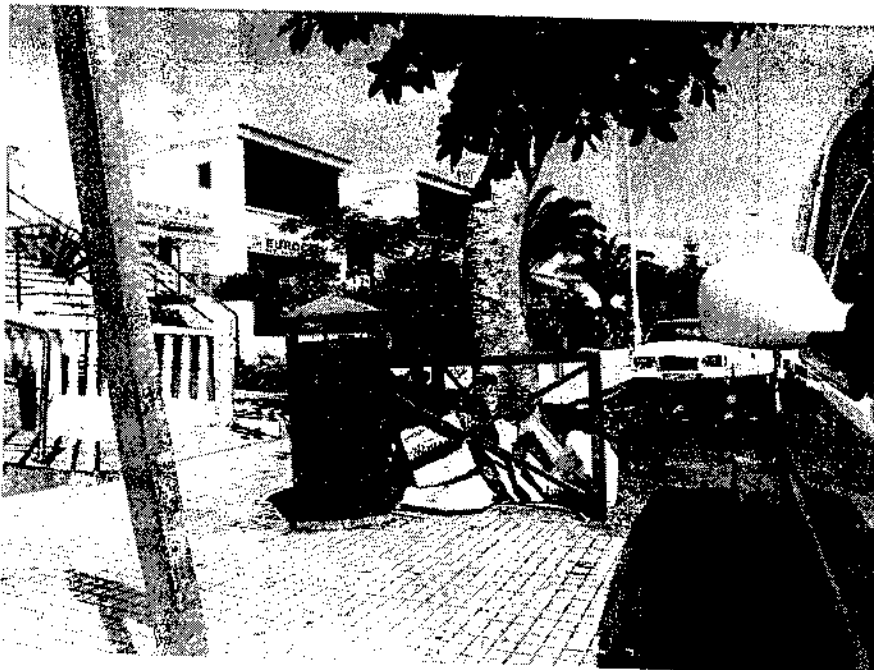
Otros establecimientos han hecho grandes inversiones en compactadores o en contenedores de reciclaje, bien por cuestiones operativas, bien porque han implantado SGMA que los comprometen al cumplimiento de los aspectos medioambientales, situándose por delante de algunos ayuntamientos.

También es cierto, y somos conscientes de que hay empresas que no cumplen con sus obligaciones y provocan situaciones nada deseables que hay que controlar y penalizar. Por eso se hace un esfuerzo, que debe ser incrementado, en educar y concienciar a la población y a las empresas pero también de dotación de infraestructuras de reciclaje y de gestión.



Ejemplo de concienciación ciudadana en municipio turístico, sept. 2007

El modelo de gestión propuesto por PTEOR, sus objetivos y sus principios estratégicos, recogen las directrices para solucionar dichas situaciones, gravando a los ayuntamientos que lo hagan mal y no cumplan sus obligaciones. No obstante, mayores costes de vertido en masa, puede significar mayores costes del servicio municipal y el encarecimiento de las tasas de basuras, a lo que ASHOTEL se opondrá coyunturalmente. El coste debe responsabilizar al productor de basura en masa y al ayuntamiento que, en la obligación de ejecutar las directrices del plan, opte por su tratamiento en masa o por la valorización energética de la basura..



Basura depositada en plena calle de un municipio turístico, sur de Tenerife, sept. 2007



Basura orgánica depositada en plena calle de un municipio turístico, sur de Tenerife, sept. 2007

Con respecto a los principios estratégicos y la planificación

Desde ASHOTEL creemos necesaria urgentemente una política eficaz de gestión de los residuos y apoyamos con solidez la aplicación de los 9 principios estratégicos del PTEOR y su transposición a las ordenanzas y planes de limpieza municipales.

Creemos que es posible hacer de esta isla un ejemplo en la gestión de residuos a nivel internacional, con una política de actuación clara y exigente de prevención y de minimización (no sólo fomentando), creando una red de empresas que tengan la capacidad de reciclar y tratar el máximo de corrientes de residuos posible y aprovechando las sinergias que deben establecerse entre sectores, por ejemplo, Turismo-Agricultura, donde el sector turístico cubra, a través de la materia orgánica, las necesidades edáficas, con la máxima calidad de compost.

En este sentido creemos muy interesante la propuesta del PTEOR de crear una Red de pequeños compostadores y las acciones paralelas que conlleven una especialización de personas en su producción. Tal es el caso del exitoso y recientemente celebrado Programa de Especialización para el Manejo de la Materia Orgánica, una experiencia auspiciada por la Consejería de Agricultura del Gobierno de Canarias.

Por su parte ASHOTEL ha colaborado en varios proyectos de producción de compost aplicable a agricultura ecológica y se pone a disposición del Plan para dinamizar las estrategias que en él se contemplan dirigidas a aprovechar al máximo la Materia Orgánica que producen los establecimientos turísticos, como grandes productores, pero también como receptores de compost de calidad. La utilización de éste en establecimientos hoteleros reduce la cantidad de fitosanitarios o incluso los suprime, reduce el consumo de agua en hoteles (hasta un 40%) y mantiene los jardines más sanos.

Con respecto a la planificación de algunas infraestructuras

Con respecto a la ubicación de una Planta de Purines en el T.M. de Adeje, si bien entendemos que dicha planta se ubique cerca de la EDAR comarcal (por cuestión de tratamiento) no creemos que sea una ubicación adecuada por su cercanía a núcleos turísticos y a instalaciones de ocio. Creemos que puede ser perjudicial dada la carga de materia orgánica que presenta este residuo.

El purín puede producir riesgo de contaminación del suelo, contaminación de aguas superficiales y marinas, alteración de los ecosistemas y malos olores. Una eventual interrupción de emergencia del tratamiento de las aguas residuales en la EDAR suroeste podría causar una situación muy delicada a nivel sanitario. Un vertido accidental o de emergencia por aliviaderos o emisario submarino tendría consecuencias ambientales desastrosas en las principales playas del sur de la isla, y por lo tanto, económicas muy graves.

Creemos que debe estudiarse una alternativa a dicha ubicación dado que también que se estaría ineympliendo el principio de tratamiento cercano al origen. No parece razonable que se trasladen 22.600 T/año de la comarca Sur a la comarca Suroeste, donde se producen 7.800 T/año. La Comarca sur demanda ya una EDAR específica y es a ésta donde debería trasladarse la producción de purín de la comarca suroeste, y no al revés.

Con respecto a la Alternativa Elegida: 2A Modificada

La alternativa elegida después de un largo debate y consenso durante la redacción del Plan, incorpora la valorización energética de los rechazos producidos de la PMB.

La valorización energética está sometida a cada vez más regulación desde la UE que fija una serie de medidas para impedir o reducir, en la medida de lo posible, la contaminación atmosférica, de las aguas y del suelo causada por la incineración y la co-incineración de residuos, así como los riesgos para la salud humana derivados de esas operaciones.

Entre esas medidas cabe destacar, entre otras, la obligación de que las instalaciones de incineración o co-incineración reciban una autorización previa, (Directiva 96/61/CE del Consejo, de 24 de septiembre de 1996, relativa a la prevención y al control integrados de la contaminación; a nivel estatal: Ley de Prevención y Control Integrado de la Contaminación) y límites de emisión de algunas sustancias contaminantes de la atmósfera y las aguas.

La propia Directiva 2000/76/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de diciembre de 2000, relativa a la incineración de residuos, reconoce en su síntesis que la incineración de residuos peligrosos o no peligrosos puede producir emisiones de sustancias que contaminan la atmósfera, el agua y el suelo y tienen efectos nocivos para la salud de las personas.

El PTEOR, y su Informe de Sostenibilidad, establecen las medidas a llevar a cabo para el correcto funcionamiento de esta instalación y confiamos en la implantación adecuada de las pautas que lo garanticen.

El PTEOR solicita *"confianza en la responsabilidad en quien tiene que impulsar la política de gestión de residuos de diversas medidas, como por ejemplo: un diseño ajustado de la capacidad de tratamiento de la planta de Valorización Energética y una apuesta por el control público de la gestión de las Infraestructuras"* para que *"el reciclaje a partir de la recogida selectiva y el tratamiento final tipo valorización energética"* no funcionen como *"vasos comunicantes"*.

Desde ASHOTEL creemos que se deben agotar los esfuerzos por parte de todas las administraciones competentes en cumplir la jerarquía de Gestión y aprovechar las oportunidades que ofrecen estos recursos antes de convertirlos en energía eléctrica, lo que significa que, al igual que otros sectores económicos, apoyaremos tal infraestructura de valorización para el tratamiento final del menor porcentaje posible de residuos.

Reiteramos nuestra disposición para actuar como vehículo de formación y concienciación, como asociación dispuesta a participar activamente en estrategias de minimización de residuos (por ejemplo: utilización de envases retornables) y de reciclaje (convencios con ecovidrio, con coembes, con gestores de papel y cartón, con gestores de MOB, etc) para conseguir los objetivos que el plan establece y reducir, al máximo, los porcentajes que se destinen a tratamiento final (valorización energética o vertido).



Para terminar, desde ASHOTEL insistimos en que el actual PTEOR, aunque puede ir mejorándose con las comisiones de seguimiento que plantea, es un Plan rigurosamente elaborado y constituye una herramienta que debe aprobarse/ e implementarse urgentemente, por el bien del medio ambiente de la isla.

En S/C de Tenerife, a 11 de octubre de 2007.



**Asociación Hotelera y Extrahotelera de
Tenerife, La Palma, La Gomera y El Hierro**

EXCAVACIONES MONTAÑA ROJA S.L.
 Avda.Santa Cruz,175.San Isidro.
 Granadilla c.p.38611



AL EXCMO.CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Doña [REDACTED], con DNI [REDACTED] domicilio a efectos de notificación en Avda . Santa Cruz nº 175 cp 38611 Granadilla de Abona en representación de Excavaciones montaña roja s.l con cif B-38451.365 comparece ante el ilmo. Cabildo Insular de Tenerife exponiendo .

EXPONEMOS:

PRIMERO: Para el municipio de Arico concretamente no hay asignado ningún punto para el reciclaje de este tipo de material los RCDs.

SEGUNDO: Nuestra empresa dedicada a las actividades de excavaciones y movimientos de tierra desde hace más de 25 años en miles de ocasiones nos hemos visto sin tener lugares dónde echar los materiales sobrantes de la excavaciones y debido a este problema nos hemos visto desde el año 2003 obligados a solicitar permisos para instalar este tipo de instalaciones debido precisamente a las necesidades en nuestra obras.

TERCERO: Debido a la inexistencia de un punto en el municipio existe un gran gasto para los camiones en combustible ,ruedas ,y además algo muy importante el deterioro de las carreteras con el paso de una gran cantidad de estos vehiculos pesados si no existiera ningún punto en nuestro municipio.

CUARTO: SRES. del Cabildo de Tenerife el municipio de Arico ha experimentado en los ultimos años un gran desarrollo en todos los aspectos ,y cabe mencionar lo más importante que son las grandes futuras infraestructuras que se van a producir en nuestro municipio vecino como es Granadilla de Abona como son el puerto de Granadilla y La ampliación del aeropuerto obras muy importantes que un único lugar es imposible para todas estas obras y futuras obras.

QUINTO: Nuestra empresa en reuniones con el alcalde de Arico nos insta a que la zona dónde el unicamente aprueba este tipo de instalaciones es en los alrededores del PIRS puesto que quiere todo lo relacionado con el reciclaje junto .Por lo que nuestra empresa procede a buscar terreno en las inmediaciones y adquirimos uno para esta actividad ,de este modo comenzar con el tramite de los papeles y autorizaciones.

PLA

QUINTO: Nuestra empresa y yo como su representante legal he mantenido numerosas reuniones con consejero de medio ambiente D: Wladimiro Rodriguez Brito y con el Consejero D.Miguel Angel Guisado al cual con fecha 26 de Mayo del año 2.003 el Ilustre Ayuntamiento de Arico le propone que el lugar donde solicitamos para instalar nuestras instalaciones de reciclaje denominado hoyo del Guanche situado entre el vertedero y valenciana de cementos sea contemplado para instalar una planta semimóvil de tratamientos de los residuos de construcción y demolición e **inclusivo menciona el grave problema que este municipio tiene con el vertido de escombros** y al estar todo lo de reciclaje en la misma zona sería más fácil para las personas el depositar este tipo de materiales en las proximidades del PIRS.

SEXTO : Segun un artículo publicado por el diario la opinión antes de hacer el Plan Insular de Residuos del cual remito copia , proponian hacer un borrador poniéndose de acuerdo tanto el Cabildo como Los Ayuntamientos de la Isla para que ellos propusieran el numero de plantas en su municipio y las zonas idóneas.

SÉPTIMO: Al reunirnos con el Ayuntamiento y ver que no habia problema con esta planta en el lugar indicado seguimos solicitando los permisos

OCTAVO: La documentación y los trámites ha supuesto para nuestra pequeña empresa un gran gasto y una elevada inversión debido a que hemos presentado proyectos técnicos ,estudios medioambientales, asesoramiento jurídico.

NOVENO: El tipo de planta de a rrido a instalar es una planta móvil 1, la cual se puede trasladar fácilmente de un lugar a otro y el impacto en el suelo es mínimo por no decir nulo ,además recogeríamos los materiales que se producen en el municipio de Arico y en los colindantes como Granadilla de Abona.Ademas su ubicación cerca de la autopista da mayor facilidad a los camiones para depositar los vertidos.

DECIMO: QUE NO ENTENDEMOS POR QUÉ el Cabildo ahora únicamente quiere instalar unos determinados puntos cuando en un principio lo que se pretendia hacer según el anuncio publicado en el periodico y adjuntado a este escrito , decian que "LA ACTIVIDAD DEBE DE ESTAR PLANIFICADA Y CONSENSUADA POR LOS RESPONSABLES MUNICIPALES CON SUS VECINOS PARA QUE NO HAYA PROBLEMA CON HUMOS NI POLVO" por lo que el alcalde de Arico nos propuso esta zona como la indicada para instalar este tipo de actividad.
Por todo lo expuesto ,

SOLICITO AL EXCMO.CABILDO INSULAR DE TENERIFE que contemple estas alegaciones al avance del PTEOR ,que trate de incluir en los puntos limpios para tratar los rcds esta planta tal y como en el año 2.003 se nos indicó que iban a hacer.

En Santa Cvrz de Tenerife a 09 de Octubre 2.007

[Redacted signature block with a stamp containing the letter 'L' and the word 'a']

Tenerife

El Cabildo pide suelo a los municipios para escombreras y machacadoras

Uno de los objetivos es que se pueda disminuir la extracción de áridos

ANA MARTÍNEZ / Santa Cruz de Tenerife

El Cabildo de Tenerife remitirá a los ayuntamientos un borrador del Plan Insular de Residuos sólidos en el que pedirá que cada municipio reserve suelo en su territorio

para ubicar escombreras y plantas machacadoras que permitan el reciclaje de los materiales para utilizarlos de nuevo en la construcción. De esta manera, se podría reducir el volumen de extracciones en las montañas de la Isla.

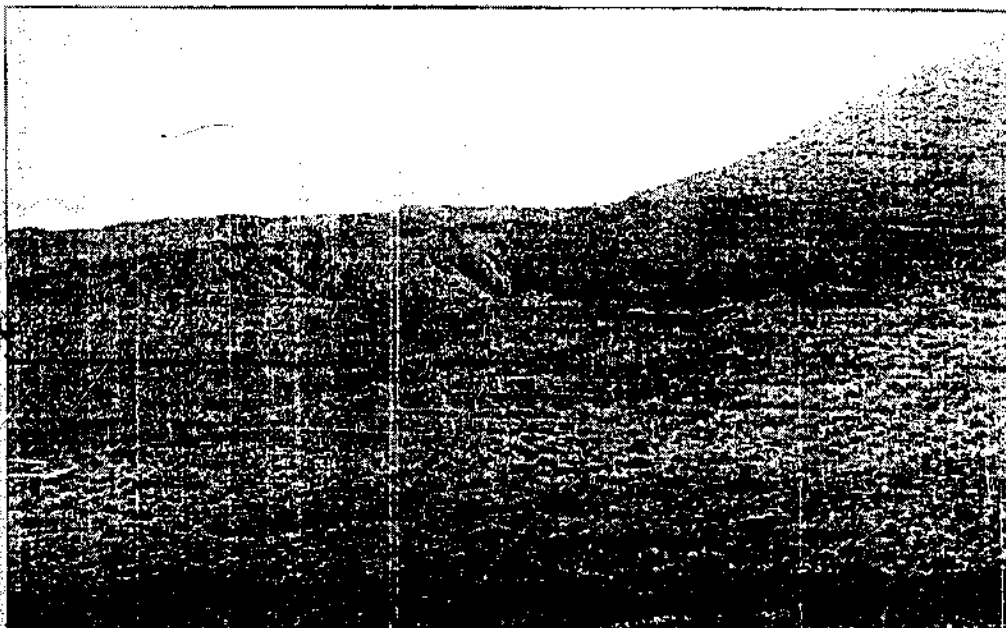
El consejero de Medio Ambiente del Cabildo, Wladimir Rodríguez Brito, aclaró que "en el momento en que estamos respecto al desarrollo del Plan Insular de Residuos Sólidos es la elaboración de un borrador que se remitirá a los ayuntamientos para que incluyan en los planes generales de ordenación suelo dedicado a escombreras y machacadoras". "La actividad debe estar planificada y consensuada por los responsables municipales con sus vecinos para que no haya protestas por ruidos ni polvos", destacó el consejero.

Rodríguez Brito explicó que "hoy en día no tiene sentido una escombrera sin una machacadora que permita que los residuos se reciclen para evitar que se siga produciendo mayor desgaste en las montañas del que es estrictamente necesario".

Entre las limitaciones que se imponen a la extracción se encuentra la prohibición de realizarlas en espacios naturales protegidos. En ese sentido, el consejero explicó que "hace alrededor de año y medio se procedió al precinto de la explotación de Montaña Bilma (en Santiago del Teide), que había estado en marcha unos 20 años y cuyos concesionarios no cumplían con el plan de recuperación".

El caso de Icod

El consejero criticó el problema generado por el cierre de la escombrera de Riquel, en Icod de los Vinos. "El hallazgo de una planta especial no puede condu-



Aspecto de Montaña Bilma, un Santiago del Teide, afectada por una explotación de péon ya precintado.

MIGUEL FAGUNDO

cir a una consideración genérica de toda un área como protegida", dijo, "eso son planteamientos técnicos que no tienen en cuenta las necesidades de los habitantes de un territorio limitado como el nuestro", observó Rodríguez Brito. "Lo que hay que hacer es planificar de modo razonable y en eso trabajamos", puntualizó.

"Lo único que se ha conseguido es eliminar el único sitio que había para depositar los escombros en la zona y que la gente los suelte al borde de la carretera o en cualquier barranco", apuntó. "Hemos pasado de tener un lugar controlado de vertido a esa situación de desorden", dijo.



Entrada a la cantera, cerrada con una cadena.

MIGUEL FAGUNDO



Ilustre Ayuntamiento
de la
VILLA DE ARICO
Alcaldía

26 de mayo de 2003

SR. DON MIGUEL ANGEL GUIASADO
CONSEJERO INSULAR DE DESARROLLO ECONÓMICO
DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE

Mi estimado Consejero:

A pesar de ser nuestro Municipio el 2º en extensión de la Isla de Tenerife, contar con el Vertedero Insular, ser un Término Municipal con más de 25 barrios, más de 20 Km. de litoral y un grave problema de zonas reguladas para vertidos de escombros o desechos de materiales de construcción o de derribos de obras, observamos, por la información que tenemos, que no se ha previsto ningún punto limpio o instalación para este tipo de materiales, circunstancia que nos ha molestado mucho, y razón por la que le pedimos se tenga en cuenta la necesidad que tiene Arico de contar con 2 instalaciones de este tipo: una a ubicar en la carretera que enlaza la antigua general del Sur (Arico Viejo) con la autopista y El Porís de Abona, donde TRAYSESA tiene sus instalaciones, y la otra en las inmediaciones del Vertedero y la Valenciana de Cementos.

Nos ponemos a su entera disposición para completar la información que necesite, pero le solicitamos se incluyan las 2 instalaciones que referenciamos y solucionar con ello el grave problema que tenemos de vertido de escombros por doquier, al carecer de las adecuadas soluciones.

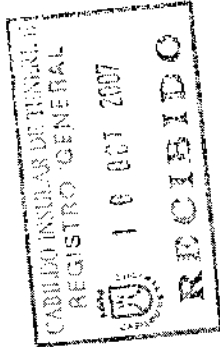
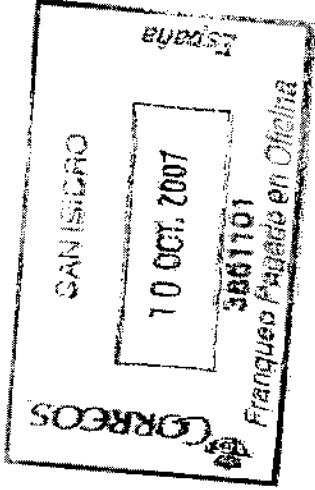
Muy atentamente, S.S.

Eladio Morales Berges
Alcalde.

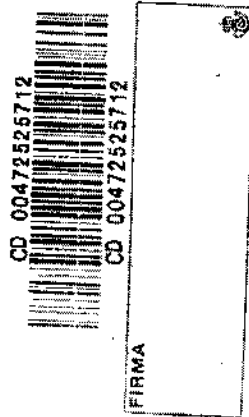
AYUNTAMIENTO DE ARICO

ENCUENTROS MONTAÑA ROSA S.L

AVDA SANTA CRUZ Nº175. SAN ISIDRO. 38611
GRANADILLA DE ABOÑA



*CABILDO INSULAR DE TENERIFE
LA CRUZ 76*



CORREOS
CERTIFICADO
URGENTE